

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
VIGENCIA AUDITADA 2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, diciembre de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Sector Central

Rafael Martínez Manzano

Representante Legal de la Entidad Auditada Andrés Felipe Ramírez Restrepo

Equipo de

Martha Isabel Martínez Pizarro (Líder)

Auditoría:

Marcela Inés Meneses López

Isabel Cristina Osorio Meneses

Dora Posso

María Camila Galindo

Edgar Orlado Ospina Ospina

Álvaro José Bolaños Gutiérrez

Eliana María Ampudia

Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	4
1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	7
2.1.1 Control de Resultados.....	7
2.1.2 Control de Gestión.....	8
2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	11
3.1.1 Factor Evaluado	11
3.2 CONTROL DE GESTIÓN.....	16
3.2.1. Factores Evaluados.....	16
3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	37
3.2.3 Legalidad	37
3.2.4 Gestión Ambiental.....	39
3.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)	43
3.2.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento	44
3.2.7 Control Fiscal Interno	47
Las anteriores falencias fueron alertas para la verificación de la gestión del municipio ...	48
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	48
3.3.1 Factores Evaluados:.....	48
4. OTRAS ACTUACIONES.....	83
4.1 AUDITORIA A PUNTOS DE CONTROL PERSONERIA Y CONCEJO.....	83
4.1.1 CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI	84
4.1.2. PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.....	85
4.2 ATENCIÓN DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS	87
5. ANEXOS	112
5.1 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	112

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al municipio de Jamundí, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en la vigencia 2019, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, denuncias y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos, el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El municipio de Jamundí para la vigencia 2019, reflejó un esfuerzo en el manejo de sus finanzas, tanto en los recaudos de ingresos como en la ejecución de sus gastos, situación que se evidencia al comparar la ejecución frente a la vigencia anterior, donde se observa un crecimiento de sus ingresos en un 31%, siendo representativo el crecimiento en rentas corrientes al crecer un 23%, al pasar de un recaudo de \$165.963 millones en la vigencia 2018 a \$203.401 millones en la vigencia 2019.

El recaudo del impuesto predial unificado dentro de los ingresos corrientes, por \$27.694 millones en la vigencia 2019, refleja un crecimiento del 32% con respecto a la vigencia 2018, los otros ingresos tributarios, el 52%, mientras los ingresos no tributarios del ente territorial presentan un crecimiento ajustado del 7%.

Es importante destacar la gestión ante los organismos del orden nacional y departamental que permitieron que las transferencias para inversión crecieran un 20% con respecto al año anterior, al recaudarse \$104.058 millones en la vigencia 2019, presentándose fuertes incrementos en partidas como Agua Potable y Saneamiento Básico, con un crecimiento del 99%, Propósito General Forzosa Inversión 67% y Otras Transferencias de la Nación 172%, mientras las transferencias para funcionamiento disminuyeron un 95% frente a los \$3.112 millones, girados en el 2018.

Frente al manejo en la ejecución de funcionamiento, es destacable observar el crecimiento moderado de un 3% en los gastos de personal, la disminución del -51% en los gastos generales, al pasar de ejecutar \$6.875 millones en la vigencia 2018, a \$3.350 millones ejecutados en el 2019 y no menos importante la amortización del déficit fiscal de funcionamiento por \$5.429 millones.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, diciembre de 2020

Doctor
ANDRES FELIPE RAMIREZ RESTREPO
Alcalde municipal
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2019.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen de los Balances Generales y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2019, de igual forma se realizó verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Fue responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el municipio, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los componentes: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados con deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen aportara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias

y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 67.6 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal 2019, tal y como se muestra a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	60,6	0,3	18,2
2. Control de Gestión	63,7	0,5	31,9
3. Control Financiero	87,7	0,2	17,5
Calificación total		1,00	67,6
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos del anterior pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 60.6 puntos, resultante de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	60,6	1,00	60,6
Calificación total		1,00	60,6
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 63.7 puntos, resultante de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	55,2	0,60	33,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,0	0,02	1,6
3. Legalidad	80,3	0,10	8,0
4. Gestión Ambiental	66,1	0,08	5,3
5. TICS	53,1	0,01	0,5
6. Plan de Mejoramiento	80,2	0,10	8,0
7. Control Fiscal Interno	79,4	0,09	7,1
Calificación total		1,00	63,7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 87.7 puntos resultantes de ponderar el componente que se relaciona a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,40	36,0
2. Gestión presupuestal	88,9	0,30	26,7
3. Gestión financiera	83,3	0,30	25,0
Calificación total		1,00	87,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

El análisis de los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia, y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, arroja una opinión sobre los estados contables **Con salvedades**.

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio deberá registrar en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca – RCL, el plan de mejoramiento que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El plan de mejoramiento presentado deberá contener las acciones, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No. 01 del 22 de Enero de 2016, emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales responderán a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factor Evaluado

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es que cumple parcialmente, una vez evaluadas las siguientes variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	68,6	0,20	13,7
Eficiencia	88,0	0,30	26,4
Efectividad	38,7	0,40	15,5
Coherencia	50,0	0,10	5,0
Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos		1,00	60,6

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

La tabla 2-1, muestra la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos, resultado arrojado por la Matriz de Gestión Fiscal, muestra una calificación total de 60,6 puntos, como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionados por el equipo auditor, los cuales obtuvieron una calificación en eficacia del 68,6, la eficiencia 88,0, efectividad de 38,7 y una Coherencia del 50,0.

Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Fue verificado el proceso de elaboración, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo denominado “Jamundí una ciudad para vivirla”, por medio del acuerdo 006 del 31 mayo del 2016, se observó que se cumplió con los tramites ajustados al cumplimiento de la Ley Orgánica 152 de 1994, y que los procedimientos y mecanismos utilizados para su elaboración y aprobación se ajustan a la norma.

El citado plan fue modificado por el Acuerdo No.012 del 29 de agosto del 2018 denominado “Jamundí ordenado, educado y con empleo 2018-2019”.

PLANEACION

La fundamentación legal del Plan de Desarrollo y la planificación está contemplada en el Título XII capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 o “Ley orgánica de planeación”, constituye el marco normativo para el funcionamiento de la planeación participativa en Colombia, a través de dicha Ley se desarrollan los artículos 339 al 344 de la Carta Magna, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y determina los principios generales que rigen la planeación. Conforme lo anterior, se verificó la existencia del Plan de Desarrollo 2018 – 2019, el cual se formuló de acuerdo con diagnóstico del municipio siendo aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.012 del 29 de agosto de 2018.

Al plan aprobado le fueron evaluados la coherencia con los instrumentos operativos de planificación como son, Plan indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción, en los cuales se evidenció que permitieron la realización de las metas de los proyectos y financieras por anualidades. Mediante el seguimiento y monitoreo de estos, se verificó si la administración determinó el nivel de avance y ejecución de las metas propuesta que condujeron al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo se evaluaron los proyectos y sus metas de acuerdo a muestreo, lo que determinó la eficacia y eficiencia del plan.

El Plan de Desarrollo 2018 - 2019 se estructuró de la siguiente manera:

Cuadro No.1

DIMENSIÓN	DENOMINACION	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
1	Bienestar y Desarrollo Social para un jamundi ordenado, educado y con empleo.	48	118
2	Medio ambiente y vida para Jamundi ordenado,educado y con empleo.	8	18
3	Generando condiciones y oportunidades para un Jamundi ordenado educado y con empleo.	8	27
4	Jamundi con gobernanza y seguridad.	5	12

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Equipo Auditor

Se examinó el contenido de Plan de Desarrollo 2018 – 2019, para ello se aplicaron pruebas de auditoría a partir de la muestra de los contratos asociados a los proyectos, en los cuales se incluyeron las metas con sus indicadores, líneas base

y actividades para establecer en qué medida se alcanzaron los objetivos y así establecer el cumplimiento de estos, fueron evaluados los planes de acción de la vigencia auditada.

En la evaluación de las metas de producto, se pudo evidenciar un avance del 57.9%, en las cuales se puede evidenciar que la información presenta incoherencias, debido a falta de control sobre los planes, programas y proyectos, generando dificultades en el cumplimiento de las metas propuestas, que reflejaron el porcentaje obtenido.

Proyectos Verificados

Luego de la evaluación de las metas de resultado se verificaron los proyectos relacionados a continuación:

Cuadro No.2

PROYECTOS A VERIFICAR VIGENCIA 2019			
DIMENSION	PROGRAMA	CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
Bienestar y Desarrollo Social	1.19 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	2019763640029	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A TRAVES DE ACCIONES DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
	1.42 JAMUNDÍ, GENERANDO CONDICIONES Y OPORTUNIDADES EN SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	2019763640049	APOYO A LA REDUCCIÓN DEL DEFICIT CUANTITATIVO DE VIVIENDA VIS Y VIP EN EL MUNICIPIO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO MUNICIPAL
	1.5 SERVICIO EDUCATIVO EFICIENCIA Y BUENA ADMINISTRACIÓN	2019763640006	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA 2019
	1.7 JAMUNDI CON EDUCACIÓN PUBLICA CON COBERTURA Y CALIDAD	2019763640006	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PEDAGÓGICO ACORDE CON LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS EXPLÍCITOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO PARA ADULTOS JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.
Generando condiciones y oportunidades	3.5.2REHABILITACIÓN Y /O MANTENIMIENTO DE VÍAS	2019763640074	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

PROYECTOS A VERIFICAR VIGENCIA 2019			
DIMENSION	PROGRAMA	CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
	3.4 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2019763640075	APOYO AL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL
Medio Ambiente y Vida	2.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	2019763640063	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM)

Fuente: Planeación Municipal.
Elaboró: Equipo Auditor

En la revisión y verificación de los anteriores proyectos se observó que el municipio realiza seguimiento de la gestión a través de las secretarías, se evidencia que las metas no son puntuales a la realización de los proyectos, es decir no se alinean, se observó valores porcentuales que exceden el tope (más del 100%). También se evidencio, una deficiencia en el análisis de los proyectos, esto genera incumplimiento de las metas propuestas y los compromisos presupuestales, pues no se ajustan al cumplimiento de los proyectos, se observó que a la hora de realización de los proyectos la población beneficiada no es medida.

En conclusión, en la revisión de los proyectos no se pudo verificar la información reportada en los diferentes aplicativos con la expuesta por las diferentes secretarías, ocasionando información poco fiable, no se obtuvo evidencia fotográfica de los proyectos ni actas de seguimiento que reposaban en los expedientes.

1. Hallazgo Administrativo

En la evaluación y seguimiento a los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos del municipio de Jamundí, se tiene que la mayoría de los proyectos en un alto porcentaje no cumplieron con su objeto, lo que corresponden a falencias determinadas en las diferentes etapas de los proyectos y que se reflejan en la contratación realizada en la vigencia en estudio, tal como se cita a continuación:

- Evaluada la muestra se determinaron proyectos que no se encuentran articulados al Plan de Desarrollo.
- Los objetivos de los proyectos no se desarrollan a través de las actividades planteadas, en algunos proyectos evaluados se observó desconocimiento

de informaciones técnicas, lo que conlleva a que se modifiquen los recursos.

- Las modificaciones de los proyectos en la mayoría de los casos se sujetan a la consecución de recursos y no al desarrollo de cada una de las actividades.
- A la hora de realizar las modificaciones de los proyectos no se tiene en cuenta remitir la información para ajuste a los instrumentos de planificación como son el Plan Financiero, Plan Operativo, Plan Plurianual de Inversiones y los Planes de Acción.
- Las metas de los proyectos no se encuentran establecidas teniendo en cuenta el cumplimiento del número de actividades a realizar ni están señaladas en el sentido evidenciar lo que se quiere alcanzar para cumplir con los objetivos.
- La ejecución de proyectos que en su mayoría se limitan a la suscripción de contratos, en ellos no se suscriben todas las actividades que conllevarían a sacar adelante los mismos.
- El sistema de información con el que se contó no se articuló a la planeación institucional ni con el presupuesto, evidenciando debilidades para la consecución del Plan de Desarrollo.
- Se evidencia falta de capacitación a los funcionarios de planta para el manejo de las herramientas (software) del Banco de programas y proyectos.
- La migración de información de un software a otro se realiza de forma manual, lo cual conlleva a suministrar información inexacta, modificada, repetitiva e inconsistente.
- En la muestra evaluada no se observó el cierre de los proyectos.
- Se observó falta de una comunicación asertiva entre las dependencias, desacierto de procedimientos claros y debilidades en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación a los recursos.
- Los proyectos solo son medidos en su cumplimiento, lo que conlleva a no tener la focalización de la población ni mucho menos el impacto.
- La oficina de Control Interno realizó seguimiento de los proyectos por cada dependencia, observando una serie de inconsistencias las cuales afectan al cumplimiento de las metas y sobre ello la alta dirección no tomó los correctivos indicados.

Las condiciones relacionadas evidencian debilidad en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1996, que guarda relación con los principios generales de planeación.

Lo anterior se presenta por falencias en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos, falta de asesoramiento a las diferentes dependencias que formulan y ejecutan proyectos, un control interno dinámico que realice seguimiento a los proyectos y verifique el cumplimiento de lo recomendado en la

consecución de planes y programas que apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo, colocándose en riesgo la inversión que realiza el municipio.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, para la vigencia 2019, con una calificación de 63.7, lo que se evidencia en las siguientes tablas, que muestran la evaluación de los factores

3.2.1. Factores Evaluados

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	55,2	0,60	33,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80,0	0,02	1,6
3. Legalidad	80,3	0,10	8,0
4. Gestión Ambiental	66,1	0,08	5,3
5. TICS	53,1	0,01	0,5
6. Plan de Mejoramiento	80,2	0,10	8,0
7. Control Fiscal Interno	79,4	0,09	7,1
Calificación total		1,00	63,7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboró: Equipo Auditor

La gestión contractual es una parte muy importante de la actividad pública, siendo a través de los contratos realizados, la manera en que se van a satisfacer las necesidades intrínsecas de cada ente territorial. La Ley 80 de 1993, a pesar de sus innumerables modificaciones, sigue siendo el derrotero principal en la contratación de los entes territoriales, y ante la evidente necesidad de unificar los criterios para generar una guía de ejecución de la actividad contractual, se han expedido incontables normas entre las que se encuentran la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012; luego, se expide el Decreto 1510 de 2013, mediante el cual se deroga el decreto 734 de 2012.

3.2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el municipio de Jamundí, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02.008 del 20 abril de 2016, Rendición de Cuentas en Línea – RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total, se celebraron 985 contratos por valor de \$ 57.248.866.090, distribuidos como se aprecia en el siguiente cuadro, de los cuales se determina la muestra seleccionada, correspondiente al 64% del universo contractual, así:

Cuadro No. 3

UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL							
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ - VIGENCIA 2019							
Item	TIPOLOGIA	Valor	Cantidad	Porcentajes	Muestra	CANTIDAD	% MUESTRA DEL UNIVERSO
1	Obra publica	14.115.984.752	17	25%	12.864.054.714	6	22%
2	Prestación de servicios	40.586.454.400	931	71%	12.864.056.684	12	22%
3	Suministros	2.426.071.214	30	4%	1.200.000.000	1	2%
4	Consultoría y Otros	120.355.724	7	0,2%	9.948.884.644	11	17%
TOTAL		57.248.866.090	985	100%	36.876.996.042	30	64%

Fuente: RCL

Elaboró: Comisión Auditora

La muestra seleccionada se determinó de la siguiente forma:

Cuadro No. 4

MUESTRA SELECCIONADA			
TIPOLOGIA	MUESTRA	CANTIDAD	% MUESTRA DEL UNIVERSO
Obra Publica	12.864.054.714	6	35%
Prestacion de Servicios	12.864.056.684,00	12	35%
Suministro	1.200.000.000	1	3%
Consultoria y Otros	9.948.884.644	11	27%
TOTALES	36.876.996.042	30	100%

Fuente: RCL- Municipio de Jamundí

Elaboró: Comisión Auditora

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Con deficiencias**, para la vigencia 2019, debido a la calificación de 55.2 puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE JAMUNDI											
VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	54	12	0	1	0	11	50	1	28,00	0,50	14,0
Cumplimiento deducciones de ley	58	12	0	1	55	11	100	6	63,33	0,05	3,2
Cumplimiento del objeto contractual	89	12	0	1	48	11	100	6	73,33	0,20	14,7
Labores de Interventoría y seguimiento	100	12	0	1	100	11	92	6	95,00	0,20	19,0
Liquidación de los contratos	82	11	0	1	100	11	100	1	87,50	0,05	4,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	55,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo auditor

Al realizar el estudio de los documentos del proceso contractual, el manual de contratación y realizar el seguimiento de las actuaciones administrativas que surte la administración municipal, se obtuvo calificación de todos los aspectos legales pertinentes, los cuales, aunados a los principios de la contratación, la función pública y la transparencia, demostraron la existencia de falencias, cuyos aspectos generales se determinan a continuación:

2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En los contratos de la muestra fueron detectadas las siguientes falencias que afectan los principios de eficiencia, eficacia y el debido proceso, en las actuaciones adelantadas:

Etapa Precontractual: No se cumple con los requerimientos que se determinaron para el perfil del contratista en materia de experiencia, particularmente en los contratos 34-14-08-381, 34-14-08-382, 34-14-08-1013.

Los diferentes actos contractuales no cumplen con los términos de publicación en el Secop tanto en la etapa precontractual, como en la contractual.

Etapa Contractual: No se observa en los informes de supervisión las actividades desplegadas por los supervisores que implican el seguimiento de las actuaciones a su cargo desde lo técnico, administrativo, financiero y demás; tampoco se observa un adecuado seguimiento y trazabilidad de las actuaciones surtidas al interior del expediente contractual. Este aspecto es general en los contratos, las evidencias fotográficas cuando existen no dan cuenta del día y la hora del cumplimiento de las actividades que soportan.

En algunos contratos no se realiza un adecuado seguimiento del pago de la Seguridad social Integral, como es el caso de los contratos 34-14-08-381, 34-14-08-382.

Los expedientes no siguen los lineamientos del archivo documental, lo que conlleva a la pérdida de la transparencia al seguimiento de las actividades contratadas.

Como resultado de lo anterior, se vulnera el Manual de Contratación, los artículos 3, 23, 26, 41, 53 y 56, de la Ley 80 de 1993, artículos 3, 11 al 17 de la Ley 594 de 2000; 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Esto sucede por un inadecuado seguimiento técnico, administrativo frente a los bienes y servicios adquiridos por parte del municipio. Lo que contribuye al inadecuado control sobre las actuaciones del contrato.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, con incidencia disciplinaria, acorde a lo dispuesto en los artículos 27 y 50 de la Ley 734 de 2002, por incumplimiento del numeral 1 de los artículos 34 y 35 ídem.”

3.2.1.1.1 Prestación de Servicios

Se auditaron doce (12) contratos de esta tipología, por valor de \$12.864.056.684, correspondientes al 35% de la muestra auditada, de los cuales se determinó lo siguiente

DEUDA PÚBLICA

Se constata que la administración municipal de Jamundí, solicitó en la vigencia 2018 al Concejo Municipal, la autorización de realizar un contrato de empréstito, lo cual se aprobó a través del Acuerdo No. 014 del 31 de Agosto de 2018, en donde se facultaba al alcalde a realizar un empréstito por valor de 21 mil millones de pesos, los cuales se destinarían para la financiación de infraestructura sostenible, reparación y construcción de vías, compra de lotes para destinarlos a programas de vivienda de interés social, compra de maquinarias para obras públicas.

Al momento de realizar la revisión de los rubros invertidos, se encontró que pese a que se aprobó y registró ante la Contraloría Departamental a través del Certificado de Registro de Deuda Pública No. SOFP 03-2019, cuál sería el destino de los recursos de la deuda, en donde aparece en el ítem *“DESTINO, NUMERAL 3. La suma de \$7.200.000.000 PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROGRAMA DE VIVIENDA VIS PARA LA COMUNIDAD RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, UBICADO EN PARTE DE LA FINCA AERO- CLUB, VIA AL PASO*

DE LA BOLSA CON INTERCEPCIÓN (sic) VIA BARRIO EL GAITAN”; no obstante, no se realizó la inversión en los términos señalados, por lo que se genera lo siguiente:

3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato: 34 -14-23-378

Objeto: Realizar suministro de Kit de Maquinaria pesada para el mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Jamundí

Valor: \$1'200.000.000.

Etapa Precontractual: Al momento de la propuesta, no se observa en la Certificación de Cámara de Comercio de la oferente ganadora, las características de experiencia requeridas según el pliego (Se requería que en el RUP se demostrara la existencia de 3 contratos por igual valor al que iba a suscribirse, y en los cuales se hiciera provisión de maquinaria a entidades del estado). Éste ítem no se satisface.

Etapa Contractual: Las volquetas que se cotizaron correspondían a la marca BMW y las que se entregaron son marca Volkswagen, sin que aparezca dentro del contrato la razón del cambio de marca, adicionalmente, entre las características de ambos vehículos se encontraba que tendrían aire acondicionado; al momento de la contradicción se realiza el ajuste correspondiente a éste ítem, y se entregan soportes sin idoneidad sobre el cambio de marca.

El expediente adolece de trazabilidad, los documentos aportados para estudio, corresponden en parte al expediente contractual y otra parte en una carpeta que se maneja desde la Secretaría de Infraestructura, en donde aparecen las actas de entrega de los bienes y los manuales, presuntamente con el cumplimiento de los términos de contrato.

Revisados las máquinas adquiridas, se encontró que previo al momento de realizar el pago, no se entregaron todos los soportes (manifiestos de aduana), requeridos para legalizar la maquinaria a nombre del municipio de Jamundí, sin embargo, se hizo el pago total al contratista; en contradicción se hace entrega de los manifiestos de aduana, se realiza la matrícula de las maquinarias.

De otro lado, se encontró que la maquinaria no fue asegurada en oportunidad, y adicionalmente, una de las volquetas (de placas OBK 321), se encontraba accidentada desde 2019 y en malas condiciones, se adelanta el trámite de reparación, indispensable para considerar la existencia de un beneficio del control fiscal.

En este orden de ideas, se determinará la existencia de un detrimento por la diferencia entre las cotizaciones de las volquetas (BMW y las que se entregaron son marca Volkswagen), los aires acondicionados que no se entregaron con las volquetas habiendo sido incluidos en las especificaciones, los daños ocasionados a los vehículos que no tenían seguro y se usaron en tales condiciones:

Cuadro No. 5

Municipio de Jamundí Contrato 34 -14-23-378			
Maquinaria	Costo Contrato 2 BMW	Costo Volquetas Entregadas 2 VW	Diferencia de Precios
2 Volquetas BMW	\$ 600.000.000		
2 Volquetas VW		\$ 470.000.000	\$130.000.000
Total Presunto Detrimento			\$130.000.000

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de lo anterior, se vulnera el Manual de Contratación, los artículos 3, 23, 26, 41, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esto sucede por un inadecuado seguimiento técnico, administrativo frente a los bienes adquiridos por parte del municipio. Adicionalmente por la falta de cuidado con los bienes del municipio, lo que incluyó el deterioro lamentable en que se encuentran las volquetas que no han sido aseguradas hasta la fecha. Lo que contribuye al menoscabo del patrimonio municipal para el cual se realizó un empréstito. Se determina como consecuencia la existencia de un presunto detrimento por valor de \$130.000.000.

Es así, que los hechos descritos constituyen una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, al tenor de lo señalado en los artículos 27 y 50 de la Ley 734 de 2002; numeral 1 de los artículos 34 y 35 ídem; artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.”

SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Concesión de servicios

4. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato No. 34-14-04-479 -2017

Contratista: Unión Temporal Vías Seguras Para Jamundí

Tipo: Concesión de servicios de Secretaría de Tránsito

Objeto: Modernización de Secretaría de Tránsito, implementación, administración, operación y mantenimiento de servicio de detección electrónica,

comparendos, sistematización, contravenciones, recaudo de multas, gestión de cobros pre y jurídico de impuestos derechos y comparendos.

Plazo: 15 años

Valor: \$4.099.999.999

Al realizar el análisis de la concesión durante la vigencia 2019, pudo determinarse lo siguiente:

En la propuesta se determinó el valor del contrato, acorde a inversión inicial que haría el contratista (folio 000577 Tomo 1 -propuesta, que representaba la suma de \$4.099 millones). Igualmente se estableció la necesidad de contratar interventoría para regular el cumplimiento de las actividades contractuales.

A continuación, la inversión a cargo del contratista, detallada en el documento que se adjunta, y que forma parte del contrato:

Imagen No. 1

INVERSIÓN INICIAL				
CONCEPTOS DE INVERSIONES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN				
1	Cámaras Fijas	\$ 162.400.000	4	\$ 649.600.000
2	Cámaras Móviles	\$ 162.400.000	1	\$ 162.400.000
3	Comparenderas Electrónicas	\$ 17.500.000	15	\$ 262.500.000
4	Camioneta Cámara Móvil (Adecuada)	\$ 60.000.000	1	\$ 60.000.000
Subtotal Dispositivos de Detección				\$ 1.134.500.000
FRONT OFFICE				
5	Adecuaciones eléctricas	\$ 68.534.560	1	\$ 68.534.560
6	Remodelación de oficina	\$ 150.000.000	1	\$ 150.000.000
7	Equipos de oficina	\$ 1.500.000	14	\$ 21.000.000
8	Mobiliario Oficina	\$ 135.000.000	1	\$ 135.000.000
Subtotal Front Office				\$ 374.534.560
BACK OFFICE				
9	Monitores LED 40 Pulgadas	\$ 3.000.000	4	\$ 12.000.000
10	Equipos de cómputo	\$ 2.000.000	12	\$ 24.000.000
11	Servidores	\$ 15.000.000	2	\$ 30.000.000
12	Centro de impresión	\$ 11.585.538	1	\$ 11.585.538
Subtotal Back Office				\$ 77.585.538
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA				
13	Software de Detección de infracciones de tránsito	\$ 151.250.000	1	\$ 151.250.000
14	Software de Gestión de la información de Tránsito	\$ 458.000.000	1	\$ 458.000.000
15	Software de registro de la información de los usuarios	\$ 420.000.000	1	\$ 420.000.000
16	Software de integración entre los dispositivos de detección electrónica	\$ 298.389.000	1	\$ 298.389.000
Subtotal Modernización Tecnológica				\$ 1.327.639.000
CAPITAL DE TRABAJO				
17	Estudios Técnicos	\$ 68.000.000	1	\$ 68.000.000
18	Programas de Capacitación	\$ 25.000.000	1	\$ 25.000.000
19	Capital de Trabajo	\$ 279.549.053	1	\$ 279.549.053
20	Programa de Socialización	\$ 18.235.000	1	\$ 18.235.000
21	Suministro Herrería e Instalación de los dispositivos de detección electrónica	\$ 28.067.000	5	\$ 140.335.000
Subtotal Capital de Trabajo				\$ 531.119.053
SUBTOTAL INVERSIONES				\$ 3.445.378.151
IVA (19%)				\$ 654.621.848
TOTAL INVERSIONES				\$ 4.099.999.999

Etapa Contractual: Se requirieron las garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento y Responsabilidad civil extracontractual, las cuales fueron presentadas.

Dentro del contrato suscrito quedaron establecidas, en la cláusula quinta, 31 actividades que constituían las obligaciones del contratista, entre otras:

- 1.- Modernización Tecnológica de la secretaría (Liquidación, pago de trámites, especies venales, turnos, archivo, corrección de información de vehículos, insumos, máquinas para impresión, licencias de conducción, etc.) – Actividades misionales-
- 2.- Implementación, suministro, montaje, operación, administración, mantenimiento, expansión y puesta en funcionamiento de servicio de detección electrónica
- 3.- Implementación gestión parcial, mantenimiento, expansión, operación de un sistema centralizado de gestión de la información de tránsito y la expedición de licencias de conducción, tránsito, suministro de placas, gestión del impuesto de circulación y tránsito.
- 4.- Sistema de gestión de información de tránsito y transporte integrado a los sistemas y subsistemas que admitieran y prestaran el servicio de tránsito en la STTJ. Aportar la infraestructura requerida para sostener los gastos de operación.

Entre las actividades del contratista se encuentra la de hacer cobro coactivo en etapas persuasivas y procesales, así como el recaudo de las sumas a que haya lugar.

De estas actividades y una inversión inicial de más de 4 mil millones de pesos (Inversión en infraestructura, equipos, software, e implementación plataforma tecnológica, entre otros), se desprendían pagos a favor del contratista por varias fuentes:

Imagen No.2

CLÁUSULA 3 – VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable en el tiempo, y solo para efectos fiscales, y constitución de garantía y pago de impuesto de legalización, se señala la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE (\$4.099.999.999), que corresponden a la inversión inicial que debe realizar el concesionario. Como concesionario realizará a su costa y su remuneración provendrá de apropiaciones presupuestales municipales, por lo tanto, el presente contrato no requiere la expedición de disponibilidad presupuestal.

El concesionario dentro del presente contrato de concesión, recibirá como remuneración los siguientes pagos:

(i) Por cada trámite misional o servicio de tránsito registrado en el sistema de información de gestión de tránsito, el veinticinco (25%) del valor recaudado por el municipio previo descuento del treinta y cinco (35%) correspondiente al Ministerio de Transporte.

(ii) El Concesionario por los servicios de apoyo a la imposición y trámite de comparendos electrónicos, recibirá durante toda la ejecución del periodo contractual, un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos netos que se obtengan por concepto de comparendos pagados en la etapa ordinaria, persuasiva y coactiva, incluyendo en esta última lo recaudado por concepto de costas procesales – honorarios, una vez se haya deducido el diez por ciento (10%) que por Ley corresponde al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito (SIMIT) y el cinco por ciento (5%) establecido para la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estos porcentajes, serán distribuidos cada quince días calendario, y girados por la fiducia encargada del manejo de los recursos, después de hacer la transferencia del diez por ciento (10%) que por Ley corresponde al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito (SIMIT) y el cinco por ciento (5%) establecido para la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- FORMA DE PAGO.- La Distribución de los ingresos se hará previa la suscripción de una acta de liquidación, donde se haga constar el número de comparendos cancelados en el periodo, bien sean cancelados por el sistema bancario contratado por el Concesionario, o por el recaudo que se obtenga por el SIMIT, el acta deberá ser suscrita por la Secretaría de Tránsito, el Interventor del contrato y el representante legal del Concesionario.

No existe trazabilidad alguna de las actividades desplegadas por el contratista dentro de la vigencia 2019; pues a pesar de la exigencia de constituir una interventoría, se dio inicio al contrato sin la misma. No aparece el soporte de cada una de las 31 actividades determinadas; ni hay sustento de ningún tipo de inversión en materia de infraestructura realizada por el contratista, hechos que generaban los reconocimientos del caso, de donde se colige que los pagos realizados se hicieron sin el fundamento y seguimiento de supervisión e interventoría del caso.

Las deficiencias detectadas en el seguimiento de las actividades a cargo del contratista, no solo desde lo contable, sino desde el cumplimiento de la inversión inicial (infraestructura y el software), que era un ítem fundamental para la aceptación de la propuesta, forma de pago y escogencia del contratista, eran ostensibles y conllevaron a la suspensión del contrato, pero a pesar del incumplimiento, se hicieron los siguientes pagos.

Cuadro No. 6

Municipio de Jamundí			
Contrato 34-14-04-479 -2017			
Actividades Soportadas 2019	Pagos Reconocidos	Cargos aplicados	Soportes de la cuenta cancelada
Enero (marzo)	\$57.810.205	Sistematización/sustrato	No hay
Febrero (marzo)	\$55.990.709	Sistematización/sustrato	No hay
Marzo (abril)	\$56.180.350	Sistematización/sustrato	No hay
Abril (mayo)	\$51.072.940	Sistematización/sustrato	Listado con datos sin recibos

Mayo (julio)	\$96.956.399,50	Sistematización/sustrato	No hay
Junio (agosto)	\$52.799.908,25	Sistematización/sustrato	No hay
Agosto (septiembre)	\$51.464.347,75	Sistematización/sustrato	Listado con datos sin recibos
Total Presunto Detrimiento			\$422.274.860

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

En los listados en cita entregados, se evidencia la falta de equidad entre los cobros que corresponden al contratista y los que son el saldo para el municipio, los informes denominados “Actas de Liquidación de Recaudos” con las cuales se hicieron los pagos indicados, contienen poco control, pues quienes los firman son la revisora fiscal de la contratista, la contratista y el supervisor, quien manifiesta firmar solo como supervisión administrativa, no hay seguimiento contable ni interventoría alguna que avale la transparencia de los pagos realizados.

A la fecha no se han aportado las pólizas por parte del contratista cesionario en original, ni los soportes de la idoneidad que ostenta el nuevo contratista para continuar con el proceso. Estos documentos no aparecen dentro de la trazabilidad del expediente, que adolece de transparencia.

Así las cosas, se estima que se vulneran los artículos 209 de la Constitución Nacional, 3, 14, 23 y 41 de la Ley 80 de 1993; artículos 3, 11 al 17 de la Ley 594 de 2000; 1 de la Ley 1386 de 2010; 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esto ocurre por la inadecuada planeación, pues hay evidentes errores en la construcción de los estudios previos, la forma en que se estableció el valor de las sumas a reconocer al contratista; sin los debidos seguimientos de interventoría - que no fue contratada, pese a la magnitud del asunto- en detrimento de los intereses del municipio, que conllevan a una contratación sin el lleno de los requisitos legales con persona jurídica sin idoneidad ni experiencia probada, sin determinar adecuadamente los riesgos del contrato, así como un defectuoso seguimiento desde la supervisión de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, ya que no hay informes idóneos, que se ajusten a la realidad contractual; como consecuencia hay desmedro de los intereses de la entidad, y se pusieron en peligro los ingresos del municipio, sin cimiento que dé cuenta de lo actuado. Por tanto, se determina la existencia de un detrimento por valor de \$422.274.860.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta disciplinaria, fiscal, acorde a lo dispuesto en los artículos 27 y 50 de la Ley 734 de 2002, por incumplimiento del numeral 1 de los artículos 34 y 35 ídem; artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

3.2.1.1.3 Obra Pública

Para el año 2019 de un total de 17 contratos relacionados con obra pública e infraestructura física por valor de \$14.115.984.752, fueron seleccionados ocho (08) contratos de los cuales 2 correspondieron a adiciones es decir 6 contratos de obra pública por valor de \$12.864.054.714 equivalentes al 91.14% de la contratación de obra pública de la entidad, de la cual se evaluaron los aspectos y criterios técnicos correspondientes de acuerdo al procedimiento de visita fiscal de obra aplicables y descritos en la matriz de la calificación de gestión, presentando las siguientes observaciones:

5. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 34-14-03-1031 del 30 de julio de 2019

Objeto: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS, BACHEOS EN CONCRETO RÍGIDO Y FLEXIBLE, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA
Valor: \$369.165.886
Adición: \$174.925.886
Valor total: \$544.091.772

Los valores unitarios de 10 actividades revisadas según la muestra seleccionada, superan los precios determinados en el Decreto No. 1-3-1047 del 11 de julio de 2019 por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca. Al analizar el acta de recibo final del contrato, el valor pagado por éstas actividades constituye un presunto sobrecosto que asciende a \$58.655.970.

Actividades pagadas según Acta de Recibo Final con presunto sobrecosto Contrato No. 34-14-03-1031						
ACTIVIDAD EJECUTADA	Und	Cant	Pagado según Acta de Recibo Final		Valor según Análisis CDVC	
			Vr. Unit	Vr. Parcial	Vr. Unit	Vr. Parcial
DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10 KM	M3	245,57	98.437	24.173.174	53.055	13.028.716
EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	728,96	6.016	4.385.423	2.719	1.982.042
RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	738,94	27.793	20.537.359	16.944	12.520.599
BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL + ACARREO 25 km	M3	723,14	136.130	98.441.048	119.356	86.311.098
EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	54,77	6.016	329.496	2.719	148.920
RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	54,77	27.793	1.522.223	16.944	928.023
BASE COMP.MAT. TRITURAD GRANUL + ACARREO 25 km	M3	54,77	136.130	7.455.840	119.356	6.537.128
PAV.CONCRET RÍGIDO MR=38	M3	43,82	588.838	25.802.881	447.494	19.609.187
CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	72,00	104.565	7.528.680	94.606	6.811.632
RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	199,70	8.415	1.680.476	6.767	1.351.370
COSTOS DIRECTOS				191.856.600		149.228.715
Administración	29,60%			56.789.554		44.171.700
Imprevistos	2,00%			3.837.132		2.984.574
Utilidad	6,00%			11.511.396		8.953.723
COSTOS INDIRECTOS	37,60%			72.138.082		56.109.997
VALOR TOTAL				263.994.682		205.338.712
Valor presunto sobrecosto				\$		58.655.970

Fuente: Expediente Documental del Contrato

Elaboró: Equipo auditor

No se evidencia: la propuesta económica de la adición presupuestal del contrato por \$174.925.886; la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de la oferta económica inicial por \$369.165.886 y de la adición presupuestal del contrato por \$174.925.886; la valla publicitaria del contrato.

Se constituye así un presunto detrimento patrimonial por valor de \$58.655.970.

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el art. 23, el literal c) numeral 5 del art. 24 y el numeral 12 del art. 25, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el art. 3 de la Ley 489 de 1998; el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del art. 99 de la Ley 388 de 1997.

Esta situación es causada presuntamente por el desconocimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz por parte del municipio.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificados por los artículos 124 y 125 del Decreto 403 de 2020.

6. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

CONTRATO No. 34-14-03-1035 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DENOMINADO VILLAFLOR, ZONA URBANA” MUNICIPIO DE JAMUNDI.
Valor: \$102.437.000

Los estudios previos del contrato, diseños y el presupuesto oficial, no correspondieron a la necesidad real del proyecto, razón por la cual el contrato presentó excedentes presupuestales con los cuales se adicionó al objeto inicial la construcción de la red de acueducto del proyecto de vivienda “Villaflor” mediante la suscripción del Otrosí No. 1; la licencia urbanística en la modalidad de división material y la licencia de urbanismo del proyecto “Villaflor” otorgadas mediante las Resoluciones No. 39-49-119 del 26 de marzo de 2011 y 39-49-140 del 5 de abril de 2011 se encontraban vencidas a la fecha de ejecución del contrato; no se evidencian las memorias de las cantidades de obra ejecutadas ni copia de la bitácora de obra.

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el art. 23, el literal c) del num. 5 del art. 24 y el numeral 12 del art. 25, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el art. 3 de la Ley 489 de 1998; el art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1 del art. 99 de la Ley 388 de 1997.

Esta situación es causada presuntamente por deficiencias en la aplicación de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando una gestión fiscal ineficiente e ineficaz por parte del municipio.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.2.1.1.3 Consultoría

Durante la ejecución de la presente auditoria se verificó técnicamente un (01) contrato de consultoría por valor de \$824.299.065, relacionado con obra pública del cual fue evaluado en todos los aspectos y criterios técnicos correspondientes, presentando la siguiente observación:

7. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-14-02-117 DEL 27 MARZO DE 2019

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA”

Valor: \$824.299.065

Contrato cuyo objeto es realizar la interventoría al Contrato Interadministrativo No. 34-14-02-080 del 20 de marzo de 2019 por valor de \$11.775.700.934, de los cuales se han pagado \$10.048.138.391 y presenta un saldo de \$1.727.562.543, el cual es exactamente equivalente al valor total del saldo pendiente de amortización del anticipo, es decir, no posee saldo de pago a favor del contratista. Presenta obras ejecutadas y reconocidas al contratista por \$8.320.575.849 durante el año 2019 y obras pendientes de ejecución y/o recibo por \$3.455.125.085. No se evidencia cumplimiento del cronograma definido al reinicio del contrato. El Contrato 34-14-02-080 contempla la intervención de 24 sectores, de los cuales 15 se encuentran ejecutados, 3 están en ejecución y 6 no han sido intervenidos. De los 15 tramos intervenidos 13 presentan actividades pendientes de ejecución, reparación y /o reconstrucción. El pavimento del sector Loma de Piedra presenta fracturas, fisuras, huellas del paso de motocicletas durante el fraguado, levantamiento de los sellos de las juntas y deben ser demolidos y reconstruidos 145 metros cuadrados de pavimento equivalentes a \$36.079.786. En el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2 - última acta acumulada, suscrita, aprobada por la interventoría y pagada al contratista, se incluyeron actividades no ejecutadas por valor de \$12.129.366. Han sido reconocidos y pagados al contratista por concepto de Impuesto al Valor Agregado – IVA \$59.455.037 y por concepto de imprevistos \$62.584.249 de los cuales no existe documentación técnica que soporte la ocurrencia de las presuntas causas imprevistas que afectaron el normal desarrollo del contrato.

Obra no ejecutada, relacionada en Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2, aprobada por la Interventoría y pagada al contratista Contrato No. 34-14-02-080					
Sector	Descripción	Und	Cantidad	Vr Unitario (\$)	Valor Parcial (\$)
Loma de Piedra	Línea de demarcación continua ancho 10 CM	ML	648	2.445	\$ 1.584.360
	Línea cebra de prevención A.40, L:200 Cm	ML	80	17.075	\$ 1.366.000
	Retiro escombros a máquina	M3	4	23.473	\$ 101.403
	Acarreo materiales pétreos -	M3	638	1.820	\$ 1.160.432
ACACÍAS Calle 8A entre Carreras 1A y 4	Sumidero sencillo	Und	2	430.929	\$ 861.858
	Prado trenza	M2	400	7.120	\$ 2.848.000
	Tierra negra para nivelación	M3	20020	60	\$ 1.201.200
Total Costo Directo					\$ 9.123.253
Administración		26%			\$ 2.372.046
Imprevistos		1%			\$ 91.233
Utilidad		5%			\$ 456.163
/A Utilidad		19%			\$ 86.671
Total Costos Indirectos					\$ 3.006.113
Total Obra No Ejecutada y Pagada al contratista					\$ 12.129.366

Fuente: Expediente Documental del Contrato

Elaboró: Equipo auditor

Revisadas las actividades del Contrato Interadministrativo No. 34-14-02-080 del 20 de marzo de 2019, se observa que 59 presentan valores unitarios con presunto sobrecosto superior al 5%; los Informes mensuales de interventoría de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero, agosto y septiembre de 2020 no relacionan las actividades ejecutadas y sus unidades, cantidades, valor unitario y valor parcial; no se anexa la caracterización de materiales granulares sub base y base, resultados de las pruebas de densidad a las capas granulares, resultados de pruebas concreto, resultados de laboratorio de mezclas. En el expediente documental del Contrato 34-14-02-080 no se evidencia:

Propuesta económica con la descripción de cada una de las actividades constructivas a ejecutar, unidad de medida, valor unitario y valor parcial.

- Publicación de la propuesta económica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- Balance técnico de la interventoría frente al estado actual del contrato con la cuantificación de todas las actividades ejecutadas y las que se encuentran pendientes de reconstrucción, reparación y/o ejecución.
- Registro separado de todas las imputaciones por obras, bienes y servicios con cargo a los recursos y presentación al municipio de Jamundí para que este pague todas las facturas que se causen. (literal H, numeral 3.2, Estudios Previos y literal G de la Cláusula segunda – obligaciones del contratista del contrato interadministrativo)

- Estado de la cuenta aperturada exclusivamente para el manejo de los recursos del contrato: anticipo y actas parciales (literal I, numeral 3.2 de los Estudios Previos y literal J de la Cláusula segunda – obligaciones del contratista del contrato interadministrativo)
- Informe a la compañía aseguradora del estado del contrato.
- Control y seguimiento al contratista frente al cumplimiento de los plazos acordados según el cronograma de actividades de acuerdo con el acta de reinicio del contrato del 4 de agosto de 2020.
- Diseños, planos, cálculos, memorias de diseños de las actividades ejecutadas y pagadas según las actas de recibo parcial de obra No. 1 del 31 de julio de 2019 y No. 2 del 18 de noviembre de 2019.
- Actas de entrega a Acuavalle S.A E.S.P. de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutadas y pagadas mediante las actas de recibo parcial de obra No. 1 y 2.
- Informes administrativos, técnicos y financieros mensuales de avance de obra del contrato con relación de las actividades ejecutadas y sus unidades, cantidades, valor unitario y valor parcial.

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el art. 23, el literal c) numeral 5 del art. 24 y el numeral 12 del art. 25, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el art. 3 de la Ley 489 de 1998; el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1 del art. 99 de la Ley 388 de 1997 y el art. 100 de la Ley 21 de 1992.

Esta situación es causada presuntamente por el desconocimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en el control y seguimiento de la interventoría y supervisión, originando una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz por parte del municipio.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

44

Dado que a la fecha de ejecución de la presente auditoría el contrato se encuentra en ejecución y no presenta acta de recibo final de actividades ejecutadas, ni acta de liquidación, debe ser incluido en la siguiente auditoría que se practique al municipio de Jamundí.

8. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

Convenio Interadministrativo N°. 34-15-02- 212 - 2019

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para realizar la implementación de servicios operativos, Técnicos conexos y complementarios TICS para la Alcaldía Municipal de Jamundí

Valor: \$1.130.000.000

Etapa Precontractual. En los estudios previos se observa cómo se mezclan la necesidad del soporte tecnológico, con requerimientos desde el ámbito publicitario, y se involucra al municipio en la tercerización de un servicio que requiere, como lo es el de sistemas.

Se encontró que el siguiente ítem no tiene soporte técnico:

Cuadro No. 9

Municipio de Jamundí				
Convenio Interadministrativo No. 34-15-02- 212 – 2019				
Actividades Contratadas	Costo en Contrato	Soportes	Cantidad de Actividades que satisfacen el ítem	Valor Actividades sin soportes
Datacenter Back up	\$ 19.213.200	Sin soportes	5 actividades sin soportes	\$ 19.213.200
Valor total del presunto Detrimiento				\$19.213.200

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de lo anterior, se vulnera el Manual de Contratación, los artículos 3, 23, 26, 41, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esto ocurre por la inadecuada planeación de la contratación, aunado al defectuoso seguimiento desde la supervisión de las distintas actividades a desarrollar por el contratista, determinándose un presunto detrimento por valor de \$19.213.200.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en los artículos 27 y 50 de la Ley 734 de 2002, por incumplimiento del numeral 1 de los artículos 34 y 35 ídem.; artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.

9. Hallazgo Administrativo

Contrato N°. 34-14-21- 829 - 2019

Objeto: Contratar la atención integral para mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Jamundí con actividades de bienestar social a través de la operación de un centro vida

Valor Total: \$1.023.732.450

Se evidenciaron falencias en la etapa precontractual del contrato, toda vez que revisados los estudios previos en relación con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 de los mismos, el ítem de transporte, presentó debilidades en la justificación de la necesidad de este requerimiento, teniendo en cuenta que la entidad estableció que las especificaciones estaban conforme a la resolución 005 de 2018 y esta no lo contempla.

Situación que fue causada por falencias en el análisis de todas las exigencias técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que puede ocasionar ante su omisión que no se proporcione la prestación de un servicio integral al adulto mayor.

COMITÉ CONCILIACION

El comité de conciliación de la entidad, debidamente constituido, según las actas que se allegaron al proceso auditor, se reunía casi mensualmente durante el período comprendido entre los meses de enero y hasta abril a tratar diferentes temas de su resorte pero no cumplió con lo determinado en el decreto 1716 de 2009 en su artículo 15, que señala que éste debía reunirse por lo menos dos (2) veces al mes. Posteriormente, se reguló la situación acorde a lo normado.

Entregada como fue la carpeta de actuaciones del Comité de Conciliación, se pudo evidenciar que para la vigencia 2019 se realizaron 5 reuniones del Comité, en las cuales se aprobó la conciliación acorde a Solicitudes de pago de contratos, por diferentes circunstancias (contratos de arrendamiento no suscritos en oportunidad, saldos pendientes de pago de contratos y de convenios de otras vigencias), para ello, se acudió a la figura de la transacción y se reconocieron los pagos de sumas de dinero a las que había lugar en opinión de los intervinientes del comité.

Cuadro No. 11

Municipio de Jamundí Comité de Conciliación			
Acta de Comité	Tipo de acuerdo	Soportes	Valor acordado
No. 34- 01- 08- 006 del 24 – 05- 2019	Solicitud de Pago cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Casa Víctimas del conflicto)	\$ 6.200.000
No. 34- 01- 08- 006 del 24 – 05- 2019	Solicitud de Pago	Contrato Interventoría 34-14-14-777- 2018	\$ 24.642.262
No. 34- 01- 08- 007 del 27 – 06- 2019	Solicitud de Pago	Convenio 34- 15-02-502- 2014 (Expiración Reserva)	\$ 23.802.108
No. 34- 01- 08- 007 del 27 – 06- 2019	Solicitud de Pago cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Archivo Central)	\$ 14.084.070
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Casa familias en acción)	\$ 29.523.083
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago contrato mínima	Contrato 34- 14-08-635-	\$ 30.285.000

	cuantía	2018	
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago cánones de arrendamiento	contrato de arrendamiento No. 34-14-04-1179-2018 (Casa Secretaría de tránsito)	\$130.000.000
No. 34- 01- 08- 018 del 05 – 12- 2019	Solicitud de Pago Pólizas Accidentes personales Integral estudiantil	Póliza Seguros Estado No. 45-68-1000005459 del 17-07-2019	\$ 21.797.260
No. 34- 01- 08- 019 del 26 – 12- 2019	Solicitud de Pago	Pago de cuotas de asociación de municipios desde 2014	\$168.347.701
Valor total del presunto Detrimiento			\$445.481.314

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Como puede observarse las transacciones referidas en el cuadro no obedecen a Conciliaciones extrajudiciales, ni a procesos de ninguna índole, son solicitudes de pago, bien sea de arrendamientos que no se surtieron, de contratos de vigencias anteriores los cuales no se les tramitó la correspondiente reserva presupuestal, y tal actuación no está contemplada entre las funciones que se le confieren al comité, tal y como lo dispone el decreto 1716 de 2009, en su artículo 19, cuando señala taxativamente las funciones y el alcance de las decisiones del comité:

“Artículo 19. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:(...)

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada. (...)”

En este orden de ideas, las actuaciones surtidas no se atemperan a las disposiciones legales, y se transaron circunstancias que definen la existencia de hechos cumplidos, siendo su reconocimiento prohibido por la ley, por ende se genera la siguiente:

10. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

Se observa que en actas del Comité de Conciliación de la entidad para la vigencia 2019, se reconoció como consecuencia de la aprobación de pago desde el Comité

y a través de transacciones realizadas por el municipio; rubros que se debieron a errores de carácter administrativo (contratos de arrendamiento no suscritos, contratos sin otro sí de ampliación de plazo, de vigencias anteriores sin reserva) como se detalla a continuación:

Cuadro No. 12

Municipio de Jamundí Comité de Conciliación			
Acta de Comité	Tipo de acuerdo	Soportes	Valor aprobado
No. 34- 01- 08- 006 del 24 – 05- 2019	Solicitud de Pago de cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Casa Víctimas del conflicto)	\$ 6.200.000
No. 34- 01- 08- 006 del 24 – 05- 2019	Solicitud de Pago	Contrato Interventoría 34-14-14-777-2018	\$ 24.642.262
No. 34- 01- 08- 007 del 27 – 06- 2019	Solicitud de Pago (Expiración Reserva)	Convenio 34-15-02-502-2014	\$ 23.802.108
No. 34- 01- 08- 007 del 27 – 06- 2019	Solicitud de Pago de cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Archivo Central)	\$ 14.084.070
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago de cánones de arrendamiento	No hay contrato de arrendamiento (Casa familias en acción)	\$ 29.523.083
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago contrato mínima cuantía	Contrato 34-14-08-635-2018	\$ 30.285.000
No. 34- 01- 08- 014 del 03 – 10- 2019	Solicitud de Pago de cánones de arrendamiento	contrato de arrendamiento No. 34-14-04-1179-2018 (Casa Secretaría de tránsito)	\$130.000.000
No. 34- 01- 08- 018 del 05 – 12- 2019	Solicitud de Pago Pólizas Accidentes personales Integral estudiantil	Póliza Seguros Estado No. 45-68-1000005459 del 17-07-2019	\$ 21.797.260
No. 34- 01- 08- 019 del 26 – 12- 2019	Solicitud de Pago	Pago de cuotas de asociación de municipios desde 2014	\$168.347.701
Valor total del presunto Detrimiento			\$445.481.314

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Con lo cual, se evidencian las falencias en el cumplimiento de las funciones administrativas y en el propósito que la misma tiene de garantizar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes conforme con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 3 y 4 de la ley 489.

Lo anterior, debido presuntamente a una ineficiente e ineficaz gestión de seguimiento de las actuaciones administrativas, de los contratos en curso, y de las reservas presupuestales que debieron acreditarse, para no generar riesgo en la prestación del servicio.

Cabe concluir que lo descrito, constituye una presunta falta administrativa, y disciplinaria, acorde a lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1474 DE 2011 - PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

PLAN ANTICORRUPCION

Se observa que para la vigencia 2019, se realizó y aparece en la página web de la entidad el Plan Anticorrupción de la entidad.

Frente a este tema, se pudo concluir que no existe una adecuada socialización de la política de administración de riesgo, ni de la gestión de riesgos, no hay seguimiento de las actuaciones frente a los riesgos, que permitan trazar la mejora continua en este tipo de actividades. Se observan falencias en la segunda y tercera línea de control, correspondientes a los controles diseñados, pues no son apropiados (no corresponden a la realidad del municipio) consecuentemente no funcionan, ni son efectivas. Los seguimientos al plan se establecen desde lo conceptual, así mismo se realiza su calificación.

PQRSD

Revisada el tema de manejo de las PQRSD del municipio de Jamundí, en el término de la ejecución de la auditoria no se pudo constatar que para la vigencia 2019, las trazabilidades de las respuestas que brinda la administración municipal a las PQRSD, ajustadas a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, en materia del respeto de los términos allí señalados a efectos de la atención al ciudadano, a pesar de que se observan requerimientos en tal sentido, realizados por la Secretaría encargada, se hace caso omiso por parte de los funcionarios del municipio.

Transparencia

Al revisar los aspectos atinentes al cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, se evidencia que la página no se encuentra actualizada, con la información correspondiente en materia contractual. No aparecen en la página sino los

procesos de la vigencia 2018, convocatorias de 2017 y vigencias anteriores.
Tecnologías de la Información

3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

SE EMITE UNA OPINION Eficiente; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,0	0,10	9,5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,30	28,5
Calidad (veracidad)	70,0	0,60	42,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	80,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio de Jamundí, rindió la cuenta en oportunidad, al verificar en la ejecución de la auditoria la calidad, se determinaron diferencias relacionadas con errores humanos como diferencia en el nombre del contratista, en la rendición de la modalidad de algunos contratos que no representaron un porcentaje significativo respecto del universo contractual.

Diferente a lo sucedió al revisar la matriz de articulación diligenciada por el sujeto de control fiscal, la cual presento muchas diferencias debido a que las bases de datos que maneja el municipio no migran de forma armónica.

11. Hallazgo Administrativo

Durante la ejecución de la auditoria al municipio de Jamundí, se verificó la calidad y suficiencia de la cuenta rendida, determinándose errores en el reporte de los contratos que hacen referencia a la tipología y nombre de los contratista, de igual forma se observaron errores de digitación en el valor de los contratos, que conllevaron a la verificación mediante otras técnicas de auditorías, presentado debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la resolución 08 de 2016 emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Lo anterior por falta de control en la rendición que verifique la información reportada, lo que podría ocasionar sanciones al representante por falta de veracidad en la información.

3.2.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, para la vigencia 2019, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	88,9	0,40	35,6
De Gestión	74,5	0,60	44,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	80,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Legalidad de Gestión:

Como se aprecia en las tablas anteriores la legalidad administrativa fue con deficiencias, con 74,5 puntos de acuerdo con la verificación de lo siguiente:

12. Hallazgo Administrativo

En la verificación de la muestra contractual del municipio de Jamundí, se pudo evidenciar en los expedientes relacionados las siguientes debilidades:

- El contrato No. 34-14-03-1031, tiene repetido el contrato, acta de inicio, las pólizas, tiene exceso de folios.
- Los contratos No. 34-14-08-006, 1013,299 ,376 ,381 ,382 ,008 y 34-14-20-428, no tienen orden cronológico, no hay trazabilidad de las actuaciones, no se encontraban algunos folios.
- Los contratos No. 34-14-08-066,008, se encontraban incompletos.
- El contrato No. 34-14-03-1139, no está archivado dentro del expediente contractual el total de los folios, haciéndose evidente la falta del componente técnico relacionado con las actas de inicio, final, informe de supervisión, evidencia fotográfica y acta de actividades.
- El contrato No. 34-15-02-212, no contaba con trazabilidad en los soportes de las actividades
- El contrato No. 34-14-14-1051 No se observó orden cronológico en la carpeta de actividades.
- En los contratos No. 34-14-02-080, 34-14-03-1031, 34-14-03-1035 y 34-14-08-117 los documentos técnicos existentes (estudios, cálculos, memorias, diseños y planos - arquitectónicos, estructurales, redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, etc.) se encuentran en expedientes documentales adicionales al expediente de cada contrato; los archivos en formatos digitales editables (Excel, AutoCAD, etc.) de éstos documentos técnicos y de las actas suscritas, no reposan en los respectivos expedientes y éstos no poseen una lista de chequeo con la

respectiva descripción y foliación que permita ubicar rápidamente la documentación contenida en cada uno

Lo anterior por falencias en el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 594 de 2000, lo que se presentó a causa de proyectos de mejoramiento no ejecutados en la vigencia suscrita, los que pusieron en riesgo la conformación de los expediente contractuales.

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del Municipio, se obtuvo un resultado de 88.9 para la vigencia en estudio.

En lo relacionado con la legalidad financiera para la vigencia 2019, arrojó una calificación parcial de 88.9 puntos, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40% establecida en la matriz cuyo puntaje atribuido es de 35.5 puntos para la vigencia en estudio, la calificación anteriormente fue producto del resultado del cumplimiento de procedimientos y normas en sus operaciones contables.

3.2.4 Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, para la vigencia 2019, con base en los siguientes resultados:

En el proceso auditor se evaluó la gestión y legalidad ambiental desarrollada por la administración municipal en la vigencia 2019, tomando como referente el Plan de desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas, proyectos y determinando su coherencia e implementación, de terminándose un puntaje de 66.1 Con deficiencias

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	62,5	0,60	37,5
Inversión Ambiental	71,4	0,40	28,6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	66,1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Ambiental

En este componente se verifica el cumplimiento de las principales disposiciones de orden ambiental prescritas para el nivel local en áreas específicas como la

vigilancia y control de la calidad del agua en la zona rural, programa para el uso eficiente y ahorro del agua, Gestión Integral del Recurso Hídrico, metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se dictan otras disposiciones, Guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo de agua, Educación Ambiental PRAES - Política Nacional de Educación Ambiental, Adquisición, mantenimiento de áreas de interés hídrico y pagos por servicios ambientales.

Otro mandamiento legal aplicable a los municipios es el relacionado con la destinación de al menos el 1% de sus recursos propios para la compra o mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales, o para el pago de servicios ambientales (Artículo 111 de la Ley 99/93 y Reglamentarios), en este tema el municipio en la vigencia 2019, realizó inversiones en el mantenimiento de los predios adquiridos como áreas estratégicas ubicados en el Municipio, en zonas críticas impactadas negativamente por la acción antrópica y que pueden generar deterioro a las fuentes abastecedoras de los acueductos rurales y urbano.

Gestión Ambiental Territorial

Se evaluó la gestión y legalidad ambiental, desarrollada por la administración municipal durante el 2019, tomando como referente el Plan de Desarrollo en su dimensión ambiental, en cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos, determinando la coherencia e implementación

Debido a lo anterior se determinaron las siguientes observaciones:

13. Hallazgo Administrativo

Durante la revisión de la inversión ambiental realizada en el municipio, se pudo evidenciar que en este se han venido desarrollando acciones encaminadas a la compra, protección y/o mantenimiento de los predios adquiridos a través de la asignación de recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, con lo cual se ha buscado recuperar zonas de alto riesgo por la intervención antrópica cercana a los nacimientos de la fuentes abastecedoras de acueductos rurales y urbano. Sin embargo, durante las visitas de campo realizadas, se pudo observar que se hace necesario continuar ejerciendo control y mantenimiento de estos predios, a fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo y promover en la zona la regeneración de la cobertura vegetal, que permita evitar que se presenten impactos negativos sobre los recursos naturales tales como: erosión, pérdida de cobertura forestal, tala de árboles, migración de especies endémicas, presión antrópica entre otras,

Lo anterior para control de las actividades lo que pueden conllevar al deterioro de la cuenca y por consiguiente poner en riesgo la oferta de agua en la zona.

14. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

Se evidenció que durante la vigencia 2019, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Secretaria de Salud Pública, en la zona rural del municipio de Jamundí, conforme los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria tales como:

- Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA)
- Índice de Riesgo por Abastecimiento (IRABA)
- Buenas Prácticas sanitarias (BPS).

Los acueductos rurales comunitarios de los corregimientos Villa Colombia, Ampudia, Puente Vélez, Guachinte, Chontaduro, San Antonio, La Estrella entre otros presentaron los siguientes resultados en materia de calidad de agua para consumo humano:

Cuadro No 15

ACUEDUCTO	Nivel de Riesgo
Acueducto ACUALVIA	Riesgo Bajo
Acueducto ACUASUR	Riesgo Bajo
Acueducto CORALPEV	Riesgo Bajo
Acueducto Chontaduro	Riesgo Alto
Acueducto Guachinte	Riesgo Alto
Acueducto ACUALIBER	Riesgo Alto
Acueducto San Antonio	Riesgo Alto
Acueducto La Estrella	Riesgo Alto
Acueducto San Vicente	Riesgo Alto
Acueducto Clavellina	Riesgo Alto
Acueducto Chontaduro ASOACH	Inviabile Sanitariamente
Acueducto Plan de Morales	Riesgo Alto

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Los anteriores resultados evidencian que las acciones, actividades e inversiones realizadas para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano por parte de la Administración Municipal, continúan siendo deficientes y los sistemas de tratamiento no están cumpliendo con el objetivo de potabilizar el agua y disminuir el nivel de riesgo de la calidad del agua para el consumo humano.

Situación que se da por falta de diagnósticos ambientales y socio económicos, conocimiento de las necesidades de la comunidad e inversiones ineficiente,

incumpliendo lo establecido en la Resolución 2115 del 2007, por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y los Artículos 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia. Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad. Los hechos expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en el Numeral 1º Artículo 34, y 35 de la Ley 734 de 2002.

15. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

Durante las visitas de campo realizadas a los acueductos veredales Aso acueducto Chontaduro Torre 3 y ASOACH, se evidenciaron deficiencias en el tratamiento del agua que se le brinda a la comunidad para el consumo humano entre las cuales se definen:

Chontaduro Torre 3

- Ausencia de la concesión de aguas por parte de la CVC.
- Bocatoma que garanticen un flujo constante para el abastecimiento del agua y su respectivo cerramiento, que logre evitar la manipulación de terceros y comprometer la cantidad y calidad del agua.
- Desarenador que garantice la retención de arenas, gravas, barros y demás materiales extraños presentes en las aguas captadas provenientes de la bocatoma evitando que ingresen al sistema de tratamiento y obstruyan las vías de distribución creando taponamiento.
- Sistema de filtración que permita remover las partículas que no se sedimentaron, remover bacterias que podrían estar presentes en el agua cruda y remover la turbiedad que pudiese permanecer en el agua.
- Macromedición en la entrada y en la salida del tanque de almacenamiento.
- El tanque de almacenamiento y/o tratamiento carece de medición de nivel.
- En cuanto al cerramiento en el tanque de tratamiento y cloración del agua cruda, este se encuentra a orilla de carretera y no cuenta con seguridad que garantice que personas ajenas manipulen la calidad del tratamiento de las aguas siendo así un riesgo de gran importancia para el proceso y las familias que se benefician del acueducto.

Asoach

El sistema con que cuenta la comunidad es solo de transporte de agua cruda el cual se realiza a través del uso de mangueras sin ningún tipo de control, toda vez que no se cuenta con ninguna estructura, el agua es tomada de la fuente abastecedora y transportada directamente a las viviendas sin ningún tratamiento

previo, lo cual significa que la comunidad consume agua cruda, además no cuentan con el permiso de concesión de la CVC.

Situación que se da por falta de inversiones eficientes y conocimiento de las necesidades de la comunidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, que establece que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos en su territorio, lo cual involucra la obligación de adoptar, coordinar y ejecutar todas las acciones necesarias para asegurar la operación, el mantenimiento y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar la prestación eficiente de los referidos servicios, artículo 334 de la misma que garantiza el gasto social para la atención de las necesidades básicas de la población. Lo anterior puede ocasionar el incremento de los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad. Los hechos expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en el Numeral 1º Artículo 34, y 35 de la Ley 734 de 2002.

16. Hallazgo Administrativo

Deficiente gestión ambiental en la vigencia 2019, frente a la ejecución de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo para la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales. Lo anterior debido a que las inversiones realizadas y ejecutadas no guardan coherencia entre lo establecido en las metas de los proyectos y los logros alcanzados con las inversiones. Lo que genera falencias en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad ambiental en el territorio. Evidenciado al momento de evaluar los resultados de los planes programas y proyectos de la vigencia que solo logran 37,5 puntos de 100 posibles en el sector medio ambiente.

Esta situación se presenta por falta de compromiso de la alta dirección con las políticas ambientalistas de conservación de los recursos naturales, lo que puede generar deterioro de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Jamundí.

3.2.5 Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Con Deficiencia, para la vigencia 2019 con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	53,1
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	53,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Las Tecnología de la Información en el municipio de Jamundi, hicieron parte de diferentes proyectos que apuntaron a la consecución del Plan de Desarrollo, se observaron debilidades que a la fecha el ente territorial no supera, evidenciado en la calificación arrojada de 53.1 puntos.

3.2.6 Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, Cumple parcialmente, por lo anterior, se dio cumplimiento a la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,7	0,20	17,9
Efectividad de las acciones	77,8	0,80	62,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,2

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la Matriz de Gestión Fiscal 2019, fueron revisadas las 63 acciones de vigencias anteriores, de las cuales cumplieron 40 parcialmente 18 y no cumplidas 7, así:

Acciones Cumplidas:

Cuadro No.16

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
AR - VIGENCIA 2016	3,9,16,20,29	En 2020 se llevó al concejo municipal el nuevo PDM 2020-2023, La Secretaría Jurídica emitió las circulares No. 34-08-01-002 y 34-08-01-003 a través de las cuales emite lineamientos para adelantar los procesos de selección y estructurar los documentos previos, las contrataciones que traen consigo egresos por parte del municipio realizadas en la presente anualidad por parte de la administración cuentan con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal por valores suficientes para amparar las correspondientes contrataciones
AE - CALIDAD Y TRATAMIENTO DEL AGUA - VIGENCIA 2017	2	Fichas BPIM emitidas por Planeación certificando los proyectos y actividades aprobadas para la Secretaría de Medio Ambiente en la vigencia 2020
AR - VIGENCIA 2017	4,7,11,12,13	Secretaria de Jurídica realiza seguimiento a los procesos contractuales. diligenciamiento y soporte de los avances de los Planes de Mejoramiento efectuados por la Contraloría Departamental
Auditoria Express PAE - VIGENCIA 2018	1,2,3,4,8,9	Se realizó capacitación en formulación de proyectos de inversión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo acta No.004 con fecha 18 de junio de 2020 con su respectivo listado de asistencia, Se llevó a cabo capacitación

AR VIGENCIA 2018	2,3,4,5,6,7,8,9, 10,14,16,18, 19, 20,21,22	La Secretaría de Infraestructura implementó para la aplicación efectiva de la gestión documenta, En el acuerdo 006 de 2020, en sus artículos 54, 55 y 56 plantean el seguimiento y entrega de informes frente al avance del plan de desarrollo,
AE - POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL TIC - VIGENCIA 2017-2018	1,2	Registros copias de seguridad, creación de la oficina TIC
CIERRE FISCAL 2018	2	Se realizó un seguimiento mensual al PAC
Modalidad Especial (PGIRS) VIGENCIA 2018	1,2,3	Articulación de la Secretaría de Planeación y Hacienda, proyectos más viables en búsqueda de alternativas de aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la plaza de mercado.

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Comisión de auditoría

Acciones Parcialmente cumplidas

Cuadro No. 17

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
AR - VIGENCIA 2016	1,4,24,28,40	herramienta: Sistema Municipal Delta, fortaleció la publicación de los procesos contractuales en el aplicativo SECOP, para lo cual se construyó el protocolo para la prevención de la propagación del COVID19 en los sistemas de abastecimiento urbanos y rurales.
AR - VIGENCIA 2017	1,2,3,8,14,15	Tener los instrumentos de planeación al día y publicados en los portales oficiales, y asegurar la correcta correspondencia presupuestal y de los proyectos. Se tiene proyectado automatizar estos procesos, se tienen el componente I, el programa 1.1 Programa: Gestión Fiscal y Financiera, el cual tiene por descripción: prioriza dentro su estrategia TI el cumplimiento de la política de gobierno digital implementada al 100%.
Auditoria Express PAE - VIGENCIA 2018	1	capacitación en elaboración de planes de acción y su articulación con los planes estratégicos de la entidad
AR VIGENCIA 2018	1,2,12,13,17	fortaleció la publicación de los procesos contractuales en el aplicativo SECOP, se suscribió el procedimiento de informes a los órganos de control, La Secretaria de Jurídica cuenta con un equipo de abogados externos para atender la defensa judicial del Municipio de Jamundí
AE - POLITICAS DE GOBIERNO DIGITAL TIC - VIGENCIA 2017-2018	3	Registro de copias de seguridad
CF CIERRE FISCAL 2018	1,3,4	Se mejoró la articulación de la Secretaria de Planeación y Hacienda para que la ejecución del gasto de inversión, Se realizó un seguimiento mensual al PACACUERDO 008 DE 31 AGOSTO 2019 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO) - Diagnostico financiero Municipio de Jamundí 2019

DC - CACCI 2162-DC-34- 2018 - VIGENCIA 2017	1	se suscribieron contratos de prestación de servicios con profesionales (Abogados y Economistas) con experiencia y/o posgrado relacionados con contratación pública
---------------------------------------------------------	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Comisión de auditoría

Acciones Incumplidas

Cuadro No. 18

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
AR - VIGENCIA 2016	30	Elaboración de diseños y estudios del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Rurales (PSMV)
VF Denuncia Ciudadana CACCI 5239 DC-132-2017 VIGENCIA 2017	1	La secretaria de Salud realizó la revisión de los documentos contractuales que hacen parte integral del expediente contractual, tal y como se evidencian mediante la carpeta contractual Nro. 34-14-08-428, que reposa en el archivo físico de la Secretaría Jurídica.
DC CACCI 5867 DC-136- 2017	2	aplicación de los principios rectores de la contratación pública así como la aplicación de toda la normatividad vigente aplicables se suscribieron contratos de prestación de servicios con profesionales con experiencia y/o posgrado relacionados con contratación pública
AR VIGENCIA 2017	5	La Secretaría Jurídica emitió las circulares No. 34-08-01-002 y 34-08-01-003 a través de las cuales emite lineamientos para adelantar los procesos de selección y estructurar los documentos previos, dichas circulares también contienen la relación y orden de los documentos a presentar por parte de las diferentes.
AR VIGENCIA 2018	11,14,19	Componente Estratégico: Gobierno Transparente y Eficaz. Programa: 1.6. Buen Gobierno para los ciudadanos.

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Comisión de auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 19

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS
N° Acciones Cumplidas X 100 = 40/63 Total, Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 63 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 34, lo que corresponde a un 63.34%
No de Acciones Parcial/. Cumplidas X 100 Total, Acciones Suscritas 18/63	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 22 acciones, equivalentes a un 28.6%
No de Acciones No cumplidas/Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas 7/63	Este resultado establece que la Entidad no cumplió en su totalidad a una (7) acción equivalente a un 11.11%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento

Se resalta el compromiso que viene realizando la nueva administración en busca de solucionar las causas raizales de las observaciones para subsanar las falencias de forma definitiva.

3.2.7 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81,3	0,30	24,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78,6	0,70	55,0
TOTAL		1,00	79,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la verificación del Sistema de Control Interno del Municipio de Jamundí, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, la oficina de control interno, para desarrollar su labor con rol de liderazgo estratégico, debe contar con el apoyo de la alta dirección de la entidad. El cual no fue posible observar ni acciones de mejoramiento continuo, que es un principio básico de la gestión, pues no existe uso del principio de coordinación entre las distintas secretarías con Control Interno, pues es evidente que la oficina de control interno no contó durante la vigencia 2019, con el apoyo de la alta dirección que le permitiera contar con un grupo multidisciplinario para la verificación de la gestión en tiempo real.

Durante el seguimiento se observaron deficiencias que redundaron negativamente en los resultados de los procesos, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos y proyectos del municipio.

MIPG

Se observó durante la ejecución de la auditoría las siguientes falencias:

No se cuenta con una política de integridad, no se observaron evaluaciones al clima organizacional, ni establecidas las líneas bases y metas acordes a la gestión

de la entidad, se evidenciaron falencias en las acciones de control a los pagos de transferencias a los entes descentralizados, hecho que se materializó, no se evidenció implementada una política adecuada de gobierno en línea, ni política de seguridad digital, no se ha implementado la estrategia de racionalización de trámites, no se evidenció la actualización de las tablas de retención de los documentos, se observó la realización de las auditorías internas las cuales no se basan en riesgos.

Las anteriores falencias fueron alertas para la verificación de la gestión del municipio

17. Hallazgo Administrativo

Verificada la Gestión del control interno del municipio de Jamundí, se pudo establecer que aún no se tienen los productos y exigidos necesarios para la armonización de modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, como son, política de integridad, análisis de las evaluaciones al clima organizacional, implementación de una política adecuada de gobierno en línea, ni política de seguridad digital, estrategia de racionalización de trámites, no se evidenció la actualización de las tablas de retención de los documentos, no se cuenta con un equipo multidisciplinario que apoye la gestión de la oficina de Control Interno, lo que pone en riesgo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la ley 87 de 1993

Lo anterior por falta de compromiso de la alta dirección con el modelo administrativo, lo que puede generar sanciones por incumplimiento.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Factores Evaluados:

3.3.1.1. Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia y 2019, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la

alcaldía municipal de Jamundí, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2019 es **Con salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	18528907730,9
Índice de inconsistencias (%)	3,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

inconsistencias del 3.8% por \$18.528.907.731, establecido en un rango (>2%<=10%), generando una opinión con salvedad, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del municipio de Jamundí Valle, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Dicho 3.8%, se determinó producto de la ausencia parcial de control y autocontrol en los procesos de conciliación bancaria, para la presentación del efectivo y el equivalente a efectivo, como también el no contar con el estudio y determinación de las cuentas por cobrar y por pagar de cuotas partes pensionales, constatación, ajuste e incorporación de propiedad planta y equipo y bienes de uso público, situación que se evidencia en el estudio del grupo de la cuenta contable en mención del presente informe.

Se dio aplicación a los papeles de trabajo aprobados, obteniéndose el siguiente resultado:

La Administración Municipal ejecutó sus operaciones financieras con el software financiero DELTA, el cual tiene integrado los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina, y almacén.

Balance General

El balance general, revela detalladamente los activos, los pasivos y el patrimonio con que cuenta una empresa en un momento determinado, permite conocer la situación financiera de la empresa, al mostrar cuál es el valor de sus activos, pasivos y patrimonio, analizar esta información por ejemplo: saber cuánto y dónde ha invertido, cuánto de ese dinero proviene de los acreedores y cuánto proviene

de capital propio, cuán eficientemente está utilizando sus activos, qué tan bien está administrando sus pasivos, etc., y con base a dicho análisis, tomar decisiones.

El resultado que sigue es producto de los análisis comparativos con la vigencia inmediatamente anterior (2019 Vs. 2018) obteniéndose lo siguiente:

ACTIVOS:

Cuadro No. 20

Activos	2019	2018	VARIACION	
			\$	%
CORRIENTE (1)	83.090.700.062	62.097.956.827	20.992.743.235	25%
Efectivo y equivalentes de efectivo	29.980.965.636	31.502.016.305	-1.521.050.669	-5%
Cuentas por cobrar	34.035.033.901	26.707.732.027	7.327.301.874	22%
Inventarios	8.181.396.151	0	8.181.396.151	100%
Otros Activos	10.893.304.374	3.888.208.495	7.005.095.879	64%
NO CORRIENTE (2)	407.662.116.146	373.541.157.916	34.120.958.230	8%
Inversiones e Instrumentos Derivados	164.181.120	164.181.120	0	0%
Cuentas por cobrar	477.552.059	489.500.324	-11.948.265	-3%
Propiedades, planta y equipo	119.779.536.899	119.670.173.458	109.363.441	0%
Bienes de uso público, históricos y culturales	260.540.167.484	227.708.056.296	32.832.111.188	13%
Otros activos	26.700.678.584	25.509.246.718	1.191.431.866	4%
TOTAL ACTIVOS	490.752.816.208	435.639.114.743	55.113.701.465	11%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Variación del Activo

Respecto a las variaciones en las cuentas de activos, los activos corrientes, registraron incrementos del 25% en el 2019, con relación al 2018, los no corrientes reportaron un crecimiento del 8% en el 2019, frente a la vigencia inmediatamente anterior.

Respecto a los activos corrientes, el efectivo y equivalente al efectivo varió disminuyendo un 5%, con respecto a la vigencia anterior, las cuentas por cobrar crecieron un 22% y otros activos 64%, frente a la vigencia 2018, los inventarios crecieron un 100% por concepto de la adquisición de un lote de terreno para soluciones de vivienda VIS.

En los no corrientes, se refleja una disminución del -3% en las cuentas por cobrar, un crecimiento del 13% en los bienes de uso público, histórico y culturales, como efecto en gran parte de la participación en plusvalía; la propiedad planta y equipo

no refleja variación sustancial teniendo en cuenta que por encontrarse recién evaluada no sufrió deterioro significativo y otros activos reflejan una variación del 4% frente a 2018.

La participación de los activos corrientes en el 2019, fue del 15% y los No corrientes participaron con un 85%, del total de los activos, observándose que la administración municipal concentra más recursos en estos últimos, situación que obedeció especialmente a las cuentas de bienes de uso público e histórico y cultural, propiedad planta y quipo y otros activos.

Efectivo y Equivalente al efectivo:

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas de ahorro, cuentas corrientes y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Entidad y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con riesgo poco significativo de cambios en su valor y que se mantienen para cumplir con los propósitos de pago a corto plazo, más que para propósito de inversión. El municipio de Jamundí clasifica como efectivo de uso restringido el valor de los fondos de efectivos que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato.

Conforman este grupo las cuentas de caja, depósitos en instituciones financieras y efectivo de uso restringido, en donde se encuentran los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y fondos disponibles que tenía la administración municipal al cierre de la vigencia de 2019.

Caja

A diciembre 31 de 2019 el municipio de Jamundí presenta un saldo en caja de \$1.211.225.049, de los cuales \$537.783.833 corresponde a recaudos realizados en el último día de la vigencia y que no alcanzaron a ser consignados en las entidades financieras. El saldo de \$673.441.216 representa traslado de fondos especiales y destinación específica.

Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo reflejado en los estados financieros de los depósitos en instituciones financieras a diciembre 31 de 2019, es de \$ 23.106.297.416, el cual está conformado por:

Cuentas Corrientes: \$14.811.189.966

Cuentas de Ahorro: \$6.814.160.767

Depósitos para Fondos de Solidaridad (aseo y alcantarillado): \$951.512.801

Otros depósitos en Instituciones financieras INFIVALLE: \$529.433.881.

El saldo reflejado en los estados financieros a diciembre 31 de 2019, de los depósitos en instituciones financieras por \$23.106.297.416, está distribuido en 60 cuentas corrientes y 30 cuentas de ahorro. De las 90 cuentas reflejadas en los estados financieros, la Tesorería General del municipio certifica que 29 de ellas no fueron conciliadas en el año 2019, lo que causa incertidumbre sobre el saldo real de la cuenta en análisis.

El Municipio de Jamundí a la fecha de corte, posee importes de efectivo y equivalentes a efectivo, catalogados como de uso restringido, los cuales corresponden a cuentas bancarias embargadas cuyo valor asciende a \$5.663.443.170, del cual \$482.072.480 pertenece a cuentas corrientes y \$4.408.902.166 a cuentas de ahorro.

Es importante destacar que, según certificación expedida por la Tesorería General del Municipio, el saldo real en libros de bancos, de las cuentas embargadas asciende a \$6.896.522.542, (\$3.884.210.745 Cuentas corrientes y \$1.779.232.425 cuentas de ahorro) y que la diferencia de \$1.233.079.372, que resulta frente a los estados financieros corresponde a saldos en las mismas cuentas bancarias que no han sido afectados por medidas de embargo y que se refleja como activo corriente en la cuenta de depósito en instituciones financieras.

Cuadro No. 21

Fuente: Municipio de Jamundí

Elaboró: Equipo Auditor

Entidad Financiera	CUENTAS EMBARGADAS		
	Saldo en Libros	Valor Embargado	Diferencia
Cuenta Corriente:	5.021.402.354	3.884.210.745	1.137.191.609
BANCO BOGOTÁ	480.138.783	400.213.410	79.925.373
BANCOLOMBIA	2.229.222.058	2.004.025.169	225.196.889
BANCO BBVA	821.837.694	535.749.391	286.088.303
BANCO OCCIDENTE	1.252.699.955	772.468.524	480.231.431
BANCO POPULAR	22.095.374	22.095.374	0
BANCO AVILLAS	118.494.256	59.763.696	58.730.560
BANCO DAVIVIENDA	96.914.234	89.895.181	7.019.053
Cuenta Ahorro	1.875.120.188	1.779.232.425	95.887.763
BANCO DAVIVIENDA	1.443.342.445	1.348.707.989	94.634.456
BANCO POPULAR	27.746.243	27.745.864	379
BANCOLOMBIA	139.257.796	138.899.670	358.126
INFIVALLE	264.773.704	263.878.902	894.802
TOTALES	6.896.522.542	5.663.443.170	1.233.079.372

También certifica la Tesorería General del Municipio que en su gestión ha logrado recabar información específica que evidencia la existencia de un mayor número de cuentas embargadas correspondiente a procesos de años anteriores, así como también, información sobre la existencia de más cuentas a nombre del municipio de Jamundí, las cuales no quedaron registradas en el cierre fiscal, es decir que dentro de los estados financieros del municipio a diciembre 31 de 2019, no se encuentran registradas como activos. En el proceso de auditoría se evidencia que el área responsable se encuentra actualmente realizando la respectiva depuración

de las cuentas, en razón a las circularizaciones que viene adelantando con las instituciones financieras.

Inversiones e Instrumentos Derivados:

Dentro del activo no corriente, a diciembre 31 de 2019, en los estados financieros, el municipio de Jamundí refleja como inversiones en administración la cifra de \$164.181.120, las cuales corresponden a:

Cuadro No. 22

Entidad en que Invierte	Saldo a Dic 31-19
Centrales eléctricas del Cauca	89.500
Acuavalle S.A. E.S.P	161.022.620
Telejamundí	3.069.000
Valor total de la Inversión	164.181.120

Durante el 2019, no se distribuyeron dividendos de las inversiones. También existe restricción en la disposición de las inversiones en Empresas de Servicios Públicos, ya que son para la creación de otras entidades públicas o entidades que prestan servicios que hacen parte de las necesidades básicas de la comunidad.

ANALISIS CAPACIDAD RENTISTICA DEL MUNICIPIO

Cuentas por Cobrar:

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales espera, a futuro, la entrada de flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente a efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con y sin contraprestación.

Para la vigencia 2019 el total de las cuentas por cobrar asciende a \$34.035.033.901 y se incrementan en un 27%, es decir en \$7.327.301.874 respecto a la vigencia 2018.

Programa de fiscalización

Se llevó a cabo el estudio a dos de las principales rentas del Municipio (predial e industria y comercio), para lo cual se analizó los comportamientos de las dos últimas vigencias obteniéndose el siguiente resultado:

- **Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial Unificado es el tributo del financiamiento de los entes territoriales el cual este a través del tiempo debe ser creciente y sostenible, luego el presente gravamen objeto de estudio es potencialmente el mejor instrumento financiero como fuente de recaudo directo.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento que presentó la cartera por concepto de las rentas municipales con respecto a la vigencia anterior.

Cuadro No. 23

NOMBRE DE LA CUENTA	2019	2018	VARIACION	%
IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	45.205.045.616	42.804.468.591	2.400.577.025	6%
Impuesto predial unificado	42.568.947.414	41.910.518.977	658.428.437	2%
Impuesto de industria y comercio	2.357.362.116	580.237.141	1.777.124.975	306%
Impuesto de delimitación urbana, estudio	65.501.000	0	65.501.000	0%
Impuesto de avisos, tableros y vallas	210.914.073	313.712.473	-102.798.400	-33%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado	391.478	0	391.478	0%
Sobretasa Bomberil	69.505	0	69.505	0%
otros impuestos municipales	1.860.030	0	1.860.030	0%
Deterioro acumulado	-23.661.420.037	-25.712.072.204	2.050.652.167	-8%
Deterioro Impuesto predial unificado	-23.184.201.247	-25.424.627.835	2.240.426.588	-9%
Impuesto de industria y comercio	-477.218.790	-287.444.369	-189.774.421	66%
IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	21.543.625.579	17.092.396.387	4.451.229.192	0

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Ingresos fiscales (para este caso corresponde a los impuestos, retención en la fuente y anticipo de impuestos) \$45.205.045.616. Se observa que en la vigencia 2019 se incrementa en un 6% con respecto a la de 2018

El Impuesto Predial Unificado: En el momento de la notificación oficial queda en firme el derecho de cobro por parte del Municipio, razón por la cual el pago debería realizarse durante la vigencia correspondiente, sin embargo, existen saldos que están en proceso de cobro por parte de la administración municipal y los cuales son sujeto al cálculo de deterioro del valor.

Para esta vigencia, se registró un incremento del 2% al pasar de \$41.910.518.977 en el 2018, a \$42.568.947.414.

Es de anotar que se realizó contrato 34-14-08-092 con la empresa Financréditos S.A.S por \$264.174.000 para apoyo en la gestión y recaudo del impuesto predial.

Comportamiento cartera Impuesto Predial:

Cuadro No. 24

IMPUESTO	2014	2015	VARIACION 2014-2015	2016	VARIACION 2015-2016	2017	VARIACION 2016-2017	2018	VARIACION 2017-2018	2019	VARIACION 2018-2019
CARTERA IMPUESTO PREDIAL	\$ 2.712.178.831	\$ 3.578.863.039	32%	\$ 4.315.951.166	21%	\$ 6.329.661.353	47%	\$ 8.744.387.123	38%	\$ 10.968.647.703	25%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

El anterior cuadro nos muestra que la cartera del impuesto predial crecía en un promedio porcentual, desde la vigencia 2014 a 2018, de 35% y en el 2019, creció solo en un 25%, lo que demuestra que la gestión contractual realizada fue efectiva en el recaudo de la cartera acumulada, pues ésta se incrementa solamente en el 2%.

- **Impuesto de industria y comercio:** Se genera cuenta por cobrar en el momento en que el contribuyente declara sin pago, y de la misma manera son sujetos a cálculo de deterioro.

Comportamiento de la cartera Industria y Comercio:

Cuadro No. 25

IMPUESTO	2014	2015	VARIACION 2014-2015	2016	VARIACION 2015-2016	2017	VARIACION 2016-2017	2018	VARIACION 2017-2018	2019	VARIACION 2018-2019
CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 51.342.038	\$ 77.520.298	51%	\$ 79.713.796	3%	\$ 98.648.648	24%	\$ 220.321.240	123%	\$ 1.594.680.032	624%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

El anterior cuadro nos muestra que la cartera del impuesto de industria y comercio crecía en un promedio porcentual del 50%, desde la vigencia 2014 a 2018, y en el 2019, creció en un 624%, como efecto de la inclusión en la base de datos de 781 nuevos establecimientos de comercio registrados, gracias al censo realizado al finalizar la vigencia.

Transferencias por cobrar \$5.144.655.274. Esta cifra en el 2019 se incrementa en 69% con respecto al año 2018. Este valor lo concilia el municipio con lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y son recibidos en enero de la siguiente vigencia.

Otras cuentas por cobrar \$230.965.364. Sufre decremento del 211%

Posteriormente las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro de valor cuando exista evidencia objetiva de incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. En la vigencia 2019 en el Municipio de Jamundí, el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar se estima en -\$52.568.785.198, del cual \$51.474.260.488 se efectuó en la vigencia 2018, lo que refleja un incremento del 2%.

▪ **Cuotas partes pensionales por cobrar:**

Dentro de los activos en los estados financieros, no se incluye cifra alguna correspondiente a las cuotas partes pensionales por cobrar debido a que, a diciembre 31 de 2019 no se tiene certeza de las cifras por este concepto, toda vez que el proceso responsable no ha identificado el valor ni las entidades deudoras por cada uno de los jubilados a los cuales se les reconoció la pensión por parte del municipio. No obstante, la administración manifiesta que en la vigencia 2020, se dio inicio a la identificación de las entidades cuota-partistas para iniciar el proceso de cobro.

18. Hallazgo Administrativo

Dentro de los activos en los estados financieros, no se incluye cifra alguna correspondiente a las cuotas partes pensionales por cobrar debido a que, a diciembre 31 de 2019, no se tiene certeza de las cifras por este concepto, toda vez que el proceso responsable no ha identificado el valor ni las entidades deudoras por cada uno de los jubilados a los cuales se les reconoció la pensión por parte del municipio, presentando debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, situación que obedece a la ausencia de control y autocontrol que no ha permitido advertir oportunamente la acción de los cobros de las cuotas partes pensionales, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado, lo cual puede afectar la toma de decisiones.

Inventarios

La cuenta de inventarios hace referencia, especialmente, a un lote que el municipio adquirió en la vigencia 2019, para soluciones de vivienda VIS por \$8.181.396.151 y también a motos recibidas en dación de pago por impuesto de industria y comercio \$35.933.243, las cuales serán comercializadas.

Otros Activos:

En esta cuenta se agrupa los valores correspondientes a:

- Bienes y servicios pagados por anticipado \$83.170.333, que corresponde al pago de seguros. Para la vigencia 2019 decrece en un 60% con respecto a la 2018.

- Avances y anticipos entregados: Los saldos de avances y anticipos otorgados por la entidad para la obtención de bienes y servicios, que están pendientes de legalización son los siguientes:

Cuadro No.26

COMPONENTES	Dic 31 2019	Dic 31 2018
Anticipos sobre convenios y acuerdos	725.015.276	725.015.276
Anticipo para la adquisición de bienes y servicios	1.663.132.895	162.463.390
Otros avances y anticipos	1.945.261.991	1.317.666.418
AVANCE Y ANTICIPO OTORGADOS	4.333.410.162	2.205.145.084

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

El cuadro anterior muestra que el total de los avances y anticipos otorgados se incrementa en un 97% para la vigencia 2019, al pasar de \$2.205.145.084 a \$4.333.410.161, siendo el más relevante el de adquisición de bienes y servicios con un 924% y otros avances y anticipos con un crecimiento del 48%, ya que los convenios y acuerdos no representan ninguna variación.

Se pudo verificar que durante la vigencia 2019, fue amortizado del saldo total de \$162.463.390 de la vigencia 2018, que se reflejaba por concepto de adquisición de bienes y servicios y de los \$1.317.666.418 de otros anticipos se amortizaron \$1.099.966.970, quedando pendiente saldo para amortizar en el 2019, de \$217.669.448, reflejando una labor eficiente en el manejo de las amortizaciones.

Deudas de difícil cobro:

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas de difícil cobro por impuesto predial, el cual es el más representativo dentro de las cuentas por cobrar por impuestos, retenciones en la fuente y anticipo de impuestos:

Cuadro No. 27

Impuesto	2019-2015	2014-2008	Total cartera
Total Predial	33.937.336.593	8.631.610.821	42.568.947.414

Las cuentas por cobrar anteriores al 2008, durante la vigencia 2018, se deterioraron al 100%, teniendo en cuenta que por su antigüedad son de difícil recuperación, y por medio del deterioro bajo el nuevo marco normativo se pretende reflejar la realidad económica. Sin embargo, se lleva su control en cuentas de orden.

Propiedad, planta y equipo

La cifra reflejada como saldo a diciembre 31 de 2019, de propiedad, planta y equipo en los estados financieros por \$119.779.536.899, no refleja una variación sustancial frente a la vigencia 2019, aunque algunas cuentas que la integran reflejan un crecimiento como el caso de: maquinaria y equipo que se incrementa en un 11%, muebles enseres y equipo de oficina 107%, equipo de comunicación y computación 38% y equipo de transporte, tracción y elevación 127%, ello debido a la variación de la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo en un -114%.

Al final de la vigencia 2019, la entidad revisó las vidas útiles, métodos de depreciación y valores residuales de los activos, propiedad, planta y equipo y determinó que no hay cambio en las estimaciones.

Para la elaboración de los saldos iniciales en la vigencia 2018, se contrató un avalúo de la propiedad, planta y equipo con el fin de registrarla por su valor de mercado, con base en ello se realizó un análisis al interior de la entidad, por lo que para el cierre de la vigencia no hay deterioro de los activos.

Componente	2019	2018	Variación	%
Terreno	54.553.442.355	54.736.085.855	-182.643.500	0%
Edificaciones	47.879.089.098	47.879.089.098	0	0%
Planta, ductos y túneles	18.122.400.078	17.261.920.602	860.479.476	5%
Maquinaria y Equipo	174.088.853	156.840.398	17.248.455	11%
Equipo Médico y científico	14.000.000	14.000.000	0	0%
Muebles, Enseres, y Equipo de oficina	159.396.064	77.057.571	82.338.493	107%
Equipo de comunicación y Computación	207.297.409	150.550.730	56.746.679	38%
Equipo de transporte, tracción y elevación	2.144.885.000	944.885.000	1.200.000.000	127%
Equipo de comedor, cocina, desp, y hoteles	147.016.839	138.716.839	8.300.000	6%
Total Propiedad, Planta y Equipo	123.401.617.715	121.359.148.111	2.042.469.603	2%
Depreciación Acumulada				
Edificaciones	2.337.888.699	1.473.858.116	864.030.583	59%
Planta, ductos y túneles	787.423.253	0	787.423.253	0%
Maquinaria y Equipo	25.823.223	22.474.467	3.348.756	15%
Equipo Médico y científico	1.360.536	0	1.360.536	0%
Muebles, Enseres, y Equipo de oficina	28.058.588	1.679.607	26.378.981	1.571%
Equipo de comunicación y Computación	17.949.260	181.277	17.767.983	9.802%
Equipo de transporte, tracción y elevación	414.329.345	190.779.168	223.550.177	117%
Equipo de comedor, cocina, desp, y hoteles	9.247.896	0	9.247.896	0%
Total Depreciación Acumulada	3.622.080.800	1.688.972.635	1.933.108.165	114%
Total Propiedad Planta y Equipo	119.779.536.915	119.670.175.476	109.361.438	0%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

El municipio de Jamundí, al cierre de la vigencia 2019, realizó el inventario físico de los inmuebles del municipio, los que constituyen el factor más significativo dentro de la propiedad, planta y equipo, por parte del almacén, y a la fecha se encuentra en periodo de constatación.

Bienes de uso público e histórico y cultural

Cuadro No. 29

Componente	2019	2018	Variación	%
Bienes de uso público en servicio	283.825.434.176	238.710.985.937	45.114.448.239	19%
Amortización Acumulada	-23.285.266.692	-11.002.929.640	-12.282.337.052	112%
Total bienes de uso público	260.540.167.484	227.708.056.296	32.832.111.187	14%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Al cierre del periodo no hay deterioro del valor de los activos, puesto que para saldos iniciales se realizó el avalúo correspondiente.

Otros Activos

La cuenta otros activos obtuvo el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 30

NOMBRE DE LA CUENTA	2019	2018	VARIACIÓN	
			\$	%
OTROS ACTIVOS	11.167.324.641	3.888.208.495	7.279.16.146	4%
BIENES Y SRVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	83.170.333	133.089.079	-49.918.746	-38%
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.333.410.161	2.205.145.084	2.128.265.077	97%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	6.750.744.146	1.549.974.331	5.200.769.815	336%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

En el cuadro anterior se evidencia los registros que reportó la cuenta otros activos en el 2019 vs. 2018, las cuales en lo que respecta a la totalidad de la cuenta, estas registraron un crecimiento del 4% en el 2019. En este grupo el mayor crecimiento lo refleja los recursos entregados en administración con el 336%. Los avances y anticipos entregados presentan un crecimiento del 97%. Los bienes y servicios pagados por anticipado, los cuales corresponden a pólizas de seguro cuyas erogaciones se amortizan mensualmente de acuerdo al servicio pagado, decrecieron en un -38%.

Los avances y anticipos entregados hacen referencia a los anticipos sobre convenios y acuerdos, los cuales no sufren variación, Anticipo para adquisición de bienes y servicios se incrementa en 1.062%, del saldo de \$162.463.390 presente a 2018 pasa a \$1.663.132.894 para la vigencia 2019. Otros avances y anticipos se incrementan en 47%, de \$1.317.666.418 en la vigencia 2018, pasa a \$1.945.261.991 en la vigencia 2019.

PASIVOS

Cuadro No. 31

Código	PASIVO	2019	2018	VARIACION	
				\$	%
	CORRIENTE (4)	17.036.791.927	20.080.409.572	-3.043.617.645	-15%
24	Cuentas por pagar	7.649.032.318	11.560.842.317	-3.911.809.999	-34%
25	Beneficios a los empleados	2.933.992.301	7.758.820.557	-4.824.828.256	-62%
29	otros pasivos	6.453.767.308	760.746.698	5.693.020.610	748%
	NO CORRIENTE (5)	128.103.403.074	103.492.927.891	24.610.475.183	24%
23	Obligaciones financieras	49.810.542.978	33.620.671.329	16.189.871.649	48%
24	Cuentas por Pagar	179.667.821	558.051.235	-378.383.414	-68%
25	Beneficios a los empleados	65.149.813.211	55.360.681.456	9.789.131.755	18%
27	Pasivo estimados	12.673.036.155	13.953.523.871	-1.280.487.716	-9%
29	Otros Pasivos	290.342.909	0	290.342.909	0%
	TOTAL PASIVO	145.140.195.001	123.573.337.463	21.566.857.538	17%

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Variación del Pasivo

Se observa que el total de los pasivos crece el 17%, al pasar de \$123.573.337.463 en el 2018 a -\$145.140.195.001 en la vigencia 2019.

La participación de los pasivos corrientes en el 2019 fue del 12% del total de los pasivos, y en cuanto a los pasivos no corrientes fue del 88%, observándose que la Administración Municipal concentra más pasivos en estos últimos, situación que obedeció a las cuentas de préstamos por pagar, beneficios a empleados y provisiones, las que participaron con el 34%; 45%; y 9% respectivamente, del total de los pasivos.

Respecto a las variaciones en las cuentas de los pasivos corrientes, estos registraron un decrecimiento del 15% en el 2019, con relación al 2018, situación que obedeció especialmente a la disminución de los pasivos por pagar y a los beneficios a empleados. Los no corrientes reportaron un crecimiento del 24% en el 2019, frente a la vigencia inmediatamente anterior, situación que obedeció al incremento de los préstamos por pagar en un 48% y a beneficios a empleados en un 18%.

Cuentas por Pagar:

Las cuentas por pagar registraron un decrecimiento del 35% con relación al 2018, al pasar de \$12.118.893.551 a \$7.828.700.139.

Otros pasivos registran un crecimiento del 748% en la vigencia 2019, respecto a 2018, pues de \$760.746.698 registrados en el 2018, pasa a \$6.744.11.216 en el 2019. Esto obedece a la cuenta anticipo de impuestos, la cual comprende ingresos recibidos por anticipado por servicios educativos y los anticipos de impuesto de las retenciones del impuesto de industria y comercio.

Las cuentas por pagar son de corto plazo en el municipio y no hay pagos con financiación ni con tasas de interés, ni restricciones sobre éstas; de la misma manera tampoco incumplen con los pagos.

Durante la vigencia 2019, en aras de una depuración contable permanente y sostenible el municipio de Jamundí, dio de baja la obligación correspondiente a la E.S.E Hospital Piloto por valor de \$764.771.253, por liquidación del contrato interadministrativo No. 34-14-02-1118 de octubre 1 de 2018, por incumplimiento del mismo.

Las diferentes retenciones en la fuente generadas en la vigencia, fueron canceladas oportunamente, por lo cual no se incurrió en pago de sanciones ni

intereses moratorios. Así mismo los descuentos de nómina se cancelaron oportunamente.

Cuotas partes pensionales por pagar:

Dentro de los pasivos no se incluye cifra alguna correspondiente a las cuotas partes pensionales por pagar debido a que a diciembre 31 de 2019 no tiene certeza de las cifras de la deuda total que tiene el Municipio por este concepto, toda vez que el proceso responsable no tiene identificada la obligación de las cuotas partes pensionales por cada uno de los jubilados a los cuales tiene la obligación de pagar el porcentaje del tiempo laborado en el Municipio. No obstante, en la vigencia 2020 se dio inicio al proceso de recopilación de la información de los jubilados para establecer la deuda.

19. Hallazgo Administrativo

En el balance general de la entidad vigencia 2019, no se evidencia registro de cuentas por pagar de cuotas partes pensionales, es decir que la administración municipal no tiene la certeza de la cifra adeudada, ya que el proceso responsable, Secretaria de Gestión Institucional no tiene aún identificado el valor, cumpliendo parcialmente lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2709 de 1994, situación que obedece a la ausencia de control y autocontrol que no ha permitido advertir oportunamente la acción de los pagos de las cuotas partes pensionales, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado, lo cual puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Beneficios a los empleados a largo plazo:

El saldo presentado al cierre de la vigencia 2019 es de \$5.304.655.721. Durante la vigencia auditada el municipio de Jamundí liquida, las cesantías retroactivas del personal de la administración central por \$1.824.253.736 y reconoce \$3.078.086.866 como cesantías retroactivas de los docentes a favor de Fidupervisora S.A, como administradora de FOMAG.

PATRIMONIO

En lo relacionado con el patrimonio que comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. El resultado a diciembre 31 de 2019, arroja un incremento del 11% con relación al 2018, el saldo patrimonial para el

2019 \$345.612.621.207 y para el 2018 \$-\$312.061.307.538, representado en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y el período de 2018, por el impacto de la transición al nuevo marco normativo de regulación.

Estado de Resultados (Ingreso y Gastos)

Cuadro No.32

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES				
MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIAS 2019 Y 2018 CIFRAS EN PESOS				
Ingresos sin contraprestación	2019	2018	Variación	
			\$	%
TOTAL DE INGRESOS	206.760.744.682	182.518.667.046	24.242.077.636	13%
INGRESOS OPERACIONALES	201.258.700.000	178.867.137.100	22.391.562.900	13%
Ingresos Fiscales	96.537.159.400	77.562.552.745	18.974.606.655	24%
Tributarios	98.138.124.626	69.742.132.550	28.395.992.076	41%
contribuciones, tasa ingresos no tributarios	43.577.850.134	32.196.513.690	11.381.336.444	35%
regalías	0	0	0	0%
Devoluciones y Descuentos	-45.178.815.360	-24.376.093.495	-20.802.721.865	85%
Transferencias	104.721.540.600	101.304.584.355	3.416.956.245	3%
Sistema General de Participación	74.893.772.910	67.055.358.940	7.838.413.970	12%
sistema General de Regalías	2.300.550.280	3.160.000.909	-859.450.629	-27%
Sistema General de Seguridad social	17.398.274.170	12.247.020.874	5.151.253.296	42%
otras Transferencias	10.128.943.240	18.842.203.632	-8.713.260.392	-46%
Otros Ingresos	5.502.044.682	3.651.529.946	1.850.514.736	51%
Financieros	732.417.349	240.498.145	491.919.204	205%
Ingresos Diversos	2.520.788.668	17.950.548	2.502.838.120	13943%
Reversión de las perdidas por deterioro de cartera	2.248.838.665	3.393.081.253	-1.144.242.588	-34%

GASTOS	191.609.523.975	183.470.924.776	8.138.599.199	4%
Gastos Operacionales	185.569.843.522	172.154.720.890	13.415.122.632	8%
Gastos de administración y Operación	53.092.029.208	59.217.898.674	-6.125.869.466	-10%
Sueldo y Salarios	14.783.894.574	15.132.185.995	-348.291.421	-2%
Contribuciones Imputadas	6.640.580	16.359.902	-9.719.322	-59%
Contribuciones efectivas	4.655.081.654	4.276.320.642	378.761.012	9%
Aportes sobre la Nomina	897.791.300	799.118.200	98.673.100	12%
Prestaciones Sociales	6.957.118.466	6.001.333.907	955.784.559	16%
Gastos de personal diversos	610.032.562	1.706.472.059	-1.096.439.497	-64%
Generales	25.019.834.710	31.286.107.969	-6.266.273.259	-20%
Impuestos Contribuciones y Tasas	161.635.362	0	161.635.362	0%
Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	17.582.163.539	13.192.374.868	4.389.788.671	33%
Deterioro de cuentas por cobrar	3.345.375.506	480.237.592	2.865.137.914	597%
Depreciación de propiedades planta y equipo	1.933.108.160	1.688.972.636	244.135.524	14%
Depreciación de bienes de uso publico	12.282.337.052	11.002.929.640	1.279.407.412	12%
Amortización de Activos Intangibles	21.342.821	20.235.000	1.107.821	5%
Transferencias y Subvenciones	3.431.421.381	3.136.771.025	294.650.356	9%
Otras transferencia	2.462.343.240	2.533.143.582	-70.800.342	-3%
Subvenciones	969.078.141	603.627.443	365.450.698	61%
Gastos Publico Social	111.464.229.394	96.607.676.323	14.856.553.071	15%
Educación	58.449.189.494	48.463.543.893	9.985.645.601	21%
Salud	44.886.665.379	38.955.877.380	5.930.787.999	15%
Agua Potable y Saneamiento básico	0	0	0	0%
Vivienda	338.000.000	461.645.000	-123.645.000	-27%
Recreación y Departe	4.394.500	1.800.000	2.594.500	144%
Cultura	1.163.706.074	1.347.630.000	-183.923.926	-14%
Desarrollo Comunitario Bienestar Social	3.270.134.617	3.146.534.956	123.599.661	4%
Medio Ambiente	1.743.206.000	2.281.838.214	-538.632.214	-24%
Subsidios Asignados	1.608.933.330	1.948.806.880	-339.873.550	-17%
Excedente (Déficit) Operacional	15.688.856.478	6.712.416.210	8.976.440.268	134%
OTROS GASTOS	6.039.680.453	11.316.203.886	-5.276.523.433	-47%
Comisiones	238.950.137	315.501.651	-76.551.514	-24%
Financieros	5.023.339.310	9.080.261.088	-4.056.921.778	-45%
Otros Gastos Diversos	756.186.089	1.920.441.147	-1.164.255.058	-61%
Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales	21.204.917	0	21.204.917	0%
Excedente (Déficit) Del Ejercicio	15.151.220.707	-952.257.730	16.103.478.437	-1691%

En el anterior cuadro se evidencia el comportamiento que registró tanto los ingresos como los gastos en la vigencia 2019 Vs. 2018. Los ingresos totales se incrementan en un 13% en la vigencia 2019, se concentran en las transferencias del gobierno central con el 51%, los ingresos fiscales con el 47% y otros ingresos 3%, evidenciándose un porcentaje marcado de la dependencia de los recursos de la Nación.

Ingresos Fiscales

El cuadro anterior refleja la variación presentada en el período en estudio frente a la vigencia inmediatamente anterior se observa que los ingresos fiscales registraron crecimiento del 24% al pasar de \$77.562.552.655 en el 2018 a \$96.537.159.400 en el 2019, mientras que las transferencias presentaron

incremento del 3% al pasar de \$101.304.584.355 en el 2018, a \$104.721.540.600 en el 2019, así mismo el incremento de los otros ingresos es del 51%, al pasar de \$3.651.519.946 en el 2018 a \$5.502.044.682 en el 2019.

Gastos:

Para el 2019, el total de los gastos sufre un incremento del 4%, al pasar de \$183.470.924.776 en el 2018 a \$191.609.523.975 en el 2019. Se concentran en el gasto público social con el 15%, que pasa de \$96.607.676.323 en el 2018 a \$111.464.229.394 en el 2019.

3.3.1.1.1 Concepto de Control Interno Contable

RANGOS DE INTERPRETACION DE LA CALIFICACION

Los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del control interno contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación de conformidad con la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, son los siguientes:

Cuadro No. 33

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 <= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 <= CALIFICACIÓN <= 5.0	EFICIENTE

La evaluación del Control Interno Contable del Municipio de Jamundí Valle, estableció que el grado de implementación y efectividad de los controles, asociados a las actividades del proceso contable, es Eficiente con una calificación de 4.31 sobre 5.00 como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 34

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION
1.	POLÍTICAS CONTABLES	3,24	ADECUADO
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	5,00	EFICIENTE
2.1	IDENTIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
2.2	CLASIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
2.3	REGISTRO	5,00	EFICIENTE
2.4	MEDICIÓN INICIAL	5,00	EFICIENTE
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	5,00	EFICIENTE
3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,76	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	3,55	ADECUADO
5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	5,00	EFICIENTE
	TOTAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	4,31	EFICIENTE

Dentro del análisis e informe cuantitativo para la vigencia 2019, la etapa de Políticas Contables, obtuvo un puntaje de 3.24 cuya interpretación de la calificación dio como resultado Adecuado, Reconocimiento obtuvo un puntaje de 5.00, con una calificación de eficiente, la Presentación de Estados Financieros arrojó un puntaje de 4.76 su calificación es eficiente, Rendición de cuentas e información a parte interesadas alcanzó un puntaje de 3.55 con una calificación adecuado y Gestión del Riesgo Contable obtuvo un puntaje de 5.00 su calificación fue eficiente., demostrando que el proceso contable de la entidad es EFICIENTE, cuyo puntaje obtenido fue de 4.31.

3.3.1.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	81,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	81,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación los aspectos más relevantes de la evaluación del factor:

PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN

El presupuesto es un instrumento de planificación y gestión financiera a corto plazo, el cual se elaboró, realizando cálculos a través de diferentes métodos como mínimos cuadrados, proyección media geométrica, proyección IPC, además se tuvo en consideración las ejecuciones presupuestales históricas de los cuatro años anteriores y se compararon frente a la realidad Financiera del Municipio, también se contó con las recomendaciones para la proyección y estimación de los recursos del sistema general de participaciones (SGP).

PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACION

El Concejo Municipal de Jamundí - Valle, mediante Acuerdo No. 021 de noviembre 28 de 2018, expidió el presupuesto de la administración central, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por \$214.909 millones y se liquidó por la misma cuantía con el Decreto No. 30-16-0415 de diciembre XX del mismo año.

El municipio de Jamundí - Valle, en materia presupuestal, cuenta con estatuto presupuestal aprobado mediante acuerdo No. 088 DE 1.996, el cual guarda relación armónica con el Decreto 111 de 1996 y las demás reglamentaciones que le sean aplicables a los entes territoriales.

MODIFICACIONES

Los actos administrativos, como acuerdos y decretos de modificación a los presupuestos, se encontraron ajustados a la normatividad que les aplica a los entes territoriales.

El Concejo Municipal en el artículo 41 del acuerdo de presupuesto No. 021 de noviembre 28 de 2018, conceden facultades al Alcalde hasta el 31 de octubre de 2019, para hacer las modificaciones necesarias al presupuesto que le permitan cumplir a cabalidad con planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la medida en que se va ejecutando el presupuesto, la entidad puede determinar en qué porcentaje ha ejecutado cada partida de acuerdo a su razón de ser validando su cumplimiento, permitiendo tomar decisiones a la alta gerencia.

Análisis de los Ingresos

La información presupuestal aprobada y ejecutada por la administración municipal durante la vigencia 2019, aportada por la Secretaría de Hacienda dentro del

proceso auditor, nos permite determinar el porcentaje de ejecución o recaudo de sus rentas y recursos de capital frente a lo presupuestado y que tanto participó cada una de ellas sobre el total de lo recaudado. (Ver tabla x).

Cuadro No. 35
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
VIGENCIA 2019**

(Valores en Pesos)

CONCEPTO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCIÓN 2019	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACION POR FUENTE	% PARTICIPACION GRAN TOTAL
1	TOTAL INGRESOS	247.437.308.375	245.065.569.419	99%	100%	100%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	201.478.976.083	203.401.972.577	101%	83%	83%
1.1.1	TRIBUTARIOS	80.661.349.851	77.923.632.203	97%	38%	32%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	29.497.500.000	27.693.913.285	94%	36%	11%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	16.128.554.840	16.531.858.343	103%	21%	7%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	6.210.000.000	6.174.173.000	99%	8%	3%
1.1.1.4	Otros Ingresos Tributarios	28.825.295.010	27.523.687.574	95%	35%	11%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	16.759.865.209	21.420.579.792	128%	11%	9%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	104.057.761.023	104.057.760.582	100%	51%	42%
1.1.3.1	Del Nivel Nacional (SGP) proposito general para fmto municipios 4,5 y 6 categoria	155.064.703	155.064.703	100%	0,15%	0%
1.1.3.2	Del Nivel Departamental	1.085.549.845	1.085.549.845	100%	1%	0%
1.1.3.3	Transferencias para Inversión	102.817.146.476	102.817.146.035	100%	99%	42%
1.1.3.3.1	Del Nivel Nacional (SGP)	102.817.146.476	102.817.146.035	100%	100%	42%
1.1.3.3.1.1	Educación	46.747.816.770	46.747.816.769	100%	45%	19%
1.1.3.3.1.2	Salud	19.387.352.196	19.387.352.196	100%	19%	8%
1.1.3.3.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	3.743.218.196	3.743.218.196	100%	4%	2%
1.1.3.3.1.4	Propósito General - Forzosa Inversión	4.434.657.164	4.434.656.724	100%	4%	2%
1.1.3.3.1.5	FOSYGA y ETESA	18.253.836.708	18.253.836.708	100%	18%	7%
1.1.3.4.1.6	Otras Transferencias de la Nación	10.250.265.442	10.250.265.442	100%	10%	4%
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	45.958.332.291	41.663.596.841	91%	17%	17%
1.2.1	Recursos del Balance	17.455.425.278	17.455.425.278	100%	42%	7%
1.2.2	Recursos de Crédito	21.000.000.000	21.000.000.000	100%	50%	9%
1.2.2.1	Interno	21.000.000.000	21.000.000.000	100%	100%	9%
1.2.2.2	Externo					
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	7.502.907.013	3.208.171.563	43%	8%	1%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Durante la vigencia 2019, la administración municipal, logró recaudar \$245.066 millones del total de los ingresos proyectados, correspondiente al 99% de los mismos, donde los recursos corrientes participaron con el 83% y las rentas de capital con el 17%.

Ingresos Corrientes

La entidad recaudó durante la vigencia ingresos corrientes por \$203.402 millones, un 101%, de lo presupuestado, siendo las transferencias, la partida más representativa, con un recaudo de \$104.058 millones, alcanzó el 51%, seguido de los ingresos tributarios con \$77.924 millones, el 38%, y los Ingresos No Tributarios con \$21.421 millones, que participaron con el 11% del total de los ingresos corrientes.

Ingresos tributarios

El comportamiento de recaudo en las rentas tributarias, fue acorde con las proyecciones, al alcanzar una ejecución del 97% de lo proyectado, participando un 38% de los ingresos corrientes y un 32% del total de ingresos.

Dentro de los Ingresos tributarios, el impuesto de industria y comercio alcanzó un recaudo en la vigencia de \$16.532 millones, el 103% de lo presupuestado, participando con el 26% del total de los tributarios, siendo el impuesto predial la partida más representativa dentro de los tributarios, con un 94% de ejecución frente a lo proyectado y una participación del 36%.

Los otros ingresos tributarios, con un recaudo de \$27.524 millones, participaron un 35% del total de ingresos tributarios.

Ingresos no tributarios

Las rentas no tributarias, con una ejecución de \$21.421 millones, superó 28 puntos porcentuales lo presupuestado, participando un 11% del recaudo de ingresos corrientes y un 9% del total de ingresos.

Dentro de estos ingresos no tributarios, se observa presupuestalmente un recaudo sin situación de fondos de \$12.300 millones, por concepto de contribución Plusvalía, que, si bien no contaban con aforo presupuestal, representaron el 57% del total de los ingresos no tributarios.

Transferencias

En la vigencia 2019, el 42% de los ingresos de la administración municipal, fueron transferidos por el gobierno nacional, de estos, \$155 millones, se destinaron a funcionamiento y \$102.817 millones financiaron la inversión mediante el Sistema General de Participaciones.

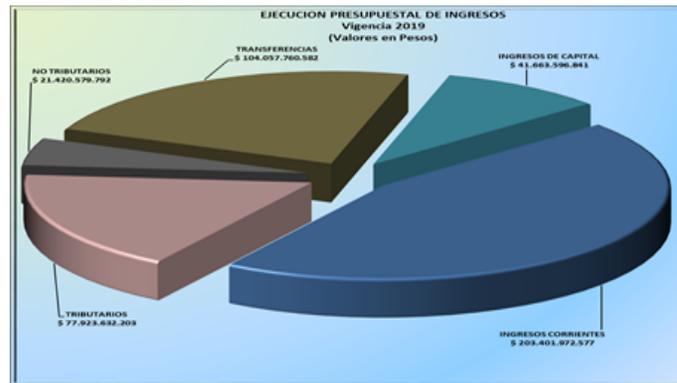
El nivel departamental efectuó transferencias por 1.086 millones, el 1% del total de las mismas.

Con un recaudo de \$ 41.664 millones, los ingresos de capital alcanzaron una ejecución del 91% y participaron el 17% del total de los ingresos de la entidad.

Los recursos del balance, se presupuestaron en \$17.455 millones, correspondiente al superávit fiscal generado al cierre de la vigencia anterior y se ejecutaron un 100%, participando en un 42% de los recursos de capital y un 7% del total de ingresos.

Se adelantaron operaciones de crédito público que permitieron recursos por \$21.000 millones, para financiar la inversión, participando un 50% del total de los recursos de capital y el 9% del total de los ingresos de la vigencia.

GRÁFICA 1



Ingresos comparados 2018 – 2019

En 2019 se recaudaron ingresos por \$245.066 millones, creciendo un 31% con respecto a la vigencia 2018, siendo representativo el crecimiento en rentas corrientes al crecer un 23%, al pasar de un recaudo de \$165.963 millones en la vigencia 2018 a \$203.401 millones en la vigencia 2019. Los recursos de capital crecieron un 94% en el 2019, siendo afectado este crecimiento por el recaudo de los \$21.000 millones de recursos del crédito.

Cuadro No. 36
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS COMPARADA
VIGENCIA 2018 – 2019

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	NOMBRE DE CONCEPTO	TOTAL EJECUTADO		
		2018	2019	Variac. %
1	TOTAL INGRESOS	187.482.447.808	245.065.569.419	31%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	165.963.461.233	203.401.972.577	23%
1.1.1	TRIBUTARIOS	59.202.927.305	77.923.632.203	32%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	20.934.559.797	27.693.913.285	32%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	14.596.893.701	16.531.858.343	13%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	5.591.208.000	6.174.173.000	10%
1.1.1.4	Otros Ingresos Tributarios	18.080.265.808	27.523.687.574	52%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	19.948.259.701	21.420.579.792	7%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	86.812.274.227	104.057.760.582	20%
1.1.3.1.	Del Nivel Nacional (SGP) proposito general para fnto municipios 4,5 y 6 categoria	3.112.313.984	155.064.703	-95%
1.1.3.2	Del Nivel Departamental	4.021.715.929	1.085.549.845	-73%
1.1.3.3	Transferencias para Inversión	79.678.244.314	102.817.146.035	29%
1.1.3.3.1	Del Nivel Nacional (SGP)	79.678.244.314	102.817.146.035	29%
1.1.3.3.1.1	Educación	42.779.782.848	46.747.816.769	9%
1.1.3.3.1.2	Salud	15.672.853.358	19.387.352.196	24%
1.1.3.3.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.883.924.525	3.743.218.196	99%
1.1.3.3.1.4	Propósito General - Forzosa Inversión	2.651.961.386	4.434.656.724	67%
1.1.3.3.1.5	FOSYGA y ETESA	12.920.029.071	18.253.836.708	41%
1.1.3.4.1.6	Otras Transferencias de la Nación	3.769.693.126	10.250.265.442	172%
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	21.518.986.575	41.663.596.841	94%
1.2.1	Recursos del Balance	14.210.047.561	17.455.425.278	23%
1.2.2	Recursos de Crédito	0	21.000.000.000	
1.2.2.1	Interno	0	0	
1.2.2.2	Externo			
1.2.3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	7.308.939.014	3.208.171.563	-56%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Dentro de los ingresos corrientes, los otros ingresos tributarios crecieron en el 2019, el 52% frente a la vigencia 2018. Se observa un crecimiento representativo de rentas por concepto de impuesto predial unificado que con un recaudo de \$27.694 millones en la vigencia 2019, reflejan un crecimiento del 32% con respecto a la vigencia 2018.

Los ingresos no tributarios del ente territorial para la vigencia 2019, presentan un crecimiento del 7% frente a la vigencia 2018.

Las transferencias para inversión crecieron un 20% con respecto al año anterior, al recaudarse \$104.058 millones en la vigencia 2019, presentándose fuertes incrementos en partidas como Agua Potable y Saneamiento Básico, con un crecimiento del 99%, Propósito General Forzosa Inversión 67% y Otras Transferencias de la Nación 172% frente a la vigencia 2018, mientras las transferencias para funcionamiento disminuyeron un 95% frente a los \$3.112 millones, en 2018.

Los recursos de capital de la entidad presentaron un crecimiento del 94% en comparación con la vigencia anterior, como resultado básicamente de la Operación de Crédito Público adelantada por \$21.000 millones.

GRÁFICA 2



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Cierre Fiscal

Resultado fiscal

El municipio de Jamundí al cierre de vigencia, ejecutó ingresos presupuestales por \$245.066 millones y comprometió gastos por \$219.521 millones, generando un resultado fiscal de \$25.544 millones, como resultado de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, otras destinaciones específicas, recursos propios que no se ejecutaron en su totalidad durante la vigencia.

El municipio de Jamundí está reflejando en el presupuesto de la vigencia, un recaudo sin situación de fondos, por concepto de Contribución de Plusvalía por \$12.299.726.573, que no contaba con partida en el presupuesto inicial de ingresos y gastos, ni se efectuó su adición presupuestal con el acto administrativo que la aprobó, como también se observa que otras partidas presupuestales como Reteica, Alumbrado público, predial, Delineación Urbana, aunque cuentan con presupuesto inicial, su manejo sin situación de fondos solo se da en el ingreso y no el gasto, reflejándose como un mayor recaudo de ingresos sin afectarse el gasto, lo que afecta el presente resultado fiscal de la vigencia. (Ver cuadros 1 y 3).

Cuadro No. 37

MUNICIPIO DE JAMUNDI										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	157.559.998.728	17.455.425.278	70.050.145.404	245.065.569.410	151.445.938.056	4.716.049.362	5.918.565.286	57.440.832.938	219.521.385.642	25.544.183.768
Fuente: Sria de Hda Mpal										

20. Hallazgo Administrativo

El municipio de Jamundí está reflejando en el presupuesto de la vigencia, un recaudo sin situación de fondos, por concepto de Contribución de Plusvalía por \$12.299.726.573, que no contaba con partida en el presupuesto inicial de ingresos y gastos, ni se efectuó su adición presupuestal con el acto administrativo que la aprobó, como también se observa que otras partidas presupuestales como Reteica, Alumbrado público, predial, Delineación Urbana, aunque cuentan con presupuesto inicial, su manejo sin situación de fondos solo se da en el ingreso y no el gasto, reflejándose como un mayor recaudo de ingresos sin afectarse el gasto, lo que afecta el presente resultado fiscal de la vigencia, permitiendo establecer que la entidad no está manejando en forma adecuada la totalidad de los recursos a través del presupuesto, como lo establece el artículo 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando distorsión en la información, falta de control sobre los recursos e incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado.

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos en efectivo efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$23.569 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$25.805 millones, menos \$2.236 millones de recursos de terceros, se determinó que la entidad manejó a través del presupuesto de la vigencia, la totalidad de los recursos recaudados y pagados en efectivo. (Ver cuadro 2)

Cuadro No. 38

MUNICIPIO DE JAMUNDI									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
175.015.424.006		151.445.938.056		23.569.485.950	25.805.118.140	2.235.632.190	0	23.569.485.950	-0
Fuente: Sria de Hda Mpal									

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería.

La entidad mediante decreto 30-16-0389 de 2019 de diciembre 31 de 2019, reconoció el superávit de tesorería en la suma de \$20.283, en el cual se incluyeron recursos embargados en las fuentes de Recursos Propios \$5.178 millones, Fondos Especiales \$197 millones y de Otras Destinaciones Especificas \$278 millones, como también Descuentos de terceros de las fuentes de Recursos propios \$594 millones, SGP \$740 millones y Otras Destinaciones Especificas \$460 millones, cifras que para el presente ejercicio fueron depuradas y reclasificadas arrojando un total de superávit de tesorería en la suma de \$12.935 millones, cifra que efectivamente se ordenó por el honorable concejo municipal, adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020, mediante acuerdo No. 005 del 29 de marzo de 2020 (ver cuadro 3).

Cuadro No. 39

MUNICIPIO DE JAMUNDI						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas de Apropriación 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	10.123.379.018	4.484.788.054	2.510.083.723	594.311.888	2.534.195.353	
Fondos Especiales	2.589.532.763		19.392.877		2.570.139.886	
TOTAL S.G.P	7.921.593.059	1.433.777.232	1.766.655.622	739.753.699	3.981.406.506	
Regalías	420.507.157				420.507.157	
Recursos con Dest. Especific					0	
Otras D.E	4.253.995.480		419.917.140	405.455.942	3.428.622.398	
Recaudos a Favor de Terceros	496.110.661			496.110.661	0	
Totales	25.805.118.138	5.918.565.286	4.716.049.362	2.235.632.190	12.934.871.300	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	25.805.118.138	5.918.565.286	4.716.049.362	2.235.632.190	12.934.871.300	0

Fuente: Sria de Hda Mpal

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2019, por \$5.918 millones, de las cuales \$4.485 millones corresponden a contratos ejecutados con recursos propios. (Ver Cuadro 4).

Cuadro No. 40

No.	concepto	Beneficiario	Valor Reserva Presupuestal Constituida	Fuente
1	CONTRATO 34-14-02-080- REALIZAR CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	CABILDO INDIGENA KOFAN DE SANTIAGO DE CALI	\$ 1.727.562.543,00	Recursos del Credito
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 34-14-20-117- REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 188.861.188,00	Recursos del Credito
3	DEL OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, MEDIANTE LA MODALIDAD Y PROCESO EN LA BOLESA MERCANTIL ADMINISTRACION Y SELECCION DEL OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, MEDIANTE LA	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S. A- COMIAGRO S.A	\$ 8.345.023,00	Recursos Propios
4	VIGENCIA FUTURA- CONTRATO DE OBRA PUBLICA 34-14-03-713 REALIZAR CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA - AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA	AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA	\$ 1.753.837.006,00	Sobretasa a la Gasolina
5	VIGENCIA FUTURA - CONTRATO DE OBRA PUBLICA 34-14-03-713 REALIZAR CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA - AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA	AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA	\$ 800.311.040,00	Sobretasa a la Gasolina
6	VIGENCIA FUTURA- CONTRATO DE INTERVENTORIA 34-14-14-719 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI- CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	CARDENAS RODRIGUEZ EDUARDO	\$ 5.871.254,00	Sobretasa a la Gasolina
			4.484.788.054,00	

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Analizada la información que reposa en las carpetas contractuales de la entidad y que hacen referencias a las reservas presupuestales de los contratos relacionados en el presente cuadro por valor total de \$4.485 millones, con afectación de recursos propios, recursos del crédito y sobretasa a la gasolina, se pudo evidenciar que cuenta con las justificaciones de excepcionalidad de que trata la circular 43 de 2008, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación donde aclaran y analizan el artículo 8 de la ley 819 de 2003, en los siguientes términos: ...”Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente, factores externos, etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

De igual forma, se constituyeron reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2019, por valor de \$1.434 millones, con recursos del orden nacional, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR (Ver Cuadro 5).

Cuadro No. 41

No.	concepto	Beneficiario	Valor Reserva Presupuestal Constituida	Fuente
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 34-14-20-1147. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE SEE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORT	\$ 86.788.495,00	Proposito General
2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 34-14-20-1147. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE SEE DEL SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORT	\$ 87.800.000,00	Proposito General
3	ENTRE EL MPD DE JAMUNDI Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y LA GESTION SOCIAL PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS RURALES (PSMV) PARA LOS CORREGIMIENTOS DE	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORT	\$ 129.045.509,50	Agua Potable y Saneamiento Basico
4	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-1057 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA GATO DE MONTE, CORREGIMIENTO DE POTRERITO, Y REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO DE POTRERITO.	AYAPAC CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 48.111.820,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
5	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 34-14-03-1078 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR PORTATIL, VEREDA CAÑITAS CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO.	UNION TEMPORAL CAÑITAS	\$ 287.238.658,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
6	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-1057 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA GATO DE MONTE, CORREGIMIENTO DE POTRERITO, Y REPOSICION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR PUEBLO NUEVO, CORREGIMIENTO DE POTRERITO.	AYAPAC CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 35.492.380,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
7	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-1070 REALIZAR LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO, CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA PORTADA CHAGRES, REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE VILLA PAZ BARRIO VILLAPPE.	CONSORCIO JJ CONSTRUCTORES	\$ 26.857.915,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
8	CONTRATO DE CONSULTORIA 34-14-14-1051 ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS RURALES (PSMV) PARA LOS CORREGIMIENTOS DE VILLACOLOMBIA, POTRERITO Y CHAGRES.	CONSORCIO PSMV JAMUNDI	\$ 89.578.200,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
9	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 34-14-03-1112 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE SAN SIDRO VEREDA EL TREÑO.	UNION TEMPORAL CORREGIMIENTO LOS ANDES	\$ 64.437.213,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
10	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-1070 REALIZAR LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO, CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA PORTADA CHAGRES, REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE VILLA PAZ BARRIO VILLAPPE.	CONSORCIO JJ CONSTRUCTORES	\$ 115.930.267,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
11	CONTRATO DE INTERVENTORIA 34-14-14-1053 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONSORCIO DC JAMUNDI	\$ 11.812.727,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
12	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-1070 REALIZAR LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO, CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA PORTADA CHAGRES, REPOSICION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE VILLA PAZ BARRIO VILLAPPE.	CONSORCIO JJ CONSTRUCTORES	\$ 73.150.597,50	Agua Potable y Saneamiento Basico
13	CONTRATO DE INTERVENTORIA 34-14-14-1053 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONSORCIO DC JAMUNDI	\$ 10.241.084,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
14	CONTRATO DE INTERVENTORIA 34-14-14-1053 INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONSORCIO DC JAMUNDI	\$ 9.796.189,00	Agua Potable y Saneamiento Basico
15	CONTRATO DE OBRA 34-14-03-755 PUBLICA APOYO A LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ACASA MULTIMODAL DEL RESGUARDO INDIGENA KWE SX KWE NASA	CHANTRE XIOMARA YAMILE	\$ 24.879.190,00	Proposito General
16	CONTRATO DE INTERVENTORIA 34-14-14-1072 REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION DE COMEDORES ESCOLARES (AREA DE PREPARACION Y CONSUMO DE ALIMENTOS) EN LAS INSTITUCIONES	ASPRILLA CARDENAS JOSE ULISES	\$ 32.725.000,00	SGP - Calidad
17	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION DE COMEDORES ESCOLARES (AREA DE PREPARACION Y CONSUMO DE ALIMENTOS) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO, ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, SAN	CONSORCIO RE CONSTRUCTORES	\$ 299.891.987,00	MEN -Alimentacion escolar
			1.433.777.232,00	

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019, por \$4.716 millones, situación que se corroboró documentalmente en el proceso auditor, determinando que cumplieron con los requisitos para su conformación atemperadas a la ley.

Otros Hechos

De acuerdo con el balance de comprobación a diciembre 31 de 2019, aportado en el proceso auditor, se determinó que la entidad al cierre de la vigencia 2019, refleja cuentas por pagar de recursos propios por \$5.029 millones, por conceptos como adquisición de bienes y servicios, sobretasa ambiental, créditos judiciales, otras cuentas por pagar, beneficios a los empleados por conceptos como nomina por pagar, intereses, primas, bonificaciones, aportes y cesantías acumuladas del régimen retroactivo de vigencias anteriores y del régimen anualizado, de las cuales se ejecutaron como obligaciones presupuestales \$2.510 millones al cierre de la vigencia fiscal, generando déficit fiscal a la entidad por conceptos como las cesantías del régimen retroactivo calculado en \$482 millones y las cesantías del régimen anualizado por \$1.096 millones, entre otras obligaciones laborales, que no fueron ejecutadas presupuestalmente en la vigencia.

Para el caso de los recursos de terceros, la entidad reportó en el cierre fiscal de la vigencia \$496 millones cuando realmente estos ascendían a \$2.235 millones discriminados en las diferentes fuentes de recursos y que se ajustaron para el cierre fiscal del ejercicio (ver Cuadro 6).

Cuadro No.42

MUNICIPIO DE JAMUNDI Análisis Recursos a Incorporar según Balance Comprobación Vigencia 2019							
Cuenta contable	Fuente	Estado del Tesoro 1	Reservas de apropiación 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
RECURSOS PROPIOS			4.484.788.054				
240101	Bienes y servicios			1.437.536.541			
240315	Otras transferencias			500.000.000			
240706	Cobro Cartera de terceros			47.955.244			
240719	Recaudos del Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto p			317.545.394			
243012	Servicio de acueducto			0			
246002	Sentencias y conciliaciones			52.762.500			
248002	Unidad de pago por captación regimen subsidiado -UPC-S			9.477.213			
248004	Acciones de salud pública			19.330.434			
249027	Viajes y gastos de viaje			4.380.316			
249034	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP			26.390.700			
249050	Aportes al ICBF y SENA	9.529.067.130		68.642.700		15.685.721	
249051	Servicios públicos			72.935.077			
249054	Honorarios			162.242.312			
249055	Servicios			231.434.148			
249058	Arrendamiento operativo			30.767.129			
249061	Aportes a sindicatos			4.276.000			
251102	Cesantías			1.096.663.344			
251111	Aportes a riesgos laborales			28.229.100			
251116	Dotación y suministro a trabajadores			71.848.882			
251122	Aportes a fondos pensionales - Empleador			166.224.732			
251123	Aportes a seguridad social en salud - Empleador			117.723.272			
251124	Aportes a cajas de compensación familiar			79.765.000			
25120401	Cesantías Retroactivas L.P de la Vigencia 2019			482.465.317			
TOTAL RECURSOS PROPIOS		9.529.067.130	4.484.788.054	5.028.593.355	-	15.685.721	-
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS							
24072201	Estampilla Prohospital Universitario				88.330.000		
24072202	Estampilla prouniversidad del pacifico				21.852.000		
24079001	Aportes fondo prestacional Educacion				85.644.519		
242401	Aportes a fondos pensionales				89.195.668		
242402	Aportes a seguridad social en salud				80.031.328		
242404	Sindicatos				39.675.083		
242405	Cooperativas				441.081.472		
242407	Libranzas	2.235.632.190			486.152.144		
242411	Embargos Judiciales				26.886.440		
24361201	Retenciones de Tránsito				22.122.000		
2436	retencion en la fuente				363.807.000		
24402301	Contribucion ley 418				39.882.351		
24403501	Estampilla Procuratura				98.003.121		
24403502	Estampilla para el bienestar del adulto mayor				267.570.470		
24408511	Comercio al por menor y al por mayor de otros productos NCP				85.398.594		
TOTAL RECURSOS DE TERCEROS		2.235.632.190	0	0	2.235.632.190	0	0
Fondos Especiales		2.589.532.763		19.392.877		2.570.139.886	
TOTAL S.G.P		7.181.839.360	1.433.777.232	1.766.655.622		3.981.406.505	
Regalias		420.507.157				420.507.157	
Otras D.E		3.848.539.538		419.917.140		3.428.622.398	
TOTAL PRESUPUESTO		25.805.118.138	5.918.565.286	7.234.558.994	2.235.632.190	10.416.361.668	0

Fuente: Municipio de Jamundi

Elaboró: Equipo Auditor

21. Hallazgo Administrativo

De acuerdo con el balance de comprobación a diciembre 31 de 2019, aportado en el proceso auditor, se determinó que la entidad al cierre de la vigencia, refleja cuentas por pagar de recursos propios por \$5.029 millones, por conceptos como adquisición de bienes y servicios, sobretasa ambiental, créditos judiciales, otras cuentas por pagar, beneficios a los empleados por conceptos como nomina por pagar, intereses, primas, bonificaciones, aportes y cesantías acumuladas del régimen retroactivo de vigencias anteriores y del régimen anualizado, que de acuerdo con la nueva normatividad contable (NICPS), además de reflejarse como una obligación real de la entidad, estas deben estar debidamente respaldadas con

recursos económicos en las cuentas bancarias o fondos prestacionales que garanticen su pago, reflejando su ejecución en el presupuesto de la vigencia, situación ocasionada presuntamente por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir las deficiencias de manera oportuna, que requiere del ajuste y la intervención real y programada durante las siguientes vigencias por parte de la administración de turno, que permita evitar la incertidumbre frente a la información reportada, evitando el riesgo financiero para el municipio.

Evaluación Cumplimiento Ley 617 de 2000

Para el presente análisis, se procedió a descargar la información presupuestal reportada por el municipio de Jamundí a la Contraloría General de la Republica, en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, correspondiente a la vigencia 2019, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 1 parágrafo 4 y artículo 2 parágrafo 5 de la Ley 617 de 2000, es función del Contralor General de la República – CGR, certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y establecer la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la misma vigencia, estableciéndose que:

Cuadro No. 43

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	
Nombre Municipio o Departamento	216476364 - JAMUNDÍ	
Vigencia	2019	
Categoría	Tercera	
Límite del Gasto	70%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	27.693.913
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	16.531.858
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	680.723
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	118.874
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	9.288.109
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	6.174.173
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	64.759
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	3.969.545
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	236.771
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	155.065
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	416.040
TOTAL ICLD		65.329.830
TOTAL ICLD NETO*		65.329.830
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	28.054.656
2.1.02	gastos generales	7.439.210
2.1.03	transferencias corrientes	2.560.463
2.1.96	déficit de funcionamiento	836.902
2.1	educación	2.175.559
2.1	salud	1.089.606
Total Gastos Funcionamiento Neto		42.156.396
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		64,53%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		5,47%
<input type="button" value="Volver"/> <input type="button" value="VerCertificacion"/>		
<small>o Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD): Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.</small>		

Fuente: página Web Contraloría General de la República

Para la vigencia 2019, la ejecución de gastos en el municipio de Jamundí, alcanzaron el 64.53% del total de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, permitiéndole a la administración municipal establecerse en la Tercera categoría de conformidad con el artículo 6° de la Ley 617, siempre y cuando se cumpla con las condiciones del artículo 2° de la ley 617 de 2000 (ver cuadro XX).

Cuadro 44

(Cifras en Pesos)	
CONCEPTO	2019
Ingresos Corrientes Libre Destinación ICDL	\$65.329.830.000
Gastos de Funcionamiento	\$42.156.396.000
Indicador de Cumplimiento	64.53%
Categoría	TERCERA

Fuente: página Web Contraloría General de la República

De acuerdo con la ejecución presupuestal presentada por la administración municipal, durante la vigencia 2019, se ejecutaron \$280.553.311 con destino a los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal, encontrándose que se ajusta a los topes establecidos en el artículo 10 de la ley 617 de 2000.

Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP)

Mediante la Ley 819 de 2003, se estableció el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), como instrumento de gestión que permitiera a los entes territoriales la planificación de una manera más acertada de sus finanzas, proyectando a más de sus recaudos de ingresos, los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión, como mínimo a diez años.

La Administración Municipal de Jamundí Valle, elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el período 2019-2028, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2° y 5° de la Ley 819 de 2003, de forma que permita con perspectiva de 10 años, visualizar las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política, para garantizar entre otras, los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión.

El municipio de Jamundí Valle, se encuentra clasificado en categoría tercera conforme a los criterios de ingresos corrientes de libre destinación y población, señalados en la Ley 617 de 2000.

Cuadro No. 45

		(Cifras en Pesos)	
PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2019 MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE		% CUMPLIMIENTO PPTO. EJECUTADO/ MFMP 2019	% CUMPLIMIENTO PPTO. EJECUTADO/ PPTO. DEFINITIVO 2019
CONCEPTO	2019	114%	99%
Proyección MFMP	214.908.679.872		
Presupuesto Proyectado	214.908.679.872		
Presupuesto Definitivo	247.437.308.375		
Presupuesto Ejecutado	245.065.569.419		
Fuente: Sría de Hacienda Municipal			

Para la vigencia 2019 la entidad elaboró su MFMP, con una proyección de ingresos en la suma de \$214.908.679.872, los que efectivamente llevó como presupuesto inicial en la vigencia, los cuales se modificaron durante la misma alcanzando un presupuesto definitivo de \$247.437.308.375, recaudando un total de \$245.065.569.419, es decir un 99% de lo presupuestado y un 114% de lo proyectado en el MFMP.

Cuadro No.46

		(Cifras en Pesos)	
PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019 MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE		% CUMPLIMIENTO PPTO. EJECUTADO/ MFMP 2019	% CUMPLIMIENTO PPTO. EJECUTADO/ PPTO. DEFINITIVO 2019
CONCEPTO	2019	102%	89%
Proyección MFMP	214.908.679.872		
Presupuesto Proyectado	214.908.679.872		
Presupuesto Definitivo	247.437.308.375		
Presupuesto Ejecutado	219.521.385.642		
Fuente: Sría de Hacienda Municipal			

En lo que a gastos se refiere, se proyectó en el MFMP, ejecutar para la vigencia 2019, \$214.908.679.872, se presupuestó inicialmente en la vigencia \$214.908.679.872 los cuales fueron modificados en el transcurso de la vigencia alcanzando un presupuesto definitivo de \$247.437.308.375, de los cuales la entidad ejecutó \$219.521.385.642 es decir un 89% de su presupuesto aprobado y un 102% de la proyección calculada en el MFMP.

3.3.1.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, para las vigencias 2019, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	83,3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	83,3

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Para la evaluación de este factor se tuvieron en cuenta los indicadores mas representativos, tales como:

INDICADORES O RAZONES FINANCIERAS 2019

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma, a continuación, los indicadores más representativos del municipio de Jamundí:

Cuadro No. 47

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE				
RAZONES FINANCIERAS 2019 CIFRAS EN PESOS				
Año	Indicador	Factores		Interpretación
Año	Capital Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte.		Muestra el valor que le quedaría a la entidad, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo a la Dirección tomar decisiones de inversión temporal, la idoneidad del capital de trabajo, depende del ciclo operacional, una vez calificada la capacidad de pago a corto plazo.
2019	\$66.053.908.135	\$83.090.700.062	\$17.036.791.927	Al 31 de diciembre de 2019, después del pago de sus obligaciones corrientes, la Administración Municipal, cuenta con \$66.053.908.135, para tomar decisiones de inversiones temporales.
Año	Razón Liquidez o Corriente	Activo Cte. / Pasivo Cte.		Representa la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.
2019	\$4,88	\$83.090.700.062	\$17.038.791.927	Al cierre de la vigencia 2019, la Administración Municipal, cuenta con \$4,88 pesos, para cubrir cada peso de sus pasivos en el corto plazo.
Año	Solidez	Activo Total/ pasivo Total		Muestra la solidez para hacer frente a compromisos a largo plazo. Cuando la solidez es mayor que 1, la entidad se encuentra en buenas condiciones financieras
2019	\$3,38	\$490.752.816.208	\$145.140.195.001	La entidad dispone de \$3.38 en activos por cada peso que adeuda, que le permite dar buenas garantías a sus acreedores,

fuentes: estados financieros 2019 Municipio de Jamundí

Cuadro No. 48

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE				
RAZONES FINANCIERAS 2019 CIFRAS EN PESOS				
Año	Indicador	Factores		Interpretación
Año	Endeudamiento	Pasivo Total/ activo Total		Indica la cantidad o proporción de los activos totales que están respaldando o comprometidos con los pasivos totales. Permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de la entidad, por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros.
2019	30%	\$145.140.195.001	\$490.752.816.208	El 30% del total de los activos del Municipio a diciembre 31 de 2019, se encuentra pignorado a los bancos, proveedores y/o terceros.
Año	Apalancamiento	pasivo Total/ patrimonio		este indicador representa el grado de compromiso del patrimonio para cubrir las obligaciones con los acreedores.
2019	42%	\$145.140.195.001	\$345.612.621.207	el 42% del patrimonio del municipio a diciembre 31 de 2019, se encuentra comprometido con terceros.
fuente: estados financieros 2019 Municipio de Jamundí				

Cuadro No. 49

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE				
RAZONES FINANCIERAS 2019 CIFRAS EN PESOS				
Año	Indicador	Factores		Interpretación
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		indica las veces que en promedio se movieron las cuentas por cobrar en el periodo.
2019	2.80	\$96.537.159.399	\$34.512.585.960	En la vigencia 2019, las cuentas por cobrar rotaron 2.80, veces frente al total de la cartera.
Año	Días promedio de cobro	360/ # Veces que rotan las cxc		indica cada cuantos días se efectúan los cobros.
2019	129	360	2.80	El Municipio en la vigencia 2019 tardó 129 días para efectuar los cobros de su cartera.
fuente: estados financieros 2019 Municipio de Jamundí				

4. OTRAS ACTUACIONES

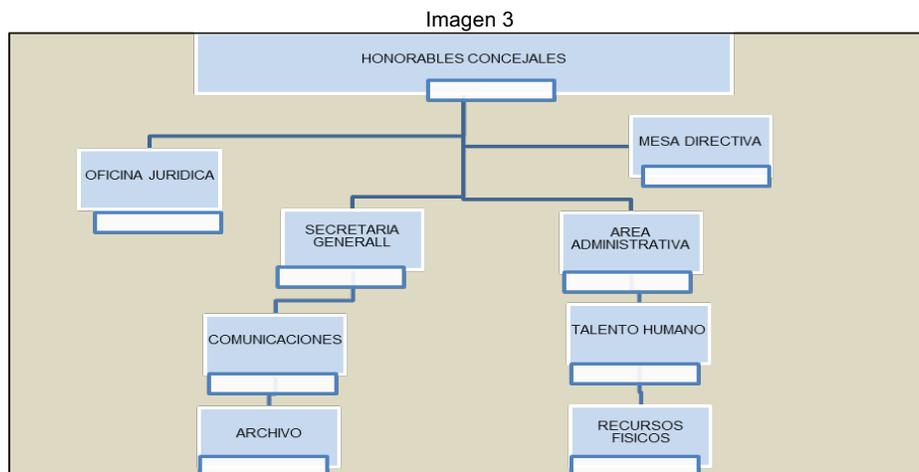
4.1 AUDITORIA A PUNTOS DE CONTROL PERSONERIA Y CONCEJO

En planeación y ejecución de la presente auditoría se tuvo en cuenta la evaluación de los entes descentralizados como fueron el Concejo Municipal y la Personería, a continuación se presenta la verificación:

4.1.1 CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI

Para verificar la gestión del Concejo municipal de Jamundí se requirió información relacionada con los acuerdos proferidos y las actas de reuniones, fue revisada las respuestas a los derechos de petición interpuestos por la comunidad, planta de cargos y las ejecuciones presupuestales de las vigencias en estudio, encontrándose acorde a lo normado

La estructura del concejo municipal es la siguiente:



Fuente: Concejo de Jamundí
Elaboró: Comisión de auditoría

El concejo municipal del municipio de Jamundí lo conforman 15 concejales 1 secretario general que ejerce las funciones de Jefe Administrativo, acompañado de 19 funcionarios entre ellos 1 profesional que cumple funciones de jefe de talento humano y 18 funcionarios asistenciales.

Durante la vigencia auditada se pudo establecer que se ejecutaron (\$280.553.311) pagos por (\$266.524.225), quedando una cuenta por pagar (\$14.029.086) las cuales fueron llevadas al cierre de la vigencia fiscal 2019 declarados a través del Decreto 30-1 6-0387 constitución de reservas de caja, lo que se evidencia en el siguiente estado:

Cuadro No. 50

EJECUCION					
HONORARIOS					
TOTAL CONCEJALES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAS	TOTAL ASISTENCIA A SESIONES	VALOR SESION	TOTAL PRESUPUESTO HONORARIOS
15	70	11	1.217	244.506	297.563.802
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
ICLD	% AUTORIZADO				
\$ 65.329.830.000	1,5%				\$ 979.947.450
TOTAL PRESUPUESTO CON EJECUCIÓN					\$ 1.277.511.252
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL					\$ 1.255.327.415
MENOR VALOR EJECUTADO					\$ 22.183.837
% DE EJECUCION					98%

En cuanto a la gestión fueron verificadas las realizaciones de las 90 reuniones ordinarias de las cuales por muestreo fueron verificadas el 20% estableciéndose el cumplimiento de los procedimientos para la deliberación y quorum necesario para la toma de decisiones.

Fue verificada la contratación realizada durante la vigencia 2019, por parte del consejo municipal la cual fue realizada de acuerdo a los preceptos normativos, de la cual no se presentaron observaciones por parte del equipo auditor

4.1.2. PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Durante la vigencia 2019, la personería municipal, conto con un personero y una secretaria para el desarrollo de la gestión realizó contratación bajo la modalidad de prestación de servicios por valor de \$72.070.000 y realizo un convenio marco para la realización de prácticas y pasantías celebrado entre la universidad Santiago de Cali y la Personería de Jamundí,

La siguiente es la ejecución presupuestal de la personería del municipio de Jamundí:

Cuadro No. 51

PERSONERIA MUNICIPAL	
CATEGORIA TERCERA (ART. 10 Ley 617) 350 SMML	350
VALOR SALARIO MINIMO 2019	\$ 828.116
PRESUPUESTO 2019	\$ 289.840.600
TOTAL EJECUTADO	\$ 280.553.311
MENOR VALOR EJECUTADO	\$ 9.287.289

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal.

Dentro de la gestión verificada en la personería se destacó lo siguiente:

- Se recibió por parte del Defensor del Pueblo de Bogotá, alerta temprana No. 006-19 de inminencia, al continuar la situación de riesgo en el municipio de Jamundí para las comunidades indígenas del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la Vereda Mesetas, al igual que la población campesina que habita en los Corregimientos de Villa Colombia, la Liberia, Timba e incluyendo ahora a Robles y San Antonio. Actividad en la cual se encuentra trabajando por parte del ente del ministerio público.
- Se atendieron 18 solicitudes del Ejército Nacional, sobre requerimiento de comportamientos de tropa que hace presencia en el Municipio de Jamundí, a las que se les dio el trámite respectivo.
- Se atendieron 899 solicitudes procesos de archivos de la Fiscalía, por diferentes hechos como violencia intrafamiliar, homicidio culposo, lesiones personales, abuso sexual a menor de 14 años, acceso carnal violento, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales, uso de documento falso, secuestro simple, entre otros y obedeció el archivo a la imposibilidad de conocer al sujeto activo del delito, vencimiento del artículo 175 del C.P.P, la conducta es atípica entre otros
- Se realizó acompañamiento a jornada con 250 familias Venezolanas residentes en el Municipio, en compañía de la Pastoral de migrantes en el Coliseo de Alfaguara programada por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
- Para el año 2019 se adelantaron 26 procesos, contra funcionarios y exfuncionarios del ente territorial
- Se atendieron aproximadamente 2.000 ciudadanos, realizando diariamente asesorías a las personas para instaurar derechos de petición y presentar acciones de tutela cuando se les han vulnerado los derechos

fundamentales, así como los pasos a seguir para iniciar trámites de ayuda humanitaria, requisitos y fecha para declarar por desplazamiento forzado, amenazas, delitos contra la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, vinculación a niños, niñas y adolescentes actividades relacionadas con grupos armados al margen de la ley, secuestro, tortura, homicidio, despojo y abandono forzado de tierras, lesiones personales, desaparición forzada y daños en bien ajeno en atentado terrorista, además se direccionan al lugar indicado de acuerdo a cada caso

Al igual que el concejo este punto de control no presentó observaciones en la contratación realizada pues toda fue ajustada a la normatividad vigente.

4.2 ATENCIÓN DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS

Durante el proceso auditor se presentaron las siguientes denuncias las cuales fueron tramitadas en el proceso auditor de la siguiente forma:

Denuncia DC-10-2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió denuncia, a través de correo electrónico institucional, referenciada como DC-61-2020, relacionada con *“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI, CORREDOR LOMA DE PIEDRA ENTRE BARRIOS OPORTO Y SIGLO XXI, DESDE APROXIMADAMENTE 6 MESES SE INICIO OBRA DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN DE 200 MTS., LINEALES APROX., QUE HASTA LA FECHA LA OBRA SE ENCUENTRA ABANDONADA CON VARIAS LOZAS ROTAS DESDE QUE SE AGREGO EL PAVIMENTO, ESTA INCOMPLETA, NUNCA HUBO SEÑALIZACION DE OBRA, INFORMACIÓN DE TIEMPO DE OBRA Y VALOR.”*

Sobre el particular, se hace necesario precisar, que fue revisado el contrato No. 34-14-02-080 de marzo de 2019, el cual ya se encontraba seleccionado en la muestra, cuyo objeto fue realizar la construcción de pavimentos y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Jamundí - Valle del Cauca, por valor de \$11.775.700.934, el cual fue financiado con recursos de la deuda pública. Determinándose en la verificación la siguiente observación:

22. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 34-14-02-080 DEL 20 MARZO DE 2019

Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA

Valor: \$11.775.700.934

Contrato con un valor pagado de \$10.048.138.391 y un saldo de \$1.727.562.543, el cual es exactamente equivalente al valor total del saldo pendiente de amortización del anticipo, es decir, no posee saldo de pago a favor del contratista. Presenta obras ejecutadas y reconocidas al contratista por \$8.320.575.849 durante el año 2019 y obras pendientes de ejecución y/o recibo por \$3.455.125.085. Contempla la intervención de 24 sectores de los cuales, 15 se encuentran ejecutados, 3 están en ejecución y 6 no han sido intervenidos. De los 15 tramos intervenidos 13 presentan actividades pendientes de ejecución, reparación y /o reconstrucción. De los sectores intervenidos, el pavimento de Loma de Piedra presenta fracturas, fisuras, huellas de ruedas de motocicletas, levantamiento de los sellos de las juntas y deben ser demolidos y reconstruidos 145 metros cuadrados de pavimento equivalentes a \$36.079.786. En el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2 - última acta acumulada, suscrita, aprobada por la interventoría y pagada al contratista, se incluyeron actividades no ejecutadas por valor de \$12.129.366. Han sido reconocidos y pagados al contratista por concepto de Impuesto al Valor Agregado – IVA, \$59.455.037 y por concepto de imprevistos \$62.584.249 de los cuales no existe documentación técnica que soporte la ocurrencia de las presuntas causas imprevistas que afectaron el normal desarrollo del contrato.

Obra no ejecutada, relacionada en Acta de Recibo Parcial de Obra No. 2, aprobada por la Interventoría y pagada al contratista					
Contrato No. 34-14-02-080					
Sector	Descripción	Und	Cantidad	Vr Unitario (\$)	Valor Parcial (\$)
Loma de Piedra	Línea de demarcación continua ancho 10 CM	ML	648	2.445	\$ 1.584.360
	Línea cebra de prevención A.40, L:200 Cm	ML	80	17.075	\$ 1.366.000
	Retiro escombros a máquina	M3	4	23.473	\$ 101.403
	Acarreo materiales pétreos -	M3	638	1.820	\$ 1.160.432
ACACÍAS Calle 8A entre Carreras 1A y 4	Sumidero sencillo	Und	2	430.929	\$ 861.858
	Prado trenza	M2	400	7.120	\$ 2.848.000
	Tierra negra para nivelación	M3	20020	60	\$ 1.201.200
Total Costo Directo					\$ 9.123.253
Administración		26%			\$ 2.372.046
Imprevistos		1%			\$ 91.233
Utilidad		5%			\$ 456.163
IVA Utilidad		19%			\$ 86.671
Total Costos Indirectos					\$ 3.006.113
Total Obra No Ejecutada y Pagada al contratista					\$ 12.129.366

Fuente: Expediente Documental del Contrato

Elaboró: Equipo auditor

Revisadas las actividades contratadas, se observa que 59 presentan valores unitarios con presunto sobrecosto superior al 5%.

Actividades contratadas con presunto sobrecosto según análisis de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Contrato No. 34-14-02-080					
No	Item	Unid	Valor Unitario (\$)		Presunto Sobrecosto (%)
			Según Contrato	Según Análisis CDVC	
1	ACARREO ASFALTO VOLUMEN COMPACTADO	M3K	\$ 1.820	\$ 1.629	11,72%
2	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	\$ 1.820	\$ 1.672	8,85%
3	BASE COMPACT. MAT. TRITURADA (ACARREO 10 KM)	M3	\$ 118.065	\$ 89.533	31,87%
4	BODEGAJE	MES	\$ 400.000	\$ 117.107	241,57%
5	CABEZAL DE DESCARGA	UND	\$ 510.305	\$ 455.251	12,09%
6	CAJA INSPECCION 50x50 CM [CONCRETO]	UND	\$ 206.296	\$ 188.388	9,51%
7	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0 - 1,50 M	UND	\$ 1.134.280	\$ 1.073.060	5,71%
8	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.00 - 2.50 M	UND	\$ 1.365.338	\$ 1.299.811	5,04%
9	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.51 - 3.00 M	UND	\$ 1.642.046	\$ 1.452.040	13,09%
10	CAMARA INSPECCION TIPO B H=3.01 - 4.00 M	UND	\$ 1.977.230	\$ 1.634.198	20,99%
11	CANALETA DE DESCARGA	M2	\$ 85.838	\$ 57.271	49,88%
12	CARPETA ASFALTICA [ST]	M3	\$ 575.255	\$ 496.305	15,91%
13	COLCHON ARENA TUBERIA	ML	\$ 13.509	\$ 10.950	23,37%
14	COLCHON GRAVA 3/4" TUBERIA	ML	\$ 15.654	\$ 10.950	42,96%
15	COLLAR DERIVACION PVC 3" X 3/4"	UND	\$ 36.804	\$ 27.207	35,27%
16	CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95%	M2	\$ 3.410	\$ 2.626	29,86%
17	DEMOL. ANDEN / CONTRAPISO CONC. E=7.6 A 12CM	M2	\$ 4.463	\$ 4.035	10,61%
18	DEMOL. CAJA DE INSPECCION + RETIRO	UND	\$ 30.590	\$ 13.908	119,95%
19	DEMOL. PAVIMENTO FLEXIBLE + RETIRO 10 KM	M3	\$ 63.775	\$ 52.017	22,60%
20	DEMOL. PAVIMENTO CONCRETO E=15CM + RETIRO	M2	\$ 22.691	\$ 15.171	49,57%
21	DEMOL. SARDINEL CONCRETO	ML	\$ 4.016	\$ 1.714	134,31%
22	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO + RETIRO	UND	\$ 268.824	\$ 239.261	12,36%
23	DEMOLICION ANDEN /CONTRAPISO CON. E=7.6 A 12CM	M2	\$ 4.463	\$ 4.035	10,61%
24	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	\$ 129.755	\$ 97.151	33,56%
25	ESTRUCTURAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 590.843	\$ 543.199	8,77%
26	EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) [SR]	M3	\$ 5.020	\$ 3.854	30,25%
27	EXCAVACION MAQUINA ALCANT.Y ACUEDUCTO	M3	\$ 5.330	\$ 2.811	89,61%
28	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	\$ 17.850	\$ 11.881	50,24%
29	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	\$ 4.985	\$ 4.667	6,81%
30	IMPRIMACION	M2	\$ 4.135	\$ 3.636	13,72%

Actividades contratadas con presunto sobrecosto según análisis de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca Contrato No. 34-14-02-080					
No	Item	Unid	Valor Unitario (\$)		Presunto Sobrecosto (%)
			Según Contrato	Según Análisis CDVC	
31	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	\$ 100.000	\$ 75.968	31,63%
32	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	\$ 120.000	\$ 86.820	38,22%
33	LETRA EN PINTURA ACRILICA A=80 - 100 CM2	UND	\$ 26.257	\$ 18.395	42,74%
34	LINEA DE DEMARCAACION CONTINUA ANCHO 10CM	ML	\$ 2.445	\$ 1.552	57,54%
35	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	ML	\$ 3.612	\$ 3.396	6,36%
36	LOSA PREFABRICADA CAMARA TIPO B	UND	\$ 899.734	\$ 492.583	82,66%
37	LOSA SUPERIOR CAMARA ALCANTARILLADO + TAPA	UND	\$ 592.785	\$ 492.583	20,34%
38	PAV. CONCR. MR=36 E=0.15, INC. JUNTA - BAKE	M2	\$ 82.102	\$ 66.505	23,45%
39	PAV. CONCR. MR=36 E=0.20, INC. JUNTA - BAKE	M2	\$ 109.462	\$ 75.435	45,11%
40	PAVIMENTO CONCRETO PREMEZCLADO MR40 ACEL. 14 DIAS	M2	\$ 146.447	\$ 101.305	44,56%
41	PRUEBA HIDRAULICA A TUBERIA PRESION	ML	\$ 2.093	\$ 1.682	24,44%
42	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	\$ 3.674	\$ 3.365	9,18%
43	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO VIBROC.	M3	\$ 16.755	\$ 13.074	28,16%
44	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT. (ACARREO 10 KM)	M3	\$ 54.433	\$ 34.004	60,08%
45	RELLENO ROCA MUERTA SALTARIN (ACARREO 10 KM)	M3	\$ 57.520	\$ 35.644	61,37%
46	RETIRO ESCOMBROS A MAQUINA <=10KM.	M3	\$ 23.473	\$ 17.662	32,90%
47	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 INC. HIERRO	ML	\$ 25.426	\$ 20.088	26,57%
48	SILLA YEE NOVAFORT 6" A 10"	UND	\$ 125.275	\$ 78.930	58,72%
49	SILLA YEE NOVAFORT 6" A 12"	UND	\$ 195.274	\$ 150.133	30,07%
50	SILLA YEE NOVAFORT 6" A 8"	UND	\$ 93.775	\$ 64.637	45,08%
51	SUB-BASE COMPACT. MAT. SELECC. (ACARREO 10 KM)	M3	\$ 98.990	\$ 86.103	14,97%
52	SUMIDERO DOBLE	UND	\$ 609.331	\$ 567.737	7,33%
53	TRANSPORTE DE EQUIPOS <= 50 KM	TONK	\$ 2.000	\$ 947	111,19%
54	TUB PVC PRESION 3" RDE 21 UM	ML	\$ 25.834	\$ 21.225	21,71%
55	TUB PVC NOVAFORT 24"	ML	\$ 478.683	\$ 305.410	56,73%
56	TUBERIA PVC ALTA PRESION 10" RDE 13.5 UM	ML	\$ 292.150	\$ 268.209	8,93%
57	TUBERIA PVC ALTA PRESION 12" RDE 13.5 UM	ML	\$ 375.017	\$ 331.843	13,01%
58	VALVULA CHAPAleta 12"	UND	\$ 2.900.000	\$ 2.200.675	31,78%
59	VALVULA CHAPAleta 8"	UND	\$ 1.934.000	\$ 830.236	132,95%

Fuente: Expediente Documental del Contrato

Elaboró: Equipo auditor

No se evidencia:

Propuesta económica con la descripción de cada una de las actividades constructivas a ejecutar, unidad de medida, valor unitario y valor parcial.

- Publicación de la propuesta económica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- Balance técnico de la interventoría frente al estado actual del contrato con la cuantificación de todas las actividades ejecutadas y las que se encuentran pendientes de reconstrucción, reparación y/o ejecución.
- Informes mensuales de interventoría de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero, agosto y septiembre de 2020 con relación de las actividades ejecutadas y sus unidades, cantidades, valor unitario y valor parcial.
- Registro separado de todas las imputaciones por obras, bienes y servicios con cargo a los recursos y presentación al municipio de Jamundí para que este pague todas las facturas que se causen. (literal H, numeral 3.2, Estudios Previos y literal G de la Cláusula segunda – obligaciones del contratista del contrato interadministrativo)
- Estado de la cuenta aperturada exclusivamente para el manejo de los recursos del contrato: anticipo y actas parciales (literal I, numeral 3.2 de los Estudios Previos y literal J de la Cláusula segunda – obligaciones del contratista del contrato interadministrativo)
- Informe a la compañía aseguradora del estado del contrato.
- Control y seguimiento al contratista frente al cumplimiento de los plazos acordados según el cronograma de actividades de acuerdo con el acta de reinicio del contrato del 4 de agosto de 2020.
- Diseños, planos, cálculos, memorias de diseños de las actividades ejecutadas y pagadas según las actas de recibo parcial de obra No. 1 del 31 de julio de 2019 y No. 2 del 18 de noviembre de 2019.
- Actas de entrega a Acuavalle S.A E.S.P. de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutadas y pagadas mediante las actas de recibo parcial de obra No. 1 y 2.
- Informes administrativos, técnicos y financieros mensuales de avance de obra del contrato con relación de las actividades ejecutadas y sus unidades, cantidades, valor unitario y valor parcial.

Se contraviene presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el art. 23, el literal c) numeral 5 del art. 24 y el numeral 12 del art. 25, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el art. 3 de la Ley 489 de 1998; el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el art. 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1 del art. 99 de la Ley 388 de 1997 y el art. 100 de la Ley 21 de 1992.

Esta situación es causada presuntamente por el desconocimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, por deficiencias en las etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la interventoría

y supervisión, originando una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz por parte del municipio.

Lo anterior se constituye en una falta con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. De acuerdo con lo anterior en respuesta a la presente denuncia ciudadana se concluye que de los sectores intervenidos, el pavimento de Loma de Piedra presenta fracturas, fisuras, huellas de ruedas de motocicletas, levantamiento de los sellos de las juntas y deben ser demolidos y reconstruidos 145 metros cuadrados de pavimento equivalentes a \$36.079.786, por lo cual se configuró un Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, dado que a la fecha de ejecución de la presente auditoría el contrato se encuentra en ejecución y no presenta acta de recibo final de actividades ejecutadas, ni acta de liquidación. Este contrato debe ser incluido en la siguiente auditoría que se practique al municipio de Jamundí.

Denuncia DC-13-2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, apertura denuncia del asunto de oficio, conforme a presuntos hechos irregulares dados a conocer en medios masivos y redes sociales relacionados con malos manejos del Alcalde señor Andrés Felipe Ramírez, en los cuales indican que *“se gastó \$608.801.250 contratando personal para trabajar por tan solo 3 meses en la administración municipal. Los contratistas pertenecen al grupo político del Alcalde de Jamundí denominado la política de la felicidad”*.

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expidió la Resolución No. 266 del 16 de marzo de 2020, Resolución No. 277 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 287 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 296 del 8 de abril de 2020, Resolución No. 312 del 24 de abril de 2020, Resolución No. 324 del 07 de mayo de 2020, Resolución No. 330 del 22 de mayo de 2020 y la Resolución N. 339 del 29 de mayo de 2020, por medio de las cuales se suspendieron los términos para los trámites de las denuncias ciudadanas, derechos de contradicción y demás, desde el días 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

A través de la Resolución No. 387 del 01 de julio de 2020, se reanudaron los términos para los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a partir del **06 de julio de 2020**, reiniciando el trámite de las denuncias ciudadanas.

N°427
de
los
el día
2020,
los
27 de

Contrato	Contratista	Duración	Cuantía	PAGO MENSUAL
14-08-017	DUVALIER SANCHEZ ARANGO	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-025	IVVONE GIRALDO ROJAS	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-003	ARIEL ARMANDO RUIZ ZUÑIGA	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-006	PATRICIA LAÑAS ROMERO	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-004	ESTEBAN OLIVEROS MONTOYA	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-002	WILLIAM ALBERTO CARDONA	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-029	Eicman Fernando Murillo Saenz	3 MESES	\$27.164.000,00	\$9.054.866,67
14-08-005	KATHERINE OCAMPO BRAND	3 MESES	\$23.600.000,00	\$7.866.666,67
14-08-009	LORENA PATRICIA NIÑO ZAMBRANO	3 MESES	\$23.600.000,00	\$7.866.666,67
14-08-011	Diana marcela martinez serrano	3 MESES	\$22.800.000,00	\$7.600.000,00
14-08-041	DIEGO ARBEY NOREÑA ARISTIZABAL	3 MESES	\$22.050.000,00	\$7.350.000,00
14-08-012	PAULA ANDREA RIVAS AYUELA	3 MESES	\$19.646.000,00	\$6.548.666,67
14-08-016	LIZETH VANESSA MOSQUERA RODRIGUEZ	3 MESES	\$19.646.000,00	\$6.548.666,67
14-08-024	LEYDI JHOANA OLAYA VALENCIA	3 MESES	\$19.646.000,00	\$6.548.666,67
14-08-020	BEATRIZ HELENA FIERRO RIVERA	3 MESES	\$19.646.000,00	\$6.548.666,67
14-08-021	YOLANDA AGUIRRE GIRON	3 MESES	\$18.800.000,00	\$6.266.666,67
14-08-018	DANIEL ALEJANDRO ESCOBAR	3 MESES	\$17.602.000,00	\$5.834.000,00
14-08-008	CLAUDIA MILENA ESPINDOLA GOMEZ	3 MESES	\$17.200.000,00	\$5.733.333,33
14-08-013	NORBEBY MOLINA OTERO	3 MESES	\$16.302.000,00	\$5.434.000,00
14-08-036	JORGE ANDRES MARIN GODOY	3 MESES	\$16.302.000,00	\$5.434.000,00
14-08-033	XIMENA LONDOÑO CEBALLOS	3 MESES	\$16.276.000,00	\$5.425.000,00
14-08-022	CRISTIAN CAMILO APACHE ROA	3 MESES	\$16.600.000,00	\$5.500.000,00
14-08-040	HUGO FERNANDO MILLAN CHACON	3 MESES	\$15.050.000,00	\$5.016.666,67
14-08-019	CLAUDIA MARCELA CARVAJAL JARAMILLO	3 MESES	\$14.350.000,00	\$4.783.333,33
14-08-023	VANESSA ESCOBAR OSPINA	3 MESES	\$14.000.000,00	\$4.666.666,67
14-08-035	JUAN DAVID MORALES BONILLA	3 MESES	\$14.000.000,00	\$4.666.666,67
14-08-026	JAIRO ANDRES NOGUERA GALINDEZ	3 MESES	\$14.000.000,00	\$4.666.666,67
14-08-010	ANDRES FELIPE NAVARRO RAMIREZ	3 MESES	\$14.000.000,00	\$4.666.666,67
14-08-028	SONIA MARCELA VILLAMIL CASTANEDA	3 MESES	\$12.250.000,00	\$4.083.333,33
14-08-030	DAVID MAURICIO REYES ROJAS	3 MESES	\$12.250.000,00	\$4.083.333,33
14-08-039	MARIO FERNANDO UZURRIAGA BALANTA	3 MESES	\$8.800.000,00	\$2.933.333,33
14-08-027	LEYLA MARCELA LOZANO TOVAR	3 MESES	\$5.669.125,00	\$1.889.708,33
14-08-015	CAMILO RODRIGUEZ	3 MESES	\$5.669.125,00	\$1.889.708,33

Mediante
Resolución
del 23 de julio
2020, se
suspendieron
términos para
24 de julio de
reanudándose
mismo el día
julio de 2020.

Los contratos sujetos de la denuncia son los que se relacionaron

Sobre el particular, se hace necesario precisar que, revisados los contratos, con relación al pago honorarios en un término de cuatro (04) meses, es relevante dilucidar los hechos que nos ocupan, por lo que se debe señalar que la ley 80 de 1993 establece la posibilidad de contratación por prestación de servicios en ejercicio de la autonomía de la voluntad que no sea posible realizarse con personal de planta o se requiera conocimientos especializados. Igualmente el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, plantea que sólo “se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para

realizar las actividades que se contratarán...” (subraya y negrilla fuera del texto).

Ahora bien, según certificación laboral expedida por el Municipio de Jamundí el valor de los honorarios del alcalde es mayor al percibido por los contratistas relacionados en la denuncia, por lo cual se debe precisar que éste no constituye un hecho contrario a la austeridad del gasto incluidos en el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011.

Así mismo, es menester acudir al principio de autonomía establecido en el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.*

En ese orden de ideas, resulta viable la contratación suscrita por el Municipio, en consideración de lo dispuesto en la normatividad relacionada anteriormente así como lo esgrimido por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia con radicado N° 68001-23-31-000-2010-00706-01 del dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), Consejera Ponente MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, que respecto a la responsabilidad fiscal ha expresado:

“(...

RESPONSABILIDAD FISCAL - Daño patrimonial Es indispensable que se tenga una certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable y ha manifestado en diferentes oportunidades que la responsabilidad fiscal tiene una finalidad meramente resarcitoria y, por lo tanto, es independiente y autónoma, distinta de la responsabilidad penal o disciplinaria que pueda corresponder por la misma conducta, pues lo que en el proceso de responsabilidad fiscal se discute es el daño patrimonial que se causa a los dineros públicos, por conductas dolosas o culposas atribuibles a un servidor público o persona que maneje dichos dineros, lo que significa que el daño patrimonial debe ser por lo menos cuantificable en el momento en que se declare responsable fiscalmente a una persona. En el presente caso, no existe duda, ni siquiera por parte de la actora de que en efecto hubo un daño patrimonial al Estado [...]. (...)”

Esto le permite concluir a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que no se evidenció circunstancias irregulares que conllevara a predicar la existencia de un presunto daño patrimonial a las arcas del Estado, por las consideraciones esbozadas.

Denuncia DC-61-2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió denuncia, a través de correo electrónico institucional, referenciada como DC-61-2020, relacionada con *“presuntas irregularidades en al menos un contrato el no. 34-14-08-233 hecho por el alcalde del Municipio de Jamundí, para hacer talleres artísticos y culturales por 20 millones de pesos, firmado el 31 de marzo de 2020, fecha en la que ya estábamos en cuarentena coronavirus (covid- 19) por tiempo ilimitado, y el alcalde sabía que el trabajo no podía hacerse.”*

Sobre el particular, se hace necesario precisar, que fue revisado el contrato 34-14-08-233, cuyo objeto es prestar servicios profesionales apoyando la realización de actividades relacionadas con los procesos de fortalecimiento institucional en los talleres de iniciación artísticos y culturales en el desarrollo del proyecto denominado “Fomentar la formación Artística y Cultural del Municipio de Jamundí”, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), a un plazo de 4 meses.

El objeto contractual se encuentra en el banco de proyectos, si bien es cierto, de manera presencial no se podría ejecutar, dentro de las actividades específicas dispuestas en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, se encuentra todo lo relacionado con el apoyo a la gestión de la Secretaría de Cultura, la cual, debido al Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en el territorio Nacional, desde el pasado 17 de marzo de 2020, se tuvo que ajustar la metodología de talleres, reuniones y actividades presenciales, los que se encuentran debidamente relacionados y justificados en la carpeta contractual.

Esto le permite concluir a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que no se evidenció circunstancias irregulares que conllevara a predicar la existencia de un presunto daño patrimonial a las arcas del Estado, por las consideraciones esbozadas.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-61-2020**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Denuncia DC – 69

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió denuncia conforme a presuntos hechos irregulares dados a conocer de acuerdo a presuntas irregularidades en el municipio de Jamundí relacionadas con contratación millonaria y publicidad engañosa vigencia 2020.”

Teniendo en cuenta el cúmulo de los contratos remitidos, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, extrajo una muestra de cuarenta (40) contratos para ser analizados, y revisados mediante Auditoría Integral con Enfoque Regular practicada al Municipio de Jamundí.

Así las cosas, se relacionan los contratos analizados en la muestra predicha:

Cuadro No. 56

∇	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
1	34-14-08-039	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de desarrollo social del municipio de Jamundí.	\$ 8.800.000
2	34-14-08-025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 27.164.000
3	34-14-08-006	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERA INDUSTRIAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA GENERAL PARA REALIZAR SEGUIMIENTOS A LAS ACCIONES INTERSECTORIALES DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS EN EL TERRITORIO	\$ 27.164.000
4	34-14-08-017	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 27.164.000
5	34-14-08-003	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar asesoría en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de la secretaria de educación de la Alcaldía de Jamundí	\$ 27.164.000
6	34-14-08-012	Prestación de servicios profesionales especializados como economista para brindar apoyo en la Hacienda de la Alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 19.646.000
7	34-14-08-021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 18.800.000
8	34-14-08-019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO"	\$ 14.350.000
9	34-14-08-009	Prestación de servicios profesionales como economista magister en gestión pública, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 23.600.000
10	34-14-08-004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, PARA APOYAR TEMAS RELACIONADOS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO.	\$ 27.164.000

∇	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
11	34-14-08-041	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 22.050.000
12	34-14-08-023	Prestación de servicios profesionales como politóloga para brindar apoyo en la secretaria de desarrollo social de la Alcaldía del municipio de Jamundí, en el desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA UN JAMUNDI ORDNDADO, EDUCADO Y CON EMPLEO"	\$ 14.000.000
13	34-14-08-033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 16.275.000
14	34-14-08-016	Prestación de servicios profesionales especializados como abogada para brindar apoyo a la secretaria de gestión institucional del municipio de Jamundí, en el desarrollo del proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	\$ 19.646.000
15	34-14-08-005	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA	\$ 23.600.000
16	34-14-08-027	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 5.669.125
17	34-14-08-002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE POLITICAS INSTITUCIONALES, ADOPCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MINERIA, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM).	\$ 27.164.000
18	34-14-08-035	Prestación de servicios profesionales como ingeniero topográfico para brindar apoyo a la secretaria de infraestructura física del municipio de Jamundí, en el desarrollo del proyecto denominado "mantenimiento y recuperación de canales y zanjones en el municipio de Jamundí".	\$ 14.000.000
19	34-14-08-018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRICOLA A LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM)	\$ 17.502.000
20	34-14-08-028	Prestación de servicios profesionales como abogada, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 12.250.000
21	34-14-08-026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE TIC DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 14.000.000
22	34-14-08-029	Prestación de servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 27.164.000
23	34-14-08-013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 16.302.000
24	34-14-08-030	Prestación de servicios profesionales Especializados como abogado, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí	\$ 12.250.000
25	34-14-08-015	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 5.669.125

∇	Número de Proceso	Objeto	Cuantía
26	34-14-08-010	Prestación de servicios profesionales como economista, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí	\$ 14.000.000
27	34-14-08-024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO INGENIERO BIOMEDICO PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 19.646.000
28	34-14-08-008	Prestación de servicios profesionales como abogada, para brindar apoyo a la secretaria jurídica de la alcaldía del municipio de Jamundí	\$ 17.200.000
29	34-14-08-040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 15.050.000
30	34-14-08-020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO BIOLOGA PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 19.646.000
31	34-14-08-011	Prestación de servicios profesionales Especializados como abogada, para brindar apoyo a la secretaria de Hacienda de la alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 22.800.000
32	34-14-08-036	Prestación de servicios profesionales como abogada, para brindar apoyo a la secretaria General de la alcaldía del municipio de Jamundí	\$ 16.302.000
33	34-14-08-022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA BRINDAR APOYO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	\$ 15.600.000
34	34-14-08-112	PRESTACION DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO PARA LA OFICINA DE LAS TIC ADSCRITA AL DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 4.500.000
35	34-14-08-208	Prestación de servicios como técnico para brindar apoyo en las labores de capacitación y administración en puntos Vive Digital de la oficina de las TIC adscritas al despacho de la alcaldía del municipio de Jamundí.	\$ 6.000.000
36	34-14-08-272	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en la secretaria de Gestión Institucional para brindar apoyo en el área del Derecho administrativo y laboral relacionado con la atención a la negociación colectiva con los diferentes sindicatos de trabajadores oficiales y empleados públicos del Municipio de Jamundí.	\$ 8.400.000
37	34-14-08-311	Prestación de servicios profesionales como ingeniero electrónico para brindar apoyo a la oficina de las TIC adscrita al despacho de la alcaldía del municipio de Jamundi.	\$28.000.000
38	34-14-08-413	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social a la secretaria de turismo del municipio de Jamundi, para realizar la conceptualización, diseño e implementación de la estrategia de promoción turística de Jamundí y apoyar la difusión de las actividades, eventos e información proveniente de la secretaria de turismo y de la alcaldía de en general que contribuya a mejorar y posicionar la imagen del municipio de Jamundi.	\$ 21.000.000
39	34-14-08-443	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo en la Secretaría de Planeación y coordinación de Jamundí, en el desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LICENCIAMIENTO PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".	\$ 10.500.000
40	34-14-08-511	Prestar los servicios profesio-nales en la Secretaría General en desarrollo del proyecto de-nominado "Revitalización de la Plaza de Mercado y Fortaleci-miento de los mercados cam-pesinos del Municipio de Ja-mundí. Fase I: Estudios y Plani-ficación prospectiva"	\$ 25.000.000

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Sobre el particular, se hace necesario precisar, que revisados los contratos, con relación al valor que presuntamente se determina alto, se debe aclarar que el valor de la cuantía es el total y de acuerdo al plazo a ejecutar éste se difiere en cuotas iguales, de igual forma, es importante aclarar que de acuerdo a los contratos

suscritos presuntamente para publicar información engañosa, ésta Contraloría no tiene competencia para determinar dicho tipo de actividades y en consecuencia, se revisaron los contratos determinados en la muestra que conllevan al apoyo de la oficina TIC y gestión de comunicaciones, sin embargo, el apoyo que se presta en cada uno de ellos es conducente a la misión y visión de la Alcaldía de Jamundí.

Igualmente es menester, dilucidar los hechos que nos ocupan, por lo que se debe señalar que la ley 80 de 1993 establece: “*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”. (subraya y negrilla fuera del texto).

Así mismo, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, reza: “*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...*” (subraya y negrilla fuera del texto).

Ahora bien, según certificación laboral expedida por el Municipio de Jamundí el valor de los honorarios del alcalde es mayor al percibido por los contratistas relacionados en la denuncia, por lo cual se debe precisar que éste no constituye un hecho contrario a la austeridad del gasto incluidos en el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011.

Así mismo, es relevante acudir al principio de autonomía establecido en el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: “*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

En ese orden de ideas, resulta viable la contratación suscrita por el Municipio, en consideración de lo dispuesto en la normatividad relacionada anteriormente así como lo esgrimido por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia con radicado

N° 68001-23-31-000-2010-00706-01 del dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), Consejera Ponente MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, que respecto a la responsabilidad fiscal ha expresado:

“(…)

RESPONSABILIDAD FISCAL - Daño patrimonial Es indispensable que se tenga una certeza absoluta con respecto a la existencia del daño patrimonial, por lo tanto es necesario que la lesión patrimonial se haya ocasionado realmente, esto es, que se trate de un daño existente, específico y objetivamente verificable, determinado o determinable y ha manifestado en diferentes oportunidades que la responsabilidad fiscal tiene una finalidad meramente resarcitoria y, por lo tanto, es independiente y autónoma, distinta de la responsabilidad penal o disciplinaria que pueda corresponder por la misma conducta, pues lo que en el proceso de responsabilidad fiscal se discute es el daño patrimonial que se causa a los dineros públicos, por conductas dolosas o culposas atribuibles a un servidor público o persona que maneje dichos dineros, lo que significa que el daño patrimonial debe ser por lo menos cuantificable en el momento en que se declare responsable fiscalmente a una persona. En el presente caso, no existe duda, ni siquiera por parte de la actora de que en efecto hubo un daño patrimonial al Estado [...]. (...).”

Esto le permite concluir a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que no se evidenció circunstancias irregulares que conllevaran a predicar la existencia de un presunto daño patrimonial a las arcas del Estado, por las consideraciones esbozadas.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-69-2020**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Denuncia DC-87-2020

Se trata de una denuncia realizada para investigar presuntas irregularidades por contratación realizada por parte del municipio, como quiera que la denuncia involucra una serie de contratos, es preciso acotar que algunos de ellos ya fueron abordados y se dio respuesta a los mismos a través de la Dirección de Participación ciudadana y de la Dirección Operativa de Control Fiscal (UM 34-14-06-005-2020), motivo por el cual, ya que esta denuncia ha sido abordada desde la auditoría regular, de entre los contratos restantes se tomará una muestra de tales contratos y se harán los pronunciamientos pertinentes.

No sin antes señalar que, de la mera lectura de los contratos Nos. 34-14-08-322-2015, Nos. 34-14-08-383-2016, Nos. 34-14-08-222-2017, puede observarse como progresivamente se fueron incrementando las actividades contratadas, pues en el

primer y segundo contrato, solo se tenían 5 y 6 funciones a desarrollar respectivamente por parte del contratista; sin ningún tipo de soporte a la actividad del sistema, en tanto que para la vigencia 2017, se contrataron 7 actividades - la quinta de ellas tenía 11 sub actividades, que implicaban seguimiento y soporte técnico-, circunstancias estas que desde lo jurídico, determinan un margen de claridad respecto de los incrementos del valor del contrato en el tiempo.

De otro lado, revisados los señalamientos de la denuncia, toda la documentación requerida y aportada, por el municipio de Jamundí; fueron verificadas las circunstancias de tiempo modo, y lugar, así mismo se realizaron las entrevistas con los funcionarios encargados, se revisaron los soportes de las actividades desplegadas.

Se escogieron los contratos completos (precontractual, contractual, hasta el acta final) de la empresa SMART de las vigencias 2018, 2019 y 2020, con los cuales se desarrolla el apoyo tecnológico a las labores del sistema de Gestión de la información tributaria del Municipio.

Respecto del contrato No. 34-14-08-474-2018, que tuvo un costo de \$202.096.213, una revisión desde lo jurídico permite constatar que se contrataron 10 actividades descritas en la cláusula Quinta, literal A, en donde se especifica el alcance de las mismas.

En la etapa contractual: Se observan informes que no realizan un adecuado seguimiento de las actividades que devienen del contrato, el mayor acervo respecto de las actuaciones surtidas viene de la información relacionada por el mismo contratista, sin embargo, llega a su culminación con certificación favorable por parte de la supervisión. A este respecto, y para no generar multiplicidad de observaciones en igual sentido, nos atenderemos a lo que se observe en los otros dos contratos seleccionados.

El contrato No. 34-14-06-005-2020, que se desarrolla en la vigencia, en la etapa precontractual no se detectaron anomalías en lo precontractual.

En materia contractual se revisaron en el sitio, las circunstancias de operatividad del contrato, en tanto el mismo esté en curso no hay lugar a determinar la existencia de presuntos hallazgos fiscales, se hizo revisión de los informes de supervisión que a la fecha cuenta con el apoyo técnico del funcionario de la oficina TIC del municipio, cargo inexistente anteriormente, que da cuenta de lo que ocurre en el contrato.

Es importante puntualizar, para efectos de la denuncia, que el mayor valor establecido al contrato de la vigencia 2020 (\$304.640.000), se atribuye a la inclusión de otros ítems técnicos que no se tenían en cuenta en la anterior

anualidad. Como no se vislumbra una circunstancia de incumplimiento de la norma desde lo jurídico a la fecha, la observación al respecto es que se incluya en próxima auditoría realizada al municipio, este contrato con el apoyo técnico del caso. Lo anterior, por cuanto el control concomitante en materia de control fiscal, solo corresponde acorde al Decreto 403 de 2020, a la Contraloría General de la República, y no es posible para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, un pronunciamiento en tiempo real.

En relación con el contrato No. 34-14-08- 222 – 2019, como quiera que se encuentra liquidado, se hizo la revisión del mismo, teniendo en cuenta que también era parte de la muestra contractual del proceso auditor, se hizo la revisión desde lo jurídico, pues no existió soporte técnico en materia TIC, y se encontraron deficiencias que dieron lugar a la siguiente:

Denuncia DC-100-2020

Se trata de una denuncia realizada para investigar presuntas irregularidades por contratación realizada durante la emergencia económica, de la cual solamente queda pendiente la revisión del contrato UM 34-14-23-02-2020, que trató del Suministro de bonos de alimentación para el desarrollo del programa de Alimentación Escolar – PAE, en aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución 0006 de 2020 en el marco del Decreto 470 de 2020.

Como quiera que los recursos que se ejecutaron en el citado contrato pertenecen en un 100% a fuente de financiación SGP, el equipo auditor se declara impedido para pronunciarse sobre el contrato de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 403 de 2020.

Denuncia DC-108-2020

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, aperturó denuncia del asunto, conforme a presuntos hechos irregulares en el Municipio de Jamundí, por violación al artículo 10 de la ley 1474 de 2011, y su decreto reglamentario 4326 de 2011. La publicidad instalada en la Institución Educativa de Terranova infringe la prohibición de uso de publicidad oficial para la promoción de servidores públicos, haciendo uso de la imagen y nombre del Alcalde Municipal.”

Sobre el particular, se hace necesario precisar, que la valla instalada en la Institución Educativa de Terranova, hizo parte de los elementos y trámites logísticos adelantados para el evento de la posesión del Gobierno Municipal 2020-2023, evento realizado en la Institución Educativa en mención. Los gastos con que se costó el diseño, elaboración y montaje no fueron costeados con dineros de campaña o públicos.

Así mismo, es necesario aclarar que de acuerdo a certificaciones expedidas por el Municipio de Jamundí al igual que por la Rectora de la Institución Educativa de Terranova, no existe convenio, contrato o documento que haga las veces de soporte para validar pagos o contraprestaciones derivados de la instalación de la valla en el espacio.

Conforme a lo anterior, resulta claro que la instalación de la valla no viola lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, y su Decreto Reglamentario 4326 de 2011.

Denuncia DC-109-2020

Se trata de una denuncia realizada sobre el pago de docentes en supuestas “vacancias” de docentes en el municipio.

Revisada la documentación aportada, al momento de la denuncia (actos administrativos de la administración desde la vigencia 2015 hasta la fecha) se evidencia que es una denuncia que no procede al ente de Control territorial, por ello será remitida al ente de control correspondiente.

PQRSD – 398

De acuerdo con la información aportada por la administración central a este proceso auditor y los insumos aportados por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, se procede a hacer un análisis desde los aspectos legal, Financiero y Técnico a la Renta de Participación en Plusvalía, declarado sobre el Macroproyecto Urbano Avenida Sachamate mediante decreto municipal 0198 de abril 15 de 2016.

Análisis Legal y Financiero

Inicialmente el Acuerdo 013 de 2015, “Estatuto Tributario Municipal” contiene en el Capítulo XIV lo relativo a la **PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA**, señalando en el **artículo 172** que “el tributo municipal de participación en plusvalía encuentra sustento en el artículo 82 de la Constitución Política y en el capítulo IX de la Ley 388 de 1997, así como en el Decreto Nacional 1788 de 2004.”

El **Artículo 196** del **Acuerdo 013 de 2015**, establece que es competencia de la Secretaría de Hacienda Municipal, el procedimiento de liquidación, fiscalización, devolución, recaudo y cobro de la Participación en plusvalía y que una vez calculado y liquidado por la Secretaría de Hacienda municipal, se ordene su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

El Municipio de Jamundí, mediante **Decreto municipal No. 0198 del 15 de Abril de 2016** adopta el “**Macroproyecto Urbano Avenida Sachamate**”, y en especial **declara el efecto plusvalía**, es decir, reconoce que se da un incremento en el valor del suelo derivado de las acciones urbanísticas que dieron origen a los hechos generadores, con lo cual el municipio tiene derecho a la participación del efecto plusvalía, según lo señalado en el artículo Décimo Sexto del mismo, en que señala que “sobre los predios anteriores y aquellos que se desprendan de estos como derivados de predios matrices, **se decreta el efecto Plusvalía**.”

El estatuto tributario municipal en su artículo 173, determina como sujeto pasivo al municipio de Jamundí, acreedor de la obligación tributaria, y en el **artículo 174**, señala que el **Sujeto Pasivo** “es la persona natural, jurídica o forma contractual, sin personería jurídica, pero dotado de número de identificación tributaria propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Jamundí que resulten beneficiados con el efecto plusvalía.”

Cuadro No. 59

Tabla 1: Identificación Predial Sector Norte				
Id	Pedio	Propietario	Matrícula Inmobiliaria	Área m2
1	10007710008000	MARIA-EUGENIA-VELASCO ACEVEDO	370-727491	229.093
2	10007710007000	JULIA-ELVIRA-DE-ULLOA-Y-CIA-S-	370-727490	198138
3	10007710006000	J-E-VELASCO-R-Y-CIA-S-EN-C-A	370-727494	198.138
4	10007710005000	SACHAMATE-V-S-A-S	370-727492	238.902
5	10007710001000	LA-HERENCIA-II-S-A-S	370-727493	248.337
6	10007710002000	TECNOQUIMICAS-S-A	370-107511	99.547
7	N/D	NAVAL ARISTIZABAL BETANCOUR	370-717866	21.037
			TOTAL	1.233.192

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No 60

Tabla 2: Identificación Predial Sector Oriental				
Id	Pedio	Propietario	Matrícula Inmobiliaria	Área m2
8	10000100001000	LINDA-LTDA-Y-CIA-S-C-A	370-686938	48.252
9	10003910004000	LINDA-LTDA-Y-CIA-S-C-A	378-254309	147.091
10	10003910005000	LINDA-LTDA-Y-CIA-S-C-A	370-506045	9.662
			TOTAL	205.005

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 61

Tabla 3: Identificación Predial Sector Central

Id	Pedio	Propietario	Matrícula Inmobiliaria	Área m2
11	10007700010000	J-E-VELASCO-R-Y-CIA-S-EN-C-A	370-727489	7.157
12	10007700009000	VELASCO REINALES LUCIA	370-727488	7.157
13	10007700008000	VELASCO REINALES LUZ-MARINA	370-727487	7.157
14	10007700007000	MARIA-EUGENIA-VELASCO-DE ACEVEDO	370-727486	7.157
15	10007700006000	JULIA-ELVIRA-DE-ULLOA-Y-CIA-S-EN-	370-727485	7.157
16	10007700011000	SOCIEDAD-CONSTRUCTORA- LLANOGRANDE	370-430966	150.000
17		CONFIANZA-COMPANIA-ASEGURADORA-	370-329983	200.000
18	10007700013000	CONSTRUCTORA-CALLE-46-LIMITADA	370-845685	257.760
		TOTAL		643.545

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 62

Tabla 4: Identificación Predial Sector Occidental

Id	Pedio	Propietario	Matrícula Inmobiliaria	Área m2
19	10007700047000	HERNANDEZ GIRALDO HERNAN	370-527264	1.186
20	10007700046000	HERNANDEZ GIRALDO HERNAN	370-527265	1.186
21	10007700045000	HERNANDEZ GIRALDO HERNAN	370-527266	1.186
22	10007700044000	HERNANDEZ GIRALDO HERNAN	370-527267	1.186
23	10007700048000	FIDUCIARIA-DEL-ESTADO-S-A	370-527263	9.394
24	10007700043000	MENESES ORTIZ MARITZA	370-527290	11.186
25	10007700042000	TOBON PATINO JAVIER	370-527293	11.937
26	10007700041000	FIDUCIARIA-DEL-ESTADO-S-A	370-527294	11.937
27	10007700032000	CLAVIJO * ARCANGEL	370-527262	10.752
28	10007709999000	#N/A	#N/A	10.805
29	10007700040000	VILLA-DE-MARIA-EU	370-527268	9.908
30	10007700039000	PAREDES MURCILLO MARIA EUGENIA	370-527269	9.908
31	10007700038000	CONSTRUCTORA-COMERCIAL- LOS ALAMOS	370-527270	11.771
32	10007700014000	SOCIEDAD-UNO-A-INVERSIONES- S.A	370-795173	126.735
33	10007700016000	FIDUCIARIA-DEL-ESTADO-S-A-	370-0527295-95	218
34	10007700015000	FIDUCIARIA-DEL-ESTADO-S-A-	370-0527291-95	4.528
35	10007700034000	HERNANDEZ RAMIREZ EFRAIN	370-527273	7.140
36	10007700001000	LA-14-S-A	370-0618686-2006	100.000
37	10007700049000	LA-14-S-A	370-634604	100.000
38	10007700050000	INVERSIONES-EL-VALLADO-S-A	370-0612201-99	2.452
39	10007700051000	ALMACENES-LA-14-S-A	370-588140	48.721
40	10007700002000	ALMACENES-LA-14-S-A	370-600320	50.000
41	10007700003000	LA-14-S-A	370-0755604-2006	304.717
42	10007700005000	INVERBIENES-LIMITADA	370-0137459-84	10.250
43	S/N	NAVAL ARISTIZABAL BETANCOUR	370-566247	9.812
		TOTAL		866.915

Fuente: Municipio de Jamundí
Elaboró: Equipo Auditor

- **DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE**

Se señala en el artículo 177 del Acuerdo 013 de 2015 al definir la Base Gravable, que “la constituye el efecto plusvalía que liquide la Administración Municipal en los

términos de los artículos 75, 76, 77 y 87 de la Ley 388 de 1997. El efecto plusvalía, es decir, el incremento en el valor del suelo derivado de las acciones urbanísticas que dieron origen a los hechos generadores, se calculará en la forma prevista en los artículos 75, 76, 77, 80 y 87 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto Nacional 1788 de 2004 y en las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Para efectos de permitir el pago del tributo durante el tiempo que tarde la liquidación del cálculo del efecto plusvalía, se podrá pagar un anticipo del tributo tomando como base gravable una estimación general por zona homogénea que determinará la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Artículo 188 del Acuerdo municipal 013 de 2015, en que se expresa:

Liquidación de la participación en plusvalía: Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se entiende que el valor por metro cuadrado de la participación en plusvalía es el producto de multiplicar el efecto plusvalía estimado para la correspondiente zona o sub-zona, por la tasa de participación. El monto total de la participación es, por consiguiente, igual al valor por metro cuadrado de la participación multiplicado por el área neta urbanizable de cada predio individualmente considerado que se realizará al momento de exigibilidad”.

PARAGRAFO 2o. En razón a que el pago de la participación en la plusvalía al municipio o distrito se hace exigible en oportunidad posterior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 83 de esta ley, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

Según lo señalado en el Artículo 178 del Acuerdo 013 de 2015 sobre la Tarifa, se fijó que “la tarifa a cobrar será del treinta por ciento (30%) sobre el efecto plusvalía”.

Cuadro No. 63

SECTOR	PROPIETARIO	FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA	Area Bruta M2	Afectación M2	Area Neta M2	Zona Hom. IGAC 2012	Valor m2 a 2012	Valor m2 a 2016	Avaluo IGAC Comercial 2016 por m2 a 2016	Plusvalía a 2016	Participación Municipio 30%	A PAGAR POR	A PAGAR	A PAGAR	A PAGAR		
												AREA TOTAL	AÑO 2017	\$2.018	\$2.019		
												IPC 2016	5,75%	4,09%	3,18%		
Norte	1	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892000		41.879	26	\$9.000					\$808.454.268	\$854.940.388	\$889.907.450	\$918.206.507		
	2	Julia Elvira Ulloa y Cia. S. en C.	370-892001		42.586	26	\$9.000					\$822.102.568	\$869.373.465	\$904.930.840	\$933.707.641		
	3	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892002		36.445	26	\$9.000					\$703.553.470	\$744.007.795	\$774.437.714	\$799.064.833		
	4	Julia Elvira Ulloa y Cia. S. en C.	370-892003		36.445	26	\$9.000					\$703.553.470	\$744.007.795	\$774.437.714	\$799.064.833		
	5	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892004		36.445	26	\$9.000	\$9.835	\$16.392	\$60.000	\$43.608	\$13.083	\$703.553.470	\$744.007.795	\$774.437.714	\$799.064.833	
	6	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892005		36.446	26							\$703.572.775	\$744.028.209	\$774.458.963	\$799.086.758	
	7	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892006		36.446	26							\$703.572.775	\$744.028.209	\$774.458.963	\$799.086.758	
	8	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892007		49.421	26							\$954.049.007	\$1.008.906.825	\$1.050.171.114	\$1.083.566.555	
	9	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892008		109.901	26							\$2.121.586.773	\$2.243.578.012	\$2.335.340.353	\$2.409.604.176	
	10	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892009		109.901	26							\$2.121.586.773	\$2.243.578.012	\$2.335.340.353	\$2.409.604.176	
	11	Ma. Eugenia Velasco de Acevedo y otr	370-892010		10.604	26							\$204.705.200	\$216.475.749	\$225.329.607	\$232.495.088	
	12	TECNOQUIMCAS S.A.	370-107511	99.547	6.597	92.950	19	\$36.000	\$39.338	\$65.563	\$110.000	\$44.437	\$13.331	\$1.239.110.984	\$1.310.359.866	\$1.363.953.584	\$1.407.327.308
	13	Naval Aristizabal Betancur	370-717866	21.037	4.805	16.232	26B	\$9.000	\$9.835	\$16.392	\$40.000	\$23.608	\$7.083	\$114.963.140	\$121.573.521	\$126.545.878	\$130.570.036
Norte		\$5.667.069.357	120.584	11.402	655.701	305	90.000	99.008	98.347	210.000	111.653	33.496	\$11.904.364.672	\$12.588.865.641	\$13.103.750.246	\$13.520.449.503	
		\$6.717.240.471															
Oriental	14	Linda Ltda y Cia. SCA	370-796505	23.658	4.658	19.000	16	\$60.000	\$65.564	\$109.273	\$160.000	\$50.726.67	\$15.218	\$289.142.000	\$305.767.665	\$318.273.562	\$328.394.662
	15	Linda Ltda y Cia. SCA	370-796504	201.436	93.453	107.983	22	\$24.000	\$26.225	\$43.708	\$90.000	\$46.292	\$13.888	\$1.499.613.913	\$1.585.841.712	\$1.650.702.639	\$1.703.194.982
	16	Linda Ltda y Cia. SCA	370-506045	9.662	9.662	0	22	\$24.000	\$26.225	\$43.708	\$90.000	\$46.292	\$13.888	\$0	\$0	\$0	\$0
Oriental			234.756	107.773	126.983	60	108.000	118.014	196.690	340.000	143.310	42.993	\$1.788.755.913	\$1.891.609.377	\$1.968.976.201	\$2.031.589.644	
Central	17	La Rivera SAS	370-907028		8.039	22	\$24.000						\$138.028.168	\$145.964.787	\$151.934.747	\$156.766.272	
	18	La Rivera SAS	370-907029		4.984	22	\$24.000						\$85.574.373	\$90.494.900	\$94.196.141	\$97.191.579	
	19	La Rivera SAS	370-907030		6.410	22	\$24.000						\$110.058.534	\$116.386.500	\$121.147.124	\$124.999.602	
	20		370-727486	7.157	4.602	2.555	22	\$24.000	\$26.225	\$43.708	\$90.000	\$46.292	\$13.888	\$35.482.563	\$37.522.810	\$40.299.521	\$40.299.521
	21	Julia Elvira Ulloa y Cia. S. en C.S.	370-727485	7.157	1.444	5.713	22	\$24.000	\$26.225	\$43.708	\$90.000	\$46.292	\$13.888	\$99.392.838	\$105.107.926	\$109.406.840	\$112.885.977
	22	Sociedad Constructora Llanogrande V	370-30966	150.000	15.583	134.417	22	\$24.000	\$26.225	\$43.708	\$90.000	\$46.292	\$13.888	\$1.866.716.088	\$1.974.052.263	\$2.054.791.000	\$2.120.133.354
	23	Confianza S.A. Cia Aseguradora	370-329983	200.000	111.871	88.129	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$1.236.141.419	\$1.307.219.550	\$1.360.684.830	\$1.403.954.607
	24	Constructora Calle 146 Ltda.	370-845685	257.760	56.492	201.268	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$2.823.085.602	\$2.985.413.024	\$3.107.516.417	\$3.206.335.439
Central		\$406.335.505	622.074	189.992	451.515	132	186.000	124.569	207.615	440.000	232.385	69.716	\$6.394.479.583	\$6.762.162.159	\$7.038.734.591	\$7.262.566.351	
Occid.	25	Hernan Hernandez Giraldo	370-527264	1.186	1.186	0	23B	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$0	\$0	\$0	\$0
	26	Hernan Hernandez Giraldo	370-527265	1.186	1.123	63	23B	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$411.170	\$434.812	\$452.596	\$466.988
	27	Hernan Hernandez Giraldo	370-527266	1.186	867	319	23B	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$2.081.954	\$2.201.666	\$2.291.714	\$2.364.590
	28	Hernan Hernandez Giraldo	370-527267	1.186	758	428	23B	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$2.793.342	\$2.953.959	\$3.074.776	\$3.172.554
	29	Fiduciaria del Estado S.A.	370-527263	9.394	3.636	9.394	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$61.309.941	\$64.835.263	\$67.487.025	\$69.633.112
	30	Maritza Meneses Ortiz	370-527290	11.186	194	11.186	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$73.005.429	\$77.203.241	\$80.360.854	\$82.916.329
	31	Javier Tobón Patiño	370-527293	11.937	0	11.937	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$77.906.831	\$82.386.473	\$85.756.080	\$88.483.123
	32	Fiduciaria del Estado SA	370-527294	11.937	0	11.937	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$77.906.831	\$82.386.473	\$85.756.080	\$88.483.123
	33	Arcangel Clavijo	370-527262	10.752	0	10.752	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$70.172.928	\$74.207.871	\$77.242.973	\$79.699.300
	34	N/A	N/A	10.806	0	10.806	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$70.525.359	\$74.580.567	\$77.630.912	\$80.099.575
	35	Maria Eugenia de Villa	370-527268	9.908	0	9.908	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$64.664.562	\$68.382.774	\$71.179.630	\$73.443.142
	36	Maria Eugenia Paredes Murcillo	370-527269	9.908	0	9.908	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$64.664.562	\$68.382.774	\$71.179.630	\$73.443.142
	37	Constructora Comercial Los Alamos	370-527270	11.771	0	11.771	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$76.823.432	\$81.240.779	\$84.563.527	\$87.252.647
	38	Sociedad UNO Al Inversiones	370-795173	126.735	28.595	98.140	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$1.376.560.710	\$1.455.712.951	\$1.515.251.611	\$1.563.436.612
	39	Fiduciaria del Estado S.A.	370-527295	218	118	100	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$652.650	\$690.177	\$718.406	\$741.251
	40	Fiduciaria del Estado S.A.	370-527291	4.528	2.158	2.370	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$15.467.805	\$16.357.204	\$17.026.213	\$17.567.647
	41	Efrain Hernandez Ramirez	370-527273	7.140	0	7.140	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$100.149.210	\$105.907.790	\$110.239.418	\$113.745.032
	42	La 14 SA	370-634604	100.000	21.857	78.143	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$510.000.290	\$539.325.306	\$561.383.711	\$579.235.713
	43	Inversiones El Vallado SA	370-612201	2.452	0	2.452	23C	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$16.002.978	\$16.923.149	\$17.615.306	\$18.175.473
	44	La 14 SA	370-588140	48.721	3.396	45.325	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$683.385.107	\$722.679.750	\$752.237.352	\$776.158.500
	45	La 14 SA	370-600320	50.000	129	49.871	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$699.515.582	\$739.737.727	\$769.993.000	\$794.478.778
	46	La 14 SA	370-755604	404.717	59.354	345.363	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$4.844.236.364	\$5.122.779.955	\$5.332.301.655	\$5.501.868.847
	47	Inverbienies Ltda.	370-137459	20.598	14.661	5.937	23A	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$85.000	\$46.755	\$14.027	\$83.275.331	\$88.063.662	\$91.665.466	\$94.580.428
	48	Naval Aristizabal Betancur	370-566247	9.812	8.080	1.732	23B	\$21.000	\$22.947	\$38.245	\$60.000	\$21.755	\$6.527	\$11.303.898	\$11.953.872	\$12.442.786	\$12.838.466
Occid.	TOTAL		877.264	146.112	734.982	0	504.000	550.728	917.880	1.590.000	672.120	201.636	\$8.982.816.261	\$9.499.328.196	\$9.887.850.719	\$10.202.284.372	
		605.890															
		\$1.854.678	\$455.279	\$1.969.181	\$497	\$888.000	\$852.319	\$1.420.532	\$2.580.000	\$1.159.468	\$347.841	\$29.070.416.429	\$30.741.965.374	\$31.999.311.757	\$33.016.889.871		

Fuente: Municipio de Jamundi
Elaboró: Equipo Auditor

- FORMAS DE PAGO DE LA PLUSVALÍA

La administración municipal determinó, que la participación en la plusvalía para el presente proyecto, se pagaría mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamientos urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión fuera equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 84 de la Ley 388 de 1997 -. FORMAS DE PAGO DE LA PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA.

Acorde con la información aportada por la administración municipal, se pudo establecer que mediante las Resoluciones No. 40-02-49-0002 del 5 de enero de 2017, Resolución No. 40-02-49-0017 del 22 de enero de 2018, Resolución No. 40-02-49-0006 del 11 de enero de 2019 y Resolución No. 40-02-49-0016 del 12 de febrero de 2020, se efectuaron los respectivos ajustes al valor del impuesto de participación en plusvalía liquidado en septiembre de 2016, con ajuste del 5,75% para la vigencia 2017, 4,09% para la vigencia 2018 y del 3.18% para la vigencia 2019, respectivamente.

Es importante tener en cuenta que en lo corrido de los años 2016 a 2019, se han efectuado modificaciones a la base del avalúo inicial determinado para establecer el tributo de plusvalía como resultado de afectaciones, desagregaciones, incremento en el valor del suelo derivado de las acciones urbanísticas, etc., afectando la base legal de conformidad con la normatividad existente, al igual que en cada una de las resoluciones de ajuste por incremento anual del valor del metro cuadrado de la participación del municipio en la plusvalía liquidada a cada contribuyente, se observa que se excluyeron los predios que realizaban su pago con obras viales al municipio.

- A la fecha, el municipio ha recibido obras viales del *Macroyecto Urbano Avenida Sachamate*”, por concepto del *efecto plusvalía*, por valor de \$28.023.833.538, de acuerdo con los siguientes actos administrativos de la Secretaria de Hacienda Municipal:
- Resolución 40-02-49-23003 del 11 de diciembre de 2018, por \$15.724.106.965.
- Resolución 40-02-49-01997 del 13 de diciembre de 2019, por \$9.302.052.481.
- Resolución 40-02-49-02023 del 20 de diciembre de 2019, por \$1.563.436.612.
- Resolución 40-02-49-2033 del 27 de diciembre de 2019 por \$1.434.237.480.

De acuerdo con la Resolución No. 40-02-49-00016 del 12 de febrero de 2020, de la Secretaria de Hacienda, queda pendiente de recibir obras viales de la Avenida

Sachamate por los contribuyentes que siguen pendientes de pago, entre los que se comprende a 18 predios por valor de \$4.444.386.695, ya incrementado su valor en el 3,8% correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

La administración municipal al cierre de la vigencia 2018, afectó los estados financieros de la entidad, mediante el registro presupuestal y contablemente del valor de los bienes recibidos como efecto del tributo municipal por participación en plusvalía, en la suma de \$15.724.106.965, correspondiente al tramo 1 del Macro Proyecto Vial Sachamate, disminuyendo sus cuentas por cobrar por participación en Plusvalía (131141) e incrementando el valor de sus Bienes de Uso Público e Histórico y Cultural (17100101), con base en certificación de recibo de obra pública por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal y el recibo de caja No. 3345 de diciembre 31 de 2018, expedido por la Tesorería Municipal.

Caso similar se observa para la vigencia 2019, con los registros presupuestales y contables, que afectaron los estados financieros de la entidad, disminuyendo sus cuentas por cobrar por participación en Plusvalía (131141) e incrementando el valor de sus Bienes de Uso Público e Histórico y Cultural (17100101), de acuerdo con el recibo de caja No. 3748 por \$1.434.237.480, Recibo de Caja No. 3749 por \$9.302.052.481 y Recibo de Caja No. 3750 por \$1.563.436.612, expedidos por la Tesorería Municipal con base en los certificados de recibo de obra pública de los tramos 2, 3 y 4 del Macro proyecto Vial Sachamate, expedida por la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Una vez analizados financiera y legalmente los hechos de la PQRSD, se puede concluir, para conocimiento de la denunciante lo siguiente:

1.- No existió delegación por parte del municipio de Jamundí, por cuanto el concepto de Plusvalía, no obedece a un tributo, sino que tiene su génesis en una renta declarada desde la constitución (artículo 82 de la C.N.), motivo por el cual en la norma específica que regula la materia (Ley 388 de 1997), le es dable al ente territorial, recibir la renta de distintas maneras, una de ellas con la recepción de la obra realizada (artículo 84), en el caso que nos ocupa por iniciativa privada se gestó la propuesta de realizar la obra, y fue aceptada la misma por las autoridades municipales. Como no hubo delegación para cobro de un tributo, no hay presuntas irregularidades en el tema.

Adicionalmente, se hicieron las cesiones de terreno necesarias para que el municipio ostente la propiedad de las obras adelantadas; así lo aclara la norma en comento:

“ARTICULO 84. FORMAS DE PAGO DE LA PARTICIPACION <EN LA PLUSVALIA>. La participación en la plusvalía podrá pagarse mediante una cualquiera de las siguientes formas:

1. En dinero efectivo.

2. Transfiriendo a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, del valor equivalente a su monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor llega a un acuerdo con la administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto.

Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

3. El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas de área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.

4. Reconociendo formalmente a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.

5. Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamientos urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo con la administración municipal o distrital acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.

6. Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la plusvalía liquidada, en los términos previstos en el artículo 88 y siguientes.

En los eventos de que tratan los numerales 2 y 4 se reconocerá al propietario o poseedor un descuento del cinco por ciento (5%) del monto liquidado. En los casos previstos en el numeral 6 se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del mismo.”

PARAGRAFO. Las modalidades de pago de que trata este artículo podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

2.- Como no existió delegación a un particular para el cobro de tributo, no hay responsabilidad de ninguna índole (Penal, disciplinario o fiscal) que determinar por esta entidad.

3.- Es importante reiterarle a la quejosa, que no existió recaudo de la Plusvalía por un particular, no hay otros funcionarios a quienes realizar señalamientos por la presunta delegación; ya que investigadas las presuntas irregularidades descritas en la denuncia, se esclarece que los actos administrativos que dieron lugar al cobro de la renta, no corresponden a delegación del cobro de la plusvalía, pues ésta se manejó acorde a la propuesta realizada por ciudadanos del sector de Sachamate del municipio de Jamundí. En este mismo sentido, fueron los particulares quienes delegaron en la firma Occitania Consultores S.A.S, el trámite a sus expensas.

4.- Finalmente se aclara que, acorde al material revisado no existió acuerdo ni contrato suscrito por el municipio de Jamundí, tendiente a delegar en particulares el cobro de un tributo, sino que acorde a los lineamientos legales, se aceptó la propuesta para recibir unas obras y unas cesiones de bienes como fórmula de pago de la renta llamada Plusvalía, acorde a valores liquidados año a año. Cuyo resultado final, fueron obras entregadas al municipio por particulares, su valor fue costeado con recursos propios y quienes se encargaron de delegar en otras sociedades de particulares las gestiones que a bien tuvieron en consideración, para cumplir su propuesta.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la PQRSD 398 -2020, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

5. ANEXOS

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – MUNICIPIO DE JAMUNDI Vigencia 2019						
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
22	22	10	0	4	0	630.144.030